TOMO 117 Montevideo, Jueves 6 de Diciembre de 1934 Núm. 8490

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se acepta renuncia de un Cónsul honorario en Tanger

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1934.

Vista la nota de fecha 10 de Octubre del año en curso del señor Cónsul honorario don Luis T. Molinos Perdiguero,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario de la República en Tanger ha presentado el señor Luis T. Molinos Perdiguero.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

2

Decreto. Se reconoce a un Cónsul General honorario de Checoeslovaquia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Jan Sykácek en el carácter de Cónsul General honorario de Checoeslovaquia en Montevideo, con jurisdicción en la República.

Art. 2.° Expídase el exequátur de estilo, anótese la patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

3

Decreto. Se reconoce a un Cónsul honorario del Gran Ducado de Luxemburgo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 24 de 1934.

El Presidente de la República acuerda y,

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Alberto Hardoy en el carácter de Cónsul honorario del Gran Ducado de Luxemburgo en Montevideo.

Art. 2.° Expídase el exequátur de estilo, anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, etc. — TERRA. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Santiago S. Sanz

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Santiago S. Sanz, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Présidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Santiago S. Sanz con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 993.76.

Dicha asignación será liquidada hasta el 31 de Diciembre de 1933 de conformidad con la ley de 30 de Noviembre de 1933.

A partir de Enero de 1934, deberá importar la cantidad de $ 659.66 anuales, de acuerdo con los leyes vigentes.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 413.76 que le corresponde por los esrvicios que reconoció al peticionario.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución. Se otorga reforma de cédula al jubilado Angel Carrato

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Angel Carrato a efecto de que se le otorgue reforma de cédula de jubilado,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la reforma de cédula solicitada por el señor Angel Carrato con derecho a disfrutar. de conformidad con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 960.00 en sustitución de la que percibía.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

A LOS AVISADORES. — Los edictos de publicación urgente deben estar en nuestras oficinas antes de las 11 horas, a fin de que "Diario Oficial" haga la entrega a la Imprenta Nacional dentro del término convenido.

6

Resolución. Se otorga jubilación a doña María E. Gravier

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita María E. Gravier a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señorita María E. Gravier con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 941.40.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Gatto

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Gatto a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Gatto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 936.96.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Leandro Luis Sormano

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Leandro Luis Sormano a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Leandro Luis Sormano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 861.70.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se otorga jubilación a doña Inocencia Logullo de Ghirardi

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Inocencia Logullo de Ghirardi, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 82, a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Inocencia Logullo de Ghirardi con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 5 de Enero de 1933, una asignación anual de $ 756.84.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se otorga jubilación a doña Elvira Brito de Cabrera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Elvira Brito de Cabrera, como Directora de la escuela rural número 58 de Florida, a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Elvira Brito de Cabrera con derecho a disfrutar,, de conformidad con las leyes de 28 de Mayo de 1896, 18 de Setiembre de 1923 y 5 de Enero de 1933, una asignación anual de $ 730.68.

Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Reggiardo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Reggiardo a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Reggiardo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 535.34.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Ignacio Giménez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Ignacio Giménez a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ignacio Giménez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 522.23.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a doña Agripina Campos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Agripina Campos a efecto de que se le otorgue jubilación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Agripina Campos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 473.13.

Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos de trámite despachados por el Ministerio de Instrucción Pública el día 1.o de Diciembre de 1934.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

Estatutos del Club de Natación "Guruyú."

—A la Fiscalía L. Departamental de Maldonado:

Antecedentes relacionados con la escrituración de la propiedad donde se halla instalada la escuela rural número 12 "Los Ceibos" (Departamento de Maldonado). Sucesión Cecilio de León con el Estado.

—A la Biblioteca Nacional:

Nota de la Dirección de la escuela de 2.o grado número 66, solicitando libros para su biblioteca.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo una de nuestra Legación en Wáshington, por la que pide obras de literatura, etc., con destino a satisfacer un pedido de la Pan American Relations Bureau de Miami.

—Al Ministerio de Salud Pública:

Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, relacionado con un pedido formulado por el Ministerio de Salud Pública para que se autorice la intervención del Centro de Salud Pública de Rivera en la Farmacia Oriental, a efecto de realizar el inventario de los estupefacientes que obran en poder de la misma.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal:

Antecedentes relacionados con la visita de inspección practicada en la Inspección de Escuelas de San José.

—A la Universidad:

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de una enviada por nuestra Legación en Bélgica, relativa al Congreso Internacional Regional de Ciencias Administrativas.

Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando las publicaciones referentes a la Universidad de México, que fueran enviadas por nuestra Legación en dicho país.

—Al Ministerio de Hacienda:

Nota de la Dirección de Enseñanza Industrial, comunicando cargos vacantes en su presupuesto.

—A la Contaduría General:

Nota del S. O. D. R. E. solicitando autorización para contratar por hora, los servicios de varios músicos a fin de completar la Banda de Montevideo, pues en ella hay varios cargos vacantes.

—Relación de los pasajes expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado durante el mes de Octubre próximo pasado.

Idem ídem ídem de Durazno.

—Relación de lo recaudado por derechos de actuación, por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno durante la primera quincena del mes de Noviembre próximo pasado.

—Nota de la Dirección del Registro del Estado Civil remitiendo una solicitud formulada por los empleados eventuales de la repartición para que se les presupueste en el cargo de Auxiliares 3.os.

—Notas dirigidas al Director del Registro Civil, Presidente de la Sociedad de Estudiantes Normalistas del Estado de México, Gerente de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y Presidente de la Comisión Directiva del Club Español.

La Secretaría.

Relación de los asuntos de trámite despachados por el Ministerio de Instrucción Pública, el día 3 de Diciembre de 1934.

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo diversas publicaciones recibidas de nuestra Legación en Estados Unidos de América.

—Al Ministerio de Hacienda — Escrito presentado por el Subjefe de la Secretaría de este Ministerio, don Américo Hartmann Quijano, comunicando, a los efectos del alcance de la resolución del Poder Ejecutivo del 26 del mes próximo pasado, que desempeña el cargo de Prosecretario rentado de la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

—Al Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno:

Nota adjuntando los antecedentes caratulados "Rodríguez y Cía. con la Federación de Empleados y Obreros de la Nación".

—A la Contaduría General de la Nación:

Antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor David Bonjour.

Nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitando pago de haberes de maestros suplentes correspondientes a la segunda quincena de Mayo y el mes de Junio próximo pasados, de acuerdo con las leyes en vigencia.

Antecedentes relacionados con las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro (Artigas).

Idem ídem ídem en el edificio de la escuela de 2.o grado número 71 de Montevideo.

Nota del Ferrocarril Norte del Uruguay presentando cuentas por pasajes expedidos con cargo a este Ministerio durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Idem ídem ídem Midland del Uruguay por los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados.

Idem ídem ídem Noroeste del Uruguay por Agosto y Setiembre próximo pasados.

Idem ídem ídem Ferrocarriles y Tranvías del Estado del mes de Setiembre próximo pasado.

Nota del Consejo del Niño remitiendo cuentas de pasajes expedidos por ese instituto y las Jefaturas departamentales durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados del Ferrocarril Central, y de Mayo a Setiembre del Ferrocarril Midland.

Idem ídem adjuntando relación de pasajes expedidos por diversas Jefaturas de Policía durante el mes de Octubre próximo pasado.

—Se da vista al interesado del expediente relacionado con el pedido de asamblea formulado por varios asociados de Casa de Galicia.

—Se dispone transcribir por circular a las dependencias de este Ministerio la transcripción de la resolución referente a la incompatibilidad del desempeño de cargo administrativo con el de funcionario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación y asociaciones análogas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Noviembre 28 de 1934

Trámite administrativo. — Mariño Manuel, jubilación. Moreira Angelino, jubilación. Rocha. Certificados de protocolo. Artigas, observaciones al protocolo del Juzgado Letrado correspondiente al año 1933. Artigas, farmacia Uuguay, cuenta. Artigas, Lavalleja, gastos de oficina. Tasadores de Costas del Interior. Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, licencias. Canelones gastos de oficina. La Liga de Defensa Comercial. Solicitud. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de primer turno, depósitos judiciales. Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Plata" sobre hechos ocurridos en Colonia. Un exhorto sobre pedido de extradición. Ruano Fournier Agustín. Anastacia Máximo, Ferrando Cano Raúl Solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 10.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 10.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios libras, 36. Mensajes, 5. Cuadernos de Protocolo revisados, 8. Rubricados, 9. Legalización de firma de escribano recibida, 1. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 50.

Visita de cárceles y causas. — Sobreseimientos, 10. — José María Piñeyro, Secretario.

Noviembre 30 de 1934

Trámite administrativo. — Juez de Paz de la 9.a seción de Canelones. Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones. Licencias. Moreira Angelino, jubilación. Canelones, expedientes para sentencias. Florida Juan Dutra, cuenta Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Depósitos judiciales. Canelones causas en estado de sumario. Un exhorto sobre pedido de extradición. Reggio R. contra el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, queja. Canelones. Verificación de libros de Alguaciles. Silva Pablo, jubilación. Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, oficina de Regulación de Honorarios, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno, gastos de oficina. Alejandro Requena, Barbot Gualberto, solicitan su inscripción en la Matrícula de Procuradores.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 70.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 23.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Estado contra sucesión Antonio Serratosa. Estado contra sucesión Figares.

Secretaría. — Movimiento habido. Oficios librados, 60. Telegramas, 8. Mensajes, 7. Cuadernos de Protocolo revisados, 17. Rubricados, 17. Legalizaciones de firmas de escribanos recibidas, 3. Relaciones quincenales de escribanos recibidas, 40.

Visita de cárceles y causas. — Libertad bajo fianza, 1. Libertades negadas, 30. Sobreseimientos, 7. — José Maréa Piñeyro, Secretario.

Día 3 de Diciembre de 1934

Trámite administrativo — Montossi Luis, Abreu Fructuoso, exhortos. — Rocha. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia, Auxiliar del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia

de 1.er turno de Paysandú, Juez de Paz de la 7.a sección de Rivera, Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, licencias. —Exhorto sobre pedido de extradición.— Machado Arancibio, exhorto. — Auto acordado con motivo de un suelto del diario "El Bien Público". — Paysandú 1.er turno, movimiento habido. — Exhorto sobre pedido de extradición. — González Eustaquio C., denuncia. — Juzgado Letrado de Menores, expedientes para sentencias. — Mernies Antonio, Blanco Magdaleno, jubilación. — Consejo del Niño, solicita la designación del magistrado que desempeñará interinamente las tareas de Juez de Menores. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, gastos de oficina. — Oficina de Protocolo, observaciones al protocolo del escribano Dionisio Trujillo. — Héctor Benavides, Viera González Rafael, solicitan su inscripción en la matrícula de Procuradores.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 18.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 2.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 11. Telegramas, 4. Mensaje, 1. Cuadernos de protocolo revisados, 20. Rubricados, 20. Legalizaciones de firmas de scribanos recibidas, 4. Relaciones quincenales de scribanos recibidas, 10.

Visita de cárceles y causas — Libertad bajo fianza, 6. Sobreseimientos, 7. Libertades negadas, 34. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

Día 17 de Noviembre de 1934

Trámite — Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. Municipio de Montevideo con Carlos Slinger. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. Municipio de Montevideo con Matilde C. de Lalanne y otras. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Luis Moscardi y Cía. Fisco y Rogelio B. Montaldo con Maclean y Stapledón. Luis Cravino con Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Municipio de Montevideo con Alfredo Beltrán. Andrés Suchara con Banco de Seguros del Estado. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Murillo Vigevani. Bonomi Ambrosoli y Gimeno con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dos oficios de la Suprema Corte de Justicia. Municipio de Montevideo con suc. Jaime Johnson número 1. Municipio de Montevideo con suc. Jaime Johnson número 2. Municipio de Montevideo con suc. Jaime Johnson número 3. Municipio de Montevideo con W. Casarotti. Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 50.436 Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 53.079 Municipio de Montevideo con Ramón Listre. Municipio de Montevideo con Laura Camps de Johnson. Municipio de Montevideo con Ramón Listre, número 2. Municipio de Montevideo con Jovina Rodríguez. Municipio de Montevideo con Luis Puntigliano. Municipio de Montevideo con Pedro Bordino. Luis Giúdice con Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Caja de Jubilaciones de Industria, Comercio y Servicios Públicos con Hijos de José Estapé. Fisco Angel Pacheco y otros con Faustino Mestre López. Municipio de Montevideo con María J. Sueiro de Maeso. Municipio de Montevideo con Joaquín Caldeiro. Fisco, García Gulla y otros con Francisco M. García y otros. Fisco y Angel Rey con Tapié y Cía.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con José Díaz Rico. — Carlos Busch Buero, Actuario.

b Cu! cmfwyp shrdlu eatoin cmfwyp m

Día 20 de Noviembre de 1934

Trámite — Fisco con Lalanne (Alberto). Fisco y Defféminis (Arturo) con Arzeno (Elvaro E.), Fisco con Juega Marulla (Arturo), 2 providencias. Municipio de Montevideo con Vázquez Rolfi (Isabel R.). Fisco y Benítez (Germán) con Hernández (Daniel), 2 providencias. Dirección General de Impuestos Internos con Siralceta (Ignacio). Fisco y Bordes (Arturo) con Compañía Uruguaya de Navegación y Lagomarsino (Aníbal). Fisco y Cataubert (Faustino) con Barrere y Cía. (B. A.). Alazábal (Ramón O.). Staudt y Cía., 6.o 92. Andújar (Héctor R.). Pérez Morales (Sandoval) con Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Williman (José Claudio) y otros, 2 providencias. Municipio de Montevideo con Lorenzo (Pedro). Municipio de Montevideo con Bulla Hnos., 6.o 236. Municipio de Montevideo con Bulle Hnos., 6.o 237. Ayala de Díaz (Lorenza Pastora) y otras con Fisco. Staudt y Cía., 6.o 308.

Interlocutorias—Olazábal (Ramón O.). Dirección General de Impuestos Directos, medidas preparatorias, 6.o 75. Fisco y Munsc (Juan) con Rodríguez y Cía. Fisco y Pintos (Mario) con Cota, González y Berch.

Providencias reservadas — Cinco. — Juan José Martínez, Actuario Adjunto.

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Noviembre 7 — Trámite — Federico Battaglino y Cía. con Ignacio Peña Astiz y Cía. — Expediente relativo al personal de la oficina. — Test. Lorenzo Bordagorry. — Sofía Ravia Antuña. — Benigno Varela Fuentes con sucesión Luisa Rodríguez de Ramallo. — Ramón Irureta. — Test. Vicente Caldeyro. Incidente. — Amelia Fernández de Pérez con Héctor Pérez. — Gerónima Grassi de Fontana con Elbio Fontana. — Sucesión Aurora Pedrazzi. — Pedro Lema. — Sucesión Arturo José Demaría. — Test. Policarpo Díaz. — Fernando Fernández Braga. Aída Scándola con Héctor Villar. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Gregorio Rogoff. — Sucesión Pedro Maisonave con Gregorio Maisonave. — Sucesión Josefa Santos de Corbo. — Sucesión Santiago Scoseria. — Sucesión María Luisa Causa de Servetto. — Sucesión Tomás Casalla. — Oficio número 2835 del Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno en autos Torcuato Legrand con Macario Legrand. Arturo y Guillermo Strauch con Antonio Alejandro Ramos. — Natalio Boffelli con Camilo Rossell. — Alberto Rampini y Cía., con Alfonso Laguarda. — Sucesión Alejandro Nin Lavalleja. — Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con sucesión Eugenio Oyenard. — Josefa Trombetta por su hija menor Lila Blanca con sucesión Benicio M. Robaina. — Francisco Escudero y otro con Guillermo Pereda y otro. — Julia Elena Shaw Villegas con Raúl Arocena Capurro. — Juana Otero con Gregorio César Pintos Diago. — Sucesiones Teresa Bruzzone de Rabellino y otra. Rita Martins Rodríguez y otro con Francisco Silveira y otro. Pedro Steinhauer con María Schmitz.

Interlocutorias — Sucesiones Bruno González y otras. — Luis A. Pioletti y otro con Juan B. Puciarelli. — Ricardo Vecino con Sara Vecino de Pereira Iglesias. Sucesión José Antonio Russo.

Definitivas — Sucesión María Luisa Quintela de Torreira. — Enrique Wáshington Zinagovisky. — Sucesión Juan De Rita. — Carolina Benita Zeballos. — Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Eugenio Santalucci. — María Verdicanno de Di Stacio. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 1.o de Diciembre de 1934

Margarita Scasso de Barbero, iatliana, 87 años, viuda, Carlos M. Pena 5952.
María Delgado de Del Río, oriental, 42 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Jorge Luis Fontana, oriental, 10 años, Colón.

Martina Sosa de Arapi, oriental, 80 años, viuda, José Mármol 937.
Juana Dearmas de Sandoval oriental, 76 años, viuda, Tablada s|n.

Mario Franzanti Balestero, italiano, 49 años, casado, Hospital Pasteur.

Angela Maggi de Loperati, italiana, Marcelino Berthelot 1894.
Antonio De Callis, italiano, 84 años, casado, Pando 2673.

Celia Palacio de Tasende, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.
Carlos Casiani, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Ramona Cortondo, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

María Carmen Rivero, oriental. 63 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Luis Moreno Alvarez, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Moreno, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.
Nirsa Teresa Cabrera, oriental, 3 años, Juan Paullier 1364.

Catalina Paña de Martínez, oriental, 72 años, casada, Sgo. Sierra 171.
Julio C. Fernández, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.
María Esther Martínez, oriental, 15 años, soltera, V. Viana 2959.

Teresa Nelly Inocencio, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Elisa Pérez de Placeres, oriental, 63 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.
Eugenio Acosta, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Camila González, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Alcibíades Acuña, oriental, 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Efigenia Pérez, oriental, 43 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.
Juan Palacios, oriental, 1 mes, Municipio 1207.

Manuel Guardiola, español, 69 años, soltero, Hospital Italiano.
Adolfo Layorla, oriental, 41 años, soltero, Maldonado 1069.

Teófilo Barboza, oriental, 22 años, soltero, Spikerman 51.
Sara Cordero de Alonso, oriental, 78 años, viuda, Lujano 1444.

Jesús Saturno Ibarbia, 1 mes, 25 de Mayo 144.
Julio Simón Morán, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.

El señor Jefe del Cementerio del Buceo, comunica que se han caído las lápidas de los nichos números 120 y 257 de dicho Cementerio.

va a sostener una burocracia, que es la enfermedad del país; pero cuando un impuesto tiene una finalidad como ésta, que es la de tutelar los intereses de los propios productores, creo que no puede levantar resistencias, y sobre todo, tratándose de un impuesto de un centésimo cada diez kilos de exportación.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Cuánto representa?

SEÑOR GONZALEZ. — No he hecho el cálculo. En cuarenta y cinco millones de kilos de lana que es la producción anual, serían cuatro mil quinientos pesos al año, una insignificancia.

Más, señor Presidente; si esa contribución fuera excesiva, tampoco tendría un destino inadecuado, porque el excedente iría a Rentas Generales, y siempre tendría una aplicación útil y se ejercería la vigilancia de las propias Comisiones de Presupuesto del Parlamento. Por eso es que yo no opongo resistencia a votar el impuesto. En cambio, me resisto a dejar que el cumplimiento de esta ley se efectúe con recursos insuficientes, porque entonces la ley fallaría por su base.

SEÑOR ROSPIDE. — El otro día, cuando se discutieron los primeros artículos, yo pedí, precisamente, que los referentes a la forma en que se iba a hacer la Policía Sanitaria Animal, se dejasen para el final, previendo esta discusión, porque es indudable, que sobre este punto ha habido algunas variantes. Primero hemos dado esta vigilancia a las Comisiones Departamentales que nombra el Poder Ejecutivo. Después se aceptó que las Departamentales designasen seccionales y luego que éstas se nombrasen Comisiones distritales.

Es un sistema, a mi juicio, bastante perfecto de contralor, que no va a demandar mayor gasto a los inspectores de sarna, y eso era lo que yo quería que se estudiara, pero se ha perdido la oportunidad, desde que ya se votaron los artículos dando la obligación de vigilancia a los inspectores y veterinarios, que deben ir a los establecimientos.

Creo que tendríamos que rever, lo ya votado para estudiar bien cómo se va a hacer la fiscalización, y hasta iría a esto: a que las multas fueran aplicadas hasta a las propias Comisiones, si se comprueba que ellas a su vez no aplican a los infractores las multas correspondientes. Esa sería a mi juicio, la manera más económica de cuidar a todo el país, y de hacer cumplir la ley.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, nadie querrá integrar esas Comisiones.

SEÑOR ROSPIDE. — Es que yo iría a la obligatoriedad. Creo que debe obligarse a los vecinos a que formen parte de esas Comisiones, y buscar la forma, de que todos los vecinos formen parte de alguna Comisión distrital, como se hace con las obligaciones cívicas que tienen los ciudadanos.

SEÑOR GONZALEZ. — Que no se cumplen.

SEÑOR ROSPIDE. — No se cumplen, porque no se aplica la ley. Aplicándoseles multa a los que no cumplen con su obligación, es la manera más económica de hacer cumplir esta ley y de que los veterinarios e inspectores de sarna, no tengan que andar por todas partes, sino la de acudir al lugar donde una de esas comisiones le indique que existen vecinos infractores.

Por estas razones, los otros días pedí que se aplazara la discusión de los primeros artículos. Ahora sería cuestión de rever a fin de considerar si se pueden aplicar multas a esas comisiones, en el caso de que no cumplan con su deber.

SEÑOR ACCINELLI. — No lo va a conseguir.

SEÑOR GONZALEZ. — Es una cuestión de defensa propia.

SEÑOR ROSPIDE. — Defensa propia es el sistema australiano.

SEÑOR BORDABERRY. — No es el sistema australiano.

SEÑOR ROSPIDE. — En Austrialia, se dividen en cantones, y tienen la obligación los vecinos de cuidarse los unos a los otros, y en el caso de que no se cuide el cantón, entonces viene el otro Tribunal, que en este caso, sería la Comisión Seccional, que multa al cantón.

SEÑOR BORDABERRY. — Viene la policía.

SEÑOR ROSPIDE. — Aquí lo podemos hacer en otra forma.

Por lo demás, conozco algunos establecimientos en el país, que han pasado a ser establecimientos libres de sarna, porque se han juntado cuatro o cinco vecinos y han hecho su policía dentro de sus establecimientos, de completo acuerdo, y en esa forma, repito, sus establecimientos están libres de sarna.

El punto es interesante, y creo que la Comisión podría demorar un poco más. Por lo menos, para el momento de tratarse la segunda discusión, podría tenerse estudiado este punto.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no voy a insistir en lo que tiene relación con la creación del impuesto, pero voy a insistir en que este proyecto se apruebe con impuesto o sin él, porque si Rentas Generales tiene que atender este servicio, tendrá que gastar lo que haya que gastar, y si en la aplicación de la ley, el Parlamento notara que realmente los recursos escasean, no podrá dejar fracasar una ley por falta de recursos, y entonces sería el caso de presentar un nuevo proyecto para subsanar ese inconveniente. Pero me parece que lo peor que podríamos hacer, es postergar este asunto por una cuestión de esta índole.

SEÑOR ROSPIDE. — Peor es votar una ley así.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo acepto, la proposición del señor Senador Suárez...

SEÑOR SUAREZ. — Ahora me asalta la duda de si constitucionalmente podemos cargar este servicio a Rentas Generales.

SEÑOR GONZALEZ. — La Constitución, establece que los gastos deben ser financiados.

SEÑOR ACCINELLI. — La Constitución lo único que establece es que para crear impuestos se necesita el voto conforme de la mayoría absoluta del total de los componentes de cada Cámara.

SEÑOR SUAREZ. — No puede votar leyes con gastos el Parlamento, sin dar los recursos.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que podrá ocurrir, es lo siguiente: que sancionado este proyecto de ley, el Poder Ejecutivo, venga a decirnos que no se le ha dado recursos para su cumplimiento, y entonces no tendremos más remedio que darle los recursos.

Por lo tanto, yo creo que lo que debemos hacer es votar el artículo de la Comisión, y si es rechazado, votar la proposición del señor Senador Betelu, por la que se suprime lisa y llanamente este artículo.

SEÑOR BORDABERRY. — A mi me ha parecido siempre peligroso lo de cargar sobre Rentas Generales. Yo le haría una pequeña modificación al artículo de la Comisión.

Podríamos poner un centésimo por cada diez kilos de lana, ya que algunos dicen que este impuesto puede llegar a sumas muy elevadas. Poner un centésimo por cada diez kilos de lana, hasta la suma de cincuenta mil pesos.

SEÑOR PUIG. — No se necesita tanto dinero para los Inspectores de Sarna.

SEÑOR BORDABERRY. — Votamos la ley sin establecer los recursos para ella y sin hablar de personal.

SEÑOR PUIG. — Actualmente hay inspectores de sarna en todos los Departamentos, y esos inspectores de sarna no inspeccionan en automóvil, andan a caballo, son gente de campo que les pagan sueldos chicos. No veo, pues, para qué vamos a votar esa suma.

SEÑOR BORDABERRY. — Los actuales inspectores de sarna tienen para gastos de locomoción doce pesos mensuales, y esa suma es tan pequeña que no les va a alcanzar.

SEÑOR PUIG. — ¿Y de sueldo cuánto tienen?

SEÑOR BORDABERRY. — Setenta y cinco pesos mensuales.

SEÑOR ROSPIDE. — Es que yo creo que si se cumple la ley, los inspectores de sarna van a tener menos tarea que ahora, porque tendrán que ir únicamente cuando una de esas Comisiones los llame, cuando haya denuncias.

SEÑOR BORDABERRY. — Es que el señor Senador radica todo el trabajo en las comisiones.

SEÑOR ROSPIDE. — Es que los vecinos deben sustituir en gran parte, el trabajo de los inspectores de sarna.

SEÑOR BORDABERRY. — Dado lo avanzado de la hora, yo propondría un artículo para que no se dejara de aprobar esta ley y de esa manera podría darse por terminada la discusión. Ese artículo diría: "El Poder Ejecutivo propondrá el número de personas y las asignaciones de las mismas para atender al servicio de inspección de la sarna, como también indicará las sumas necesarias para cumplir en materia sanitaria la organización de la propaganda."

De ese modo cuando el Poder Ejecutivo solicite fondos, estaremos en condiciones de discutir qué es lo que debemos dar.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo modificaría el artículo estableciendo que el Poder Ejecutivo tomara del personal existente de la Policía Sanitaria Animal, los funcionarios necesarios para atender ese servicio, a fin de no dejar la puerta abierta para que el Poder Ejecutivo pueda hacer nuevos nombramientos.

SEÑOR GARCIA. — Yo voy a proponer una tercera fórmula, que no diría más que "el producto de las multas se verterá en Rentas Generales y con el importe de éstas se atenderán los gastos que ocasione esta ley."

Si estos recursos resultaran insuficientes, a medida que el Poder Ejecutivo vaya desarrollando y articulando su plan de acción, tendrá que venir a solicitarnos documentadamente todo lo que le sea necesario y entonces lo estudiaremos.

(Apoyados).

—Si cree que es necesario mayor número de personal o de gastos, lo afirmará y probará y vendrá a pedir la aprobación del Parlamento.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y puede por su cuenta el Poder Ejecutivo cambiar el destino de un empleado?

SEÑOR ACCINELLI. — Eso lo resolverá el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta por el señor Senador García.

(Se lee):

"El producto de las multas se verterá en Rentas Generales tomándose de su importe los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley."

SEÑOR ROSPIDE. — Pero viene a ser lo mismo, porque lo vertemos a Rentas Generales y autorizamos al Poder Ejecutivo a que disponga de ellos para el cumplimiento de la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero del producido de las multas.

SEÑOR ROSPIDE. — Será el Poder Ejecutivo quien reglamentará los gastos.

SEÑOR BORDABERRY. — Y tomará lo necesario.

SEÑOR ROSPIDE. — Si hay mucho, tomará mucho y nombrará nuevos empleados que no se podrán sacar más del presupuesto.

SEÑOR GARCIA. — Pero tendrá que venir a pedir la aprobación del Parlamento. Hace un momento se le concedía por disposición que dejamos sin efecto a esos empleados el cincuenta por ciento de las multas, y creíamos también que era insuficiente, y le íbamos a agregar un nuevo impuesto para reforzar sus fondos.

SEÑOR ROSPIDE. — Con los recursos que tiene la Policía Sanitaria Animal, bien aplicada la ley, no necesita más. Lo único que hacemos, es darle otra forma a la ley ya existente.

SEÑOR GARCIA. — Pero tendrá que venir a pedirnos recursos para cumplir esta ley a la que no podemos condenar al fracaso, por no votarle lo más imprescindible a su aplicación conveniente.

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor; porque ya tiene personal y recursos por la ley en vigor. En cambio, si aceptamos la modificación del señor García, tendremos al Poder Ejecutivo golpeando las puertas del Parlamento arguyendo que no tiene recursos.

SEÑOR PUIG. — No hay que olvidar que el resultado de las multas podrá ser elevado durante el primer año, pero que después se irá reduciendo considerablemente, y llegará el momento en que casi no habrá entradas por concepto de multas.

SEÑOR ROSPIDE. — Y quedarán sin tareas los Inspectores de sarna cuando al país se le libre de ella, y eso no se podrá hacer desde que tenemos gran cantidad de empleados que no se pueden suprimir. Por eso es que no soy partidario de la modificación que propone el señor Senador García. Lo único que hemos hecho pues, es variar la ley, no hemos dado ninguna obligación más. Al contrario, lo interesante sería que los vecinos hicieran su propia policía sanitaria, como ocurre cuando se trata de combatir la langosta, en que se obliga a los vecinos a que cada uno coopere en la extirpación de la plaga. Esto también, es lo que queremos que se haga respecto de la extirpación de la sarna.

SEÑOR BORDABERRY. — Ya sabemos que por desgracia esto ha fracasado.

SEÑOR PUIG. — Pero la Policía Sanitaria tiene bastantes recursos.

SEÑOR GONZALEZ. — Para la extinción de la langosta, se votaron ciento cincuenta mil pesos.

SEÑOR ROSPIDE. — Porque no tenía recursos.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí: con doce pesos que tienen para moverse en todo el Departamento.

SEÑOR ROSPIDE. — Habrá otros que tendrán que moverse aquí en Montevideo, donde no se necesitan. Habría que rever todo eso; los veterinarios que están inútilmente en la Capital. Yo creo que otros trabajan mucho.

SEÑOR BORDABERRY. — Es cuestión, señor Senador, de ir a las oficinas y pedir informes.

SEÑOR ROSPIDE. — Precisamente; pero no es cuestión de crear recursos y nombrar nuevos empleados. En algunas reparticiones puede ser que haya veterinarios de más, o "entendidos" de más. Por lo demás, esta no es una ley nueva. Estamos simplemente, modificando la ley que ya existe.

SEÑOR BORDABERRY. — No se olvide que es un momento de excepción.

SEÑOR ROSPIDE. — El Poder Ejecutivo, si los recursos que tiene no le alcanzan, que se presente al Parlamento, pidiendo.

SEÑOR GONZALEZ. — Eso es lo que queremos.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero el artículo que presenta el señor Senador García, ya le da facultad al Poder Ejecutivo, para que disponga de las rentas.

SEÑOR BORDABERRY. — Como miembro de la Comisión, acepto el artículo propuesto por el señor Senador García.

SEÑOR BETELU.—Que se lea el artículo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 14. El producto de las multas se verterá en Rentas Generales, tomándose de su importe, los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley."

SEÑOR ROSPIDE. — Yo afirmo que el Poder Ejecutivo ya tiene recursos para la aplicación de esta ley.

SEÑOR PUIG. — Tiene personal, sí.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Y todo lo que tenía para la aplicación de la ley en vigor? Lo único que hemos hecho es perfeccionar la ley; pero no a pretexto de perfeccionarla vamos a dejar la puerta abierta para que se nombren nuevos empleados.

SEÑOR BORDABERRY. — No se nombran nuevos empleados.

SEÑOR ROSPIDE. — Señor Presidente: supongamos que por concepto de multas van a Rentas Generales cincuenta mil pesos. Por este artículo autorizamos al Poder Ejecutivo, a que desde ya disponga de esos cincuenta mil pesos y eso es lo que queremos evitar.

SEÑOR PUYOL. — Señor Senador Rospide: si en ninguna parte de la ley se habla de funcionarios nuevos, ¿cómo puede aplicar el producido de las multas, el Poder Ejecutivo, para designación de nuevos empleados?

SEÑOR ROSPIDE. — Es conocido el procedimiento: se nombran por eventuales y después hay que incorporarlos al Presupuesto. Por otra parte, ¿por qué le vamos a dar al Poder Ejecutivo el producido de las multas, si tiene recursos y elementos de sobra para hacer cumplir la ley existente, con las modificaciones que ahora le introducimos?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor Senador: no se olvide de que es una ley nueva; esta no es una ley vieja.

SEÑOR ROSPIDE. — Es que había otra ley; esta es la ley ya existente, que perfeccionamos ahora.

SEÑOR BORDABERRY. — Hay que reconocer que los gastos de locomoción están mal pagos; esos empleados no pueden moverse como debieran hacerlo, y, además, se precisa material sanitario.

SEÑOR ROSPIDE. — Contésteme concretamente: ¿es una ley nueva, o la ley vieja reformada?

SEÑOR BORDABERRY. — Como quiera llamarle.

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor; esta es una ley reformada, y nada más.

SEÑOR GONZALEZ. — Ya sabemos el resultado que dió la otra.

SEÑOR BETELU. — ¿Qué destino le daríamos, señor Senador Rospide, al importe de las multas?

SEÑOR ROSPIDE. — A Rentas Generales.

SEÑOR BETELU. — Pero de ahí se debe tomar lo necesario para el cumplimiento de la ley, y lo necesario no significa que sea la totalidad.

SEÑOR ROSPIDE. — Es precisamente eso, señor Senador, lo que ha llevado a este país a esa frondosidad en los presupuestos. No podemos corregir un artículo de una ley, sin dar nuevos recursos al Poder Ejecutivo.

Esta es una ley onerosa para la ganadería; las multas van a dar mucho; pero hasta ahora no se ha demostrado que el Poder Ejecutivo necesite más personal que el que tiene para hacer cumplir esta ley modificada, porque, lo repito, no es una ley nueva, es una ley vieja, que en estos momentos se modifica.

SEÑOR PUYOL. — Si no necesita nuevos recursos, no los utilizará.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero no lo autoricemos a disponer de ellos sin que los pida. No seamos más realistas que el rey.

SEÑOR PUYOL. — Estamos en una discusión de tipo bizantino, sobre una suma que no alcanzará nunca a veinte mil pesos.

SEÑOR ROSPIDE. — Es muy fácil decir eso.

SEÑOR PUYOL. — Todos estamos empeñados en esta obra de reconstrucción, y debemos tener confianza...

SEÑOR BORDABERRY. — Son diez millones de pesos que se pierden todos los años.

SEÑOR ROSPIDE. — El mismo argumento se hizo antes, cuando se sancionó la otra ley: que habían diez millones de pesos de pérdida, todos los años.

SEÑOR BORDABERRY. — Hago moción para que se dé por discutido el punto.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Se ha discutido suficientemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bordaberry propone que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería observar que, estando a estudio del Parlamento el Presupuesto General de Gastos, parecería que la ocasión para fijar los recursos necesarios para atender estos servicios, o, si se quiere, la reforma de los existentes, no fuera, precisamente, ésta, sino al considerarse la planilla correspondiente.

SEÑOR PUYOL. — Entonces, hay que pedir reconsideración, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor. Digo esto, teniendo presente el artículo 76 de la Constitución, que vez pasada nos recordaba el señor Senador Accinelli, con motivo de la creación del Juzgado Letrado de Menores.

Estamos ya con el Presupuesto General en la propia casa. De manera que la consideración que en aquella época hizo el señorSenador Accinelli, tiene ahora razón de ser.

El artículo 76 de la Constitución dice: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la Sección XII"; si el Pre-

supuesto General está a estudio del Parlamento, lo sensato es examinar el modo de pagar esta reforma de servicios — repito — dentro de la planilla correspondiente, en función de ese presupuesto que vamos a considerar, y no anticiparnos a ello.

SEÑOR PUYOL. — El argumento que hace el señor Senador Echegoyen con la brillantez con que él presenta los asuntos, es más efectista que real, porque el doctor Echegoyen nos habla del Presupuesto General de Gastos.

En primer término, el Poder Ejecutivo, en el Presupuesto General de Gastos, no puede haber previsto una ley que todavía no hemos dictado. En segundo lugar, la aplicación de una ley como ésta, en la que todos reconocemos que el personal no será necesario, pero que serán necesarios otros gastos, es el Poder Ejecutivo, quien podrá apreciarlo, y no los miembros de la Comisión de Presupuesto, desde su bufete, ni nosotros, desde este estrado.

No se trata de la aplicación de una ley vieja; es una ley nueva que va a insumir gastos, gastos que ahora no se pueden apreciar, ni el Presupuesto General de Gastos pudo haber previsto

SEÑOR ROSPIDE. — No apoyado; no es una ley nueva.

SEÑOR PUYOL. — Es una ley modificada, como quiera llamarle el señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Es una ley vieja, modificada.

SEÑOR BORDABERRY. — Es una ley nueva.

SEÑOR PUYOL. — De modo, señor Presidente, que el señor Senador Echegoyen no tiene la razón que a primera vista parece.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero le observo al señor Senador, que va contra todo el espíritu de la reforma, en materia finaciera, de la Constitución, facultar al Poder Ejecutivo para gastar libremente una suma cuyo límite no podemos precisar en este momento.

SEÑOR PUYOL. — Cómo no podemos precisar; si se ha hablado aquí de veinte mil pesos, y el que ha hablado más lo ha hecho de cuarenta o cincuenta mil pesos. Es una suma modesta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es una suma que no está determinada.

Toda la reforma constitucional, en este punto, se dirigió a hacer del Presupuesto General una ley de la mayor precisión y exactitud posibles.

Si nosotros comenzamos — estando ya a estudio del Parlamento la ley financiera — por autorizar al Poder Ejecutivo a disponer, con carta blanca, de determinado rubro, de límite no fijado, evidentemente, estamos en contradicción con aquel propósito.

SEÑOR PUYOL. — Mire, señor Senador: usted ha leído la primera parte del artículo 76 de la Constitución. Convendría que se leyera también la segunda parte, en la que, precisamente, la iniciativa en los gastos a que hace referencia el señor Senador Echegoyen, es privativa del Poder Ejecutivo, y no del Parlamento.

SEÑOR ROSPIDE. — Que mande el Poder Ejecutivo el Presupuesto.

SEÑOR PUYOL. — Pero, entonces, señor Senador, para qué hemos estado hasta las diez de la noche discutiendo una ley; ¿para salir con esto?

SEÑOR ROSPIDE. — La ley, como la quieren votar, dirá que el importe de las multas se puede invertir en gastos por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PUYOL. — ¿Quién ha dicho que fueran para gastos? No, señor Senador Rospide; no se puede exagerar; es admisible un límite de exageración, pero el señor Senador Rospide, rebasa todos los límites.

SEÑOR ROSPIDE. — Usted lo acaba de decir; si he llegado a ese límite, es porque me ha llevado hasta ahí el señor Senador.

SEÑOR PUYOL. — Rebasa todos los límites, en primer término, sabemos que el Poder Ejecutivo ha de hacer uso prudente de la autorización que se le dé y, en segundo término, no se trata de gastos tan cuantiosos.

Si el mal que se quiere atacar es tan grave, como este, estos males no se atacan con cataplasmas, se atacan con medidas rápidas que cuestan dinero aquí y en todas partes del mundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PUYOL.—Que se votó, pero el señor Senador Echegoyen entró al fondo del asunto.

SEÑOR PUIG. — Esa moción no se votó.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bordaberry formuló esa moción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero cuando se iba a votar, yo pedía la palabra para hacer esas consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene la moción el señor Senador Bordaberry?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Presidente, salvo que el señor Senador Echegoyen quiera hacer uso de la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN.—Yo insisto señor Presidente, en las consideraciones apuntadas, porque creo que es inconveniente y contradictorio con el espíritu de la reforma constitucional, dar al Poder Ejecutivo carta blanca para hacer el uso que discrecionalmente quiera, del producto de las multas.

Deben establecerse rubros adecuados a los gastos que han de producir los servicios.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Pero, esas funciones de contralor que la Constitución le ha reservado al Poder Legislativo, se van a aplicar y se van a hacer efectivas ahora en el estudio del Presupuesto General de Gastos que va a llegar a nuestras manos en estos días.

Por manera que el Poder Ejecutivo no va a tener carta blanca para disponer de esas cantidades. El Poder Ejecutivo, dentro del Presupuesto que vamos a sancionar, tendrá que decir, de una manera clara y categórica que las entradas tales o cuales, serán insumidas en tales o cuales gastos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esperemos que lo diga.

SEÑOR ACCINELLI. — Tiene que decirlo, y lo dirá. De manera que el mal que aparentemente el señor Senador señala con caracteres de gravedad, no resulta en la realidad de las cosas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esperemos que lo diga. Lo que creo que es oficiosidad del Parlamento adelantarse a ofrecerle al Poder Ejecutivo todo ese rubro disponible para que lo destine discrecionalmente.

Observaba el señor Senador, que el Poder Ejecutivo hará uso prudente de ese rubro; pero si nosotros comenzamos por enervar nuestra función de contralor, como órgano parlamentario, confiando en la prudencia de los otros Poderes, evidentemente el Parlamento, como agente de fiscalización, perdería su sentido.

Alguna vez se ha dicho que nosotros estamos aquí para desconfiar. Todo el régimen democrático reposa, en esencia, en el contralor recíproco entre los Poderes.

SEÑOR PUYOL. — Lo dije y lo reafirmo, y ningún señor Senador podrá decirme que yo en ningún momento he propendido a que se enervara ni que se disminuyera la función del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario que se deje al doctor Echegoyen expresar su pensamiento.

SEÑOR PUYOL. — Yo no interrumpo nunca, de modo que hace mal el señor Presidente en hacerme a mí ese cargo. Yo no interrumpo nunca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo hago a todos.

SEÑOR PUYOL. — Lo hace en el momento que yo interrumpo. Yo no interrumpo jamás.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Echegoyen es el que está en el uso de la palabra.

SEÑOR PUYOL. — Está bien, señor Presidente. Mudo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo oigo con gusto las observaciones del señor Senador Puyol, que me merecen mucho respeto y la atención elemental que corresponde a su jrarquía.

SEÑOR PUYOL. — No es acto de descortesía, señor Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo oigo con mucho gusto al señor Senador.

(Se retira el señor Senador Puyol).

Decía, señor Presidente, que nosotros no podemos limitarnos a fundar nuestra conducta en la actitud prudente que ha de asumir el Poder Ejecutivo, sino que debemos organizar, con la mayor precisión posible, la aplicación de los recursos. Consiguientemente, señor Presidente, creo que debe aplicarse el criterio que razonablemente exponía el señor Senador Rospide.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a permitirme interrumpir al señor Senador.

Creo firmemente que no he faltado a mis deberes. La discusión era realmente imposible de ser seguida. No he faltado a ningún señor Senador al pedir que oigan a la persona que está en el uso de la palabra.

(Apoyados).

—El señor Senador Puyol se ha retirado y ha dejado al Senado sin número, realmente, sin motivo alguno.

SEÑOR PUIG. — Es cierto.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado. Tiene hasta la obligación el señor Presidente de hacerlo por el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, se levanta la sesión.

(Son las 22 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

59.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 21 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Echegoyen, García, Gómez, González Arce, González, Hughes, Jude, Manini Ríos, Morelli, Puig, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Suárez y Vidal.**

Faltan:

Con aviso los señores Senadores: **Bado, Demicheli y Herrera.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Ghigliani y Santos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La delegación de la Comisión Nacional de Monumento a José Enrique Rodó, solicita una contribución a la realización del referido monumento.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Asociación Rural del Uruguay y la Federación Rural, presentan escritos que se relacionan con el proyecto de ley sobre estirpación de la sarna ovina.

—A sus antecedentes.

3

El señor Senador don José G. Antuña, solicita licencia para faltar a las sesiones del 26 y 28 del corriente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Se va dar lectura a las notas de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural, porque se relacionan con el asunto que el Senado va a tratar ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Todavía no se va a entrar a la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará después de la lectura de esas notas.

SEÑOR ACCINELLI. — Porque yo deseo hacer una indicación, antes de entrarse a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las notas.

(Se lee):

"*Asociación* Rural del Uruguay.

Montevideo, noviembre 21 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Señor Presidente:

La Asociación Rural del Uruguay, siguiendo atentamente el debate originado por la ley de extirpación de la sarna que se discute en el Senado, se cree en el caso de significar la aprobación que le merece la iniciativa a todos los elementos agrarios y el consentimiento unánime que le han dispensado sus institutos representativos.

Las pérdidas millonarias que anualmente experimenta el país a causa de la sarna del ganado ovino, constituye una preocupación intensa. Frente al fracaso rotundo de todas las legislaciones sancionadas hasta el presente, se impone encarar la lucha de futuro dentro de pragmáticas más severas, en el concepto de que no podrá dar frutos efectivos, la persistencia en las exhortaciones y propaganda.

El régimen de los gravámenes, por antipático que resulte en determinadas circunstancias, consideración que puede tener presente el legislador, estableciendo excepciones justas, resultará de una gran eficacia y hasta puede actuar como estimable incentivo, provocando un mayor cuidado de las majadas, traducible en mejores rendimientos, tanto de carne como de lana.

Sin entrar al análisis prolijo del proyecto que estudia el Senado, pero reservándose la facultad de hacerlo oportunamente, la Asociación, frente a las discrepancias consignadas en el debate, expresa estos conceptos, ratificándose en la afirmación de que se impone encausar dentro de modalidades nuevas la lucha contra la sarna.

Saludo al señor Presidente, con mi más atenta y distinguida consideración.

César G. Gutiérrez, Presidente. — Carlos Vannelli, Secretario.

Federación Rural.

Consejo Directivo.

Montevideo, noviembre 21 de 1934.

Señor Rresidente del Senado, doctor Alfredo Navarro.

Presente:

Señor Presidente:

La Federación Rural ha seguido con interés la discusión, en el Senado, del proyecto de ley para la lucha contra la sarna.

Esta Institución cifra grandes esperanzas en esa ley tal como va cristalizando, pero enterada de las dificultades surgidas con respecto a dos puntos fundamentales, ha creído que, como entidad representativa de los ganaderos, debía hacer llegar a ese Cuerpo su opinión al respecto.

La ley en estudio, a juicio de esta Federación Rural no podrá llevarse a la práctica, si, al mismo tiempo, no se dota a la Policía Sanitaria de los Animales, de los elementos necesarios, con que ahora no cuenta, para realizar las funciones inspectivas del cumplimiento de las disposiciones sanitarias en esta materia.

Para dotar a la Policía Sanitaria de los Animales, de todos los elementos necesarios, a una severa fiscalización sobre el cumplimiento de las medidas que se legislen, para proporcionarle en una palabra, los medios de realizar su cometido con todo el empeño y rigor que exige la gravedad y urgencia del problema que nos preocupa, es imprescindible arbitrar recursos que dada la enorme trascendencia que la lucha contra la sarna tiene para nuestra producción lanera, la campaña admitiría se obtuvieran de un pequeño impuesto de un centésimo por cada diez kilos de lana, proveniente de establecimientos que no obstenten patente de limpios de sarna.

Tan segura está la Federación Rural de que la campaña piensa así, que se atreve a hacerse responsable de ese sentir general.

Los hacendados están decididos, señor Presidente, a no seguir perdiendo diez millones de pesos al año por los perjuicios que en sus majadas ocasiona la sarna.

Desde luego que esta Federación Rural mucho espera de la contribución patriótica, que a esa obra, aporten las meritorias Comisiones Vecinales; pero considera que esa acción debe fundamentarse con la labor directriz de los técnicos a Inspectores encargados por el servicio de Policía Sanitaria de los Animales.

Por tales razones espera que el Senado encontrará alguna solución que complemente debidamente, una ley que hasta ahora, cuenta con el apoyo decidido de la Federación Rural.

Al dejar expuesta la opinión de esta entidad, en un problema de tan graves proporciones y que tan de cerca interesa a la campaña, saludamos al señor Presidente, con nuestra consideración más distinguida.

Alejandro Gallinal Heber, Vicepresidente. — Alvaro J. Risso, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

5

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR GOMEZ. — Hay un mensaje del Poder Ejecutivo sobre subsidio a la localidad de Paso de los Toros, con motivo del ciclón que hace un mes, causó allí perjuicios de muy grande importancia.
La prensa de la localidad y todos los habitantes están esperando, desde hace muchos días, los socorros del Poder Ejecutivo y se dan casos de verdadera tristeza, diríamos, porque mientras las casas ricas se recrean en pasar las vistas cinematográficas con todos los desastres del ciclón, los pobres no tienen, esa misma noche, donde dormir.
La prensa de la localidad, situacionista y antisituacionista, todos los días, dedica artículos de crítica, por la demora en tratarse por los poderes públicos esa ayuda a la localidad.
Pediría, dadas esas circunstancias, que el Senado lo tratara sobre tablas.
(Apoyados).
SEÑOR BETELU. — Voy a apoyar la moción que acaba de formular el señor Senador Gómez, en el entendido de que no va a dar lugar a un largo debate.
Se trata de contemplar la situación afligente de una cantidad numerosa de familias que han quedado en la ruina, debido al ciclón que ha azotado a aquella parte del país.
De modo que voy a acompañar con entusiasmo la moción que acaba de formular el señor Senador Gómez.
SEÑOR PRESIDENTE. — Ese asunto está a informe de la Comisión de Hacienda.
SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.
SEÑOR VIDAL. — La Comisión de Hacienda se ha reunido hoy para ocuparse de los asuntos que estaban en la orden del día. El asunto a que hace referencia el señor Senador figuraba en la orden del día de la Comisión, pero en un término que no permitió estudiarlo, porque los asuntos colocados con preferencia, eran de mucha importancia y exigían inmediato despacho. Entre esos asuntos figuraba el referente a fondos para combatir la desocupación, y la Comisión oyó los informes del señor Ministro de Hacienda, los que demandaron todo el tiempo hasta que la Comisión ha tenido que entrar a Sala, por el llamado que se le ha hecho.
Por esa razón es que no lo ha informado para esta sesión.
SEÑOR SUAREZ. — Si no hay informe de la Comisión de Hacienda, creo que lo que procedería es la inclusión de ese asunto en la orden del día de la sesión próxima, porque es una mala práctica tratar sin informe, proyectos que originen gastos.
(Apoyados).
—Comprendo que la finalidad del mismo es muy humanitaria, pero conviene que no se caiga en la práctica del régimen anterior por la que todos los días se votaban; por iniciativas improvisadas en sala, sumas, para desgracias de esta índole.
De manera que me parece que lo que debe hacerse es incluir el asunto en la orden del día de la próxima sesión, — si el señor Senador aceptara esta modificación, — y tratarlo el lunes.
SEÑOR GOMEZ. — No tengo ningún inconveniente. Tan es así que hice la moción creyendo que el asunto estaba informado. También hay una diferencia en estos subsidios con los que se acordaban en el régimen anterior, porque viene el proyecto del Poder Ejecutivo.
SEÑOR BETELU. — Además es un asunto en el que hay opinión hecha.
SEÑOR GOMEZ. — Yo acepto la moción del señor Senador, porque este asunto no lo podrá tratar la Cámara de Representantes hasta los primeros días del mes próximo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en segundo término de la orden del día de la sesión próxima el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Gómez.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.
Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Administrativos quiere significar el Senado que un expedientillo sobre pedido de venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra, que se le ha pasado a estudio, está en condiciones de poder ser informado.
Esta manifestación que formulo, señor Presidente, es motivada por la naturaleza especial del asunto. Se trata de la integración de un Tribunal de justicia militar y, por consiguiente, parecería que no debiera sufrir mayores demoras, puesto que es natural que la no integración de ese cuerpo, supone el retardo y la demora en la solución de causas y procesos sometidos a su consideración.
Como hace varios días que este pedido de venia ha sido presentado al Senado, la Comisión desea dejar constancia de esta situación a fin de que el Senado resuelva si debe considerarlo sin mayor pérdida de tiempo.
Desde luego lo que la Comisión fundamentalmente se propone dejar descartad asu responsabilidad en cuanto al retardo en el despacho del asunto, la venia solicitada ya que ella está pronta para dictaminar.
Me parece que el Senado deberá pronunciarse de inmediato, puesto que su consideración no puede motivar debate de ninguna especie: es claro y sencillo.
SEÑOR PRESIDENTE. — No se oye, señor Senador.
SEÑOR ACCINELLI. — Dejo hecha la moción en el sentido indicado.
(Murmullos).
—He adelantado las manifestaciones que acabo de consignar, en el intento de aclarar suficientemente la posición en que se coloca la Comisión Informante. El Senado dirá lo que corresponde hacerse con respecto al asunto.
Propondría, pues, si no hubiera inconveniente, que se tratara sobre tablas.
SEÑOR BETELU. — ¿Qué asunto, señor Senador?
SEÑOR ACCINELLI. — La integración del Consejo Supremo de Guerra.
El Poder Ejecutivo, pide venia para nombrar al Coronel Dufrechou, — y repito, se trata, de integrar un alto Tribunal, cuya acefalía resulta siempre muy inconveniente, porque eso significa impedir y obstaculizar la administración regular de la justicia.
SEÑOR MORELLI. — ¿Me permite?
Tratándose de una venia, que hay que tratarla en sesión secreta, podríamos resolver considerarla al final de la sesión. Me parece que no habrá lugar a larga discusión. ¿No le parece, señor Senador Accinelli?
SEÑOR ACCINELLI. — Aceptaría complacido.
SEÑOR MORELLI. — Además, habría pérdida de tiempo porque habría que desalojar la Barra y demás.
SEÑOR ACCINELLI. — Podríamos pasar a sesión secreta diez minutos antes de llegar a la hora reglamentaria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata al final de la sesión el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Accinelli.
(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.
Lamento tener que volver a distraer la atención del Senado, pero se trata de un asunto sumamente delicado: el referente a la exportación clandestina de cupones.
Con el señor Senador Herrera, presentamos hace más de un mes, con carácter urgente, un pedido al Ministerio de Hacienda para que informara respecto a las medidas adoptadas y el resultado de las mismas.
El señor Ministro de Hacienda prometió enviar a la mayor brevedad, los informes pedidos, pero como pasa el tiempo y eso no ha ocurrido...
SEÑOR GARCIA. — Creo que los ha enviado. Me parece que entraron los informes.
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor; no han entrado.
SEÑOR SUAREZ. — Tengo entendido que no han entrado. En tal caso, me remito a la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si los informes hubieran entrado, se hubiera dado cuenta de ellos de inmediato.
SEÑOR GARCIA. — Entonces, he confundido, porque el otro día se dió cuenta de una comunicación del Ministerio de Hacienda, sobre algo semejante.
SEÑOR SUAREZ. — Yo me permito solicitar de la Mesa que se reitere el pedido de dichos informes, a fin de que si no se pasaran a la mayor brevedad, el Senado lo reclamase por resolución del Cuerpo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Suárez.
(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a entrar a la orden del día con la discusión particular del proyecto sobre extirpación de la sarna ovina. Estaba pendiente de discusión el artículo 14.
Léase.
(Se lee):
"Artículo 14. Modifícase la disposición de fecha 3 de marzo de 1934 por la que se devuelven los derechos de exportación de la lana a los productores a quienes se les haya otorgado patente de "Libre de Sarna" en la forma siguiente:

A) Por el término de cinco años a contar de la promulgación de la presente ley se les devolverá solamente el 4 o|o en vez del 5 o|o expresado en ella.
B). El 1 o|o restante se vertirá en el rubro "Recursos para la lucha contra la Sarna" a que se refiere el *artículo 11.*"

Artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador García:

"Artículo 14. El producto de las multas se verterá en Rentas Generales, tomándose de su importe, los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley."

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

El artículo de que se ha dado lectura y que dió motivo a una larga discusión, puso a la Comisión que intervino en este asunto, en condiciones de formular algún proyecto sustitutivo que contemplara las diversas opiniones que se vertieron con motivo de este proyecto. Y es así, señor Presidente, que la Comisión ha formulado un artículo sustitutivo y otros siguientes que coinciden con el mismo asunto, y que me voy a permitir pasar a la Mesa.

Con la lectura de las notas de la Federación Rural y Asociación Rural, ha quedado evidenciado que estos organismos, que hay que suponer son los representantes genuinos de los productores del país, no se oponen a la creación del impuesto que informaba el primitivo proyecto. Sin embargo, apesar de esa valiosa opinión, la Comisión ha entendido que había que evitar de todas maneras, y hasta para ser consecuente con el propósito de este nuevo régimen, la creación de impuestos por insignificantes que ellos fueran, y es así, que para evitar la creación de un impuesto se ha proyectado esos artículos que he pasado a la Mesa para que se lean.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se leen):

"Artículo... Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley serán atendidos hasta $ 40.000 de Rentas Generales, cuya cantidad estará a disposición de una Comisión honoraria compuesta por un miembro que nombrará la Federación Rural, otro que nombrará la Asociación Rural del Uruguay y el tercero designado por el Ministerio de Industrias.

Artículo... La Policía Sanitaria de los Animales solicitará de la Comisión, previo justificativo, los fondos necesarios para la aplicación de esta ley. Esta Comisión durará en sus funciones 6 meses a contar de la promulgación de la presente ley, debiendo dar cuenta al Poder Ejecutivo de la administración de los fondos recibidos al terminar su gestión."

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Estos artículos, señor Presidente, establecen la forma en que han de manejarse los fondos hasta la cantidad de $ 40.000.

No hay que perder de vista, que ya los artículos aprobados disponen que los proventos de las multas deben ir a Rentas Generales.

SEÑOR PUIG. — ¿En qué artículo?

SEÑOR GONZALEZ. — Es uno de los artículos aprobados, creo, y sino lo hubiera habría que establecerlo.

De esa manera, señor Presidente, la Comisión entiende, que posiblemente el servicio se va a atender con el producido de las multas. Ojalá no fuera así, porque aunque creamos que hay que multarlos para que defiendan sus propios intereses, da la sensación de una incomprensión de sus propios négocios. De modo que habría conveniencia patriótica en que las multas no dieran para atender el servicio que se crea por esta ley. Pero de cualquier manera el erario público no va a tener mayor sacrificio para atender un servicio tan importante como este de la extirpación de la sarna.

En el artículo siguiente, que sería el 15, se establece la forma cómo ha de atenderse ese servicio, creando una Comisión honoraria. La Comisión lo ha hecho con este fin: no dejar en mano del organismo que pudieran crearse empleos, aumentando la burocracia, y entonces ha nombrado esa Comisión honoraria a fin de que sea la que determine cómo se ha de cumplir esta ley.

En el artículo último, que sería el 16, se establece la duración de esa Comisión. Sabido es que esa tarea de profilaxis dura los primeros tres o cuatro meses; por ese artículo se establece que sean seis meses a fin de que la Comisión pueda desarrollar su gestión, y establece también, que deberá rendir cuentas al Poder Ejecutivo de la aplicación de los fondos que haya manejado con ese propósito. La Comisión ha creído que de esta manera quedan contempladas todas las aspiraciones que se pusieron de manifiesto en la discusión anterior. También tranquiliza el hecho de que el manejo de los fondos, que es a lo que más reparo han puesto algunos señores Senadores, está tutelado por una Comisión que no tendrá ni siquiera el derecho de nombrar funcionarios y que si los nombrase cesarían automáticamente a los seis meses, después de haber cumplido la misión que esta ley les señala.

Así queda más o menos esbozado el propósito y el pensamiento que ha tenido la Comisión al redactar estos artculos aditivos, para dar término a esta ley que va a tener una aplicación inmediata.

SEÑOR PUIG. — Yo no he encontrado el artículo que establezca que el producto de las multas se verterá a Rentas Generales. Yo creo que sería conveniente incluir un artículo en ese sentido.

SEÑOR GONZALEZ. — La Secretaría podría dar lectura de los artículos que han sido aprobados.

SEÑOR PUIG. — No hay ninguno. Los acabo de leer, señor Senador.

SEÑOR ROSPIDE. — Era el que estaba en discusión, precisamente: el que establece que se vierta a Rentas Generales el producido de las multas, y que el Poder Ejecutivo a su debido tiempo, si necesitaba recursos, que los pidiera.

En el artículo que se acaba de leer no se dice que vaya a Rentas Generales el producido de las multas, y es indudable que si lo aprobamos, se delega en esa Comisión la facultad de disponer de los fondos a su arbitrio.

Esa Comisión se nombra por seis meses, es cierto, pero podrá ella a su vez nombrar empleados por seis meses. Ya sabemos, lo que es nombrar empleados por un tiempo determinado. Después se argumenta que se trata de situaciones creadas, que ya han hecho su medio de vida ajustándola a sus sueldos, etc. Yo no he visto todavía un caso en que se suprima el empleo. Por el contrario, todos se incorporan después definitivamente al Presupuesto.

SEÑOR BORDABERRY. — Precisamente lo que ha querido la Comisión es evitar lo que generalmente sucede como lo acaba de manifestar el señor Senador Rospide. Esos empleados que están prendidos con alfileres, diríamos, en el Presupuesto y que después quedan definitivamente presupuestados.

Por eso es que esa Comisión caducará a los seis meses, y con ella tendrán que cesar, también los empleados. Es la solución más fácil que hemos encontrado para evitar el mal de que nos hablaba el señor Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero ya he dicho lo que puede ocurrir y seguramente ocurrirá si aprobamos ese artículo: a los seis meses se vendrá a decir al Parlamento que esos empleados son los que se han perfeccionado en esa cuestión; que no hay otros tan competentes; vienen las influencias, y quedarán definitivamente en el Presupuesto.

SEÑOR GONZALEZ. — Con ese criterio habría que dudar del propio Parlamento.

SEÑOR ROSPIDE. — No es eso. Lo que procuro es que en lo sucesivo las planillas del Presupuesto vengan en forma que se puedan estudiar y resolver. Yo forma parte de la Comisión de Presupuesto; estamos trabajando hasta la una de la mañana, y salimos de las reuniones de la Comisión sin poder arribar a soluciones definitivas, porque unos empleados están por proventos, otros por comisiones especiales, otros por una Comisión que se nombró por un tiempo, etcétera. En la Comisión de Turismo, por ejemplo, no se puede tocar a nadie, y son empleados que figuran con sueldos de 300 y 400 pesos mensuales. En semejante situación, no podremos arreglar el Presupuesto ni en un año, señores Senadores.

Esa es la pura verdad. Yo invito a los señores Senadores a que vayan al Ministerio de Hacienda. Luchamos con grandes dificultades para arreglar las planillas, porque hasta ahora el país no sabe lo que debe, ni lo que gasta, ni lo que recibe.

Esto hay que organizarlo de una vez por todas, y en los actuales momentos estamos empeñados en esa organización, como lo pueden comprobar los señores Senadores Betelu, Suárez, Sáez y Quesada: todos los proventos los vertemos en Rentas Generales para que el Poder Ejecutivo haga su plan de reajuste en el Presupuesto. Que en cada planilla, una por una, se vea lo que deben ganar los empleados y también los empleados que se necesitan. Y que cada rubro de gastos esté bien especificado, en vez de gastarse los fondos en nuevos empleos. En este mismo momento en que se toman estas medidas, el Parlamento va a autorizar al Poder Ejecutivo para que el Parlamento va a autorizar al Poder Ejecutivo para que pueda disponer de Rentas Generales de tantos miles de pesos, y se los entrega a una Comisión. A mí me parece que debemos pensarlo dos veces, señores Senadores. No podemos orientar en una parte el trabajo de una manera y aquí de otra.

SEÑOR BORDABERRY. — Recuerde, señor Senador, que es una ley que ya debería estar en vigencia, y no podemos esperar el Presupuesto. Justamente es un caso excepcional y hemos buscado esa fórmula...

SEÑOR ROSPIDE. — Este es el país de las leyes apuradas. Con estos apuros siempre se hacen las cosas mal hechas. Así fué cómo se votaron tantas leyes malas en el régimen anterior. Y esta fué una de las causas que precipitaron su derrumbe.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR ROSPIDE. — Ya no insisto más. He terminado.

SEÑOR BORDABERRY. — ... hemos buscado la fórmula, repito, que creíamos que conformaba al señor Senador Rospide.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Cómo me va a conformar, si estamos en lo mismo? Se dan esos fondos a una Comisión que no sé quiénes la van a componer y hasta si son ganaderos, porque n los Directorios de la Asociación y de la Federación Rural, por ejemplo, hay personas que no son ganaderos.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, existen en la Comisión hacendados que no son ganaderos...

SEÑOR ROSPIDE. — Hay otros que son ganaderos y no quieren aceptar cargos públicos o formar parte de Comisiones, arguyendo que les falta tiempo para ello.

SEÑOR BORDABERRY. — Esas son excepciones muy dignas de tenerse en cuenta, porque se trata de elementos au-

xiliares, que aunque no sean ganaderos, prestan grandes servicios en el Consejo de la Federación Rural.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo que quiero como legislador es que no se deleguen facultades parlamentarias en ninguna Comisión, por más confianza que se tenga, porque, como legislador, hay que confiar desconfiando siempre.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador deja la ley sin financiar y sin nombramiento de empleados y la ley así no se puede llevar a la práctica.

SEÑOR ROSPIDE. — Vamos a tener a la vista las planillas de la Policía Sanitaria de los Animales para saber eso, y vamos a esperar que el Poder Ejecutivo nos diga: necesito tantos empleados, y entonces, estudiando las planillas apreciaremos si los necesita o no.

SEÑOR BORDABERRY. — Va a ser tarde para aplicar la ley.

SEÑOR ROSPIDE. — Vamos a esperar un poco más.

SEÑOR BORDABERRY. — Me extraña mucho que siendo hacendado el señor Senador Rospide manifieste eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Está la otra plaga del déficit presupuestal que es tan peligrosa para el país como la sarna en los ovinos.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo acompaño en el estudio del Presupuesto y con mi voto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La representación nacionalista desearía cambiar ideas respecto a este punto y rogaría al Senado le otorgara diez minutos a ese fin.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a sala):

—Continúa la sesión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Debo dar cuenta de lo resuelto por la bancada nacionalista, respecto al punto que se debate.

La moción que con calidad de sustitutiva presenté en el día anterior al Senado, quedaría redactada, de acuerdo con la resolución que acaba de tomar, en la siguiente forma: "El producido de las multas se verterá a Rentas Generales", no diciéndose una sola palabra con respecto a los gastos que demande la presente ley.

Consideramos que el Poder Ejecutivo, si cree que los fondos de que dispone la Policía Sanitaria, de los que tenemos informes inseguros y contradictorios, son insuficientes para el cumplimiento de la misma, de inmediato va a requerir del Poder Legislativo, el que se voten los recursos necesarios para atender el cumplimiento de esta ley, y será, entonces, esperamos que sea de inmediato, que podríamos verificar el estudio con todos los antecedentes que son necesarios para votar a conciencia.

De otra manera, tropezaríamos con serias dificultades para expedirnos, desbrosando las distintas observaciones que se han presentado, por una parte, desconociendo los verdaderos recursos, porque hay un poco de contradicción, de que dispone la Policía Sanitaria Animal y, por otra parte, encontramos, también, el obstáculo constitucional de no poder sugerir al Poder Ejecutivo que vote recursos mediante insinuaciones del Poder Legislativo.

Hemos, pues, considerado que no debemos detener un solo momento la aprobación de esta ley y dejar el punto para una etapa subsiguiente que suponemos debe ser muy en breve. De esa manera dejo concretadas las conclusiones a que hemos arribado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención del Senado, que ha dispuesto, que diez minutos antes de terminar la sesión, se trate la venia que solicita el Poder Ejecutivo. Son las siete menos cinco.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo creo que podríamos terminar, primero con este asunto y después pasar a sesión secreta.

(Apoyados).

SEÑOR PUIG. — Hay que prorrogar la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con esos dos asuntos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 14 tal como lo ha presentado el señor Senador García.

(Se lee):

"Artículo 14. El productos de las multas se verterá en Rentas Generales."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente? La Comisión de Fomento y Hacienda no se ha reunido para estudiar la moción del señor Senador García. Yo, por mi parte, ante la promesa que encierran las manifestaciones hechas, de que a la brevedad posible, siempre que llegue el pedido del Poder *Ejecutivo al Senado, de los fondos necesarios para* atender los servicios que encierra esta ley, no tengo ningún inconveniente en aceptar la moción.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 14. El producto de las multas se verterá en Rensente ley."

—En discusión.

Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Antes de dar por sancionado este proyecto, pediría la reconsideración del artículo 9.o, a fin de hacerlo algo más claro. Dice: "Cuando en los juicios de desalojo, al producirse el lanzamiento, se comprobara la existencia de animales con sarna, etc.". En la sesión anterior, se hizo una aclaración, a fin de que quedara constancia de que se refiere únicamente a los lanzamientos correspondientes es a predios ocupados por animales ovinos.

Pero nos parecería mejor, — he conversado al respecto con algunos señores Senadores, — que el texto lo dijera claramente, y la reconsideración se dirigiría a agregarle a la primera parte, donde dice: "cuando en los juicios de desalojo, etc.", la frase siguiente: " de predios ocupados por animales ovinos, se suspenderá la diligencia, etc.".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se reconsidera el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Está en discusión el artículo 9.o.

—Léase el artículo 9.o, tal como quedaría.

(Se lee):

"Artículo 9.o. Cuando en los juicios de desalojo de predios ocupados por animales ovinos, al producirse el lanzamiento, se comprobara la existencia de animales con sarna, se suspenderá la diligencia, fijándose por el Juez un término prudencial dentro del cual deberán realizarse las medidas profilácticas y curativas pertinentes, a costa del dueño de los animales.

A los efectos de esta disposición, en todos los casos de lanzamiento, se comunicará, por el Juzgado, al Inpector de Sarna respectivo, quien deberá concurrir a la diligencia aludida".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habría que agregar en el segundo inciso: "... en los casos de dichos lanzamientos"..., para hacer referencia a lo invocado en la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso segundo en la forma modificada.

(Se lee):

"A los efectos de esta disposición, en los casos de dichos lanzamientos, se comunicará, por el Juzgado, al Inspector de Sarna respectivo, quien deberá concurrir a la diligencia aludida".

—Se va a votar, si se aprueba el artículo 9.o, tal como se ha leído y en la forma modificada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Voy a pedir reconsideración, recibiendo la sugestión de algunos señores Senadores que quedaron desconformes con la forma en que ha quedado el artículo 7.o del proyecto.

Voy a presentar un artículo 7.o sustitutivo del mismo, que ya ha sido aceptado por la Comisión informante, y que quedaría redactado en la siguiente forma: "Los ovinos infectados que fueren hallados en los caminos públicos o pastoreos, cuyos propietarios fueren desconocidos, serán sacrificados por la policía y cremados sus cueros, previo levantamiento de un acta en la que se comprueben los dos extremos invocados, ante tres vecinos de responsabilidad".

(Apoyados).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite?

Para evitar dificultades, creo necesario dar destino a la carne de esos animales. Así que pediría al señor Senador García, autor del artículo, que lo completara.

SEÑOR GARCIA. — Yo creo que no deberíamos decir nada.

SEÑOR BORDABERRY. — Mire que es peligroso.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo que hay que poner algo en el artículo.

SEÑOR BORDABERRY. — Quemar el cuero, sí, pero la carne...

SEÑOR GARCIA. — Si es carne útil y no está atacada por la enfermedad...

SEÑOR ROSPIDE. — Lo natural es que la coma la policía: en ese caso habría que darle un destino.

SEÑOR GARCIA. — Se podría ordenar que se quemara todo, pero como no van a quemar la carne, que la donen a los vecinos pobres.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería mejor dejar las cosas como están.

SEÑOR GARCIA. — Por otra parte, la carne de los ovinos infectada, no tiene mayor valor. La policía o la reglamentación dispondrán.

En el momento no se me ocurre proponer el destino a dársele; como en campaña no hay instituciones de beneficencia organizadas...

SEÑOR BORDABERRY. — Podría darse a los pobres de solemnidad, por intermedio de la policía.

SEÑOR GARCIA. — La reglamentación indicará el destino a dársele. La policía será la encargada de eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría poner en el artículo que el Poder Ejecutivo reglamentará el destino a dársele a la carne.

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar si se reconsidera el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Se va a dar lectura del artículo 7.o, propuesto por el señor Senador García.

(Se lee):

"Artículo 7.o sustitutivo. Los ovinos infectados que fueran hallados en los caminos públicos o pastoreos y cuyos propietarios fueren desconocidos, serán sacrificados por la policía y cremados sus cueros, previo levantamiento de acta en la que se comprueben los dos extremos invocados, ante tres vecinos de responsabilidad.

El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de la ley el destin oque se le dará a la carne útil.

Cuando se conozca al propietario, le serán devueltos previo pago de una multa de $ 10.00 más $ 1.00 por cada animal visiblemenet sarnoso".

—Se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR GARCIA. — Había expuesto ya en la sesión primera en que se trató este asunto, la conveniencia de agregar un nuevo artículo antes de los de orden, el que también ha sido admitido por la Comisión informante.

Ese artículo quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo 15. Desde la promulgación de esta ley no podrán arrendarse predios mayores de cuatrocientas hectáreas con fines de ganadería ovina, si no dispone de baño útil para lanares.

Los arrendamientos que se efectuaren en violación de la disposición que antecede, autorizará al arrendatario a construir un baño de tipo económico y a deducir su importe de los arrendamientos de las dos primeras anualidades, por mitades.

El arrendatario está obligado a provocar una audiencia ante el Juzgado de Paz del domicilio del propietario para operar de acuerdo en cuanto a la forma y precio de la obra a realizar.

Para el caso que el acuerdo no se operara, el Juez resolverá, oídas las partes, sobre los detalles de precio y construcción."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Subsiste el último párrafo del artículo 7.o, donde dice: "Cuando se conozca el propietario le serán devueltos, previo pago de la multa de diez pesos"?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor; eso queda.

SEÑOR ROSPIDE. — Este artículo propuesto por el señor Senador García, habla de los contratos cuando se trata de animales a pastoreo, pero de los contratos viejos no dice nada.

SEÑOR GONZALEZ. — Es a partir de la promulgación de esta ley.

SEÑOR GARCIA. — Es una forma de ir compeliendo, para que de ahora en adelante todos se vayan poniendo en condiciones reglamentarias. No podemos entrar en los contratos viejos, que ya están aceptados por las partes. Pero para lo sucesivo, en esa forma se conseguirá que nadie arriende un campo si no tiene el órgano fundamental para lo que se destina, y es arrendado.

SEÑOR BORDABERRY. — De acuerdo con lo que dice el señor Senador, tal vez fuera interesante dar un plazo para los que están por arrendar sus campos, porque de acuerdo con esta ley, sería imposible el arrendamiento en muchos casos.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que debemos estudiar el punto para los campos que están arrendados actualmente, porque no es justo que el arrendatario haga el baño, pues el dueño arrendó sin él, y seguramente se habrá tenido en cuenta esa circunstancia al hacer el contrato. Creo que habría que estudiar este punto, aunque, naturalmente, es muy difícil impresionar en Sala. Se me ocurre que podrían hacer el baño entre el arrendatario y el propietario.

SEÑOR GARCIA. — Por lo pronto, esta disposición constituye una advertencia que no habrá arrendamientos si no están los campos en condiciones; y que se tomarán como arrendamientos todas las prórrogas. Así se va a obligar a todo el mundo a ponerse en condiciones.

SEÑOR ROSPIDE. — Algunos sí, pero no todos. En el caso de un campo arrendado para pastoreo de ovejas y que no tenga baño, ¿quién hace el baño? Porque la ley obliga a que se haga el baño.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero no a los que tengan sus campos arrendados. Es para el futuro.

SEÑOR ROSPIDE. — La ley obliga a todos a que dentro de un plazo, tengan baño.

SEÑOR GARCIA.—Sí, pero lo puede sustituir por uno portátil, y ahora queremos obligar a los predios de cierta importancia a que tengan en forma y definitivo baño.

SEÑOR ROSPIDE. — La ley obliga a tener baño. Ahora por el artículo del señor Senador García se prevé el caso de los arrendamientos futuros. Pero para los arrendamientos vigentes en la actualidad hemos establecido en la ley que deben tener baño, pero sin establecer quién debe hacerlo: si el propietario o el arrendatario.

SEÑOR GARCIA. — Yo no he entrado a resolver ese punto. El señor Rospide va todavía más lejos del punto de vista que yo he tomado en cuenta.

Yo he tomado en cuenta los futuros arrendamientos para imponer esa obligación. Ahora, el señor Senador Rospide quisiera que todos los establecimientos estuvieran dotados de baño.

SEÑOR ROSPIDE. — La ley lo dice.

SEÑOR GARCIA. — Los obliga a tener aunque sea portátiles, pero nosotros ya vamos a la obligación del baño estable, partiendo del punto de vista que la ley descargó casi todas las obligaciones sobre los arrendatarios y que no ha impuesto obligaciones a los propietarios. De manera que queremos establecer que los propietarios estarán obligados a entregar el bien en condiciones de servir para la función para la que se le destine. De ahí que los predios que se arrienden con este destino deben estar en condiciones elementales de poder funcionar.

De manera que es una conquista obtener esto ahora; en la oportunidad propicia de concertar nuevos arriendos; más adelante estudiaremos una nueva disposición.

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a votar con mucho gusto el artículo del señor Senador García. Hubiera deseado, no obstante, que se recogiese la sugestión que formulé.

SEÑOR GARCIA. — Podemos estudiar, más adelante, otra disposición que comprenda todo; creo que con esta, dentro de breve tiempo, pocos campos van a quedar fuera de condiciones. Sobre todo que alarmará mucho a los propietarios el hecho de autorizar a los arrendatarios a llevarlos a cabo por cuenta de aquéllos.

(Murmullos).

—De manera que muchos se van a adelantar para no dar lugar a ello.

SEÑOR BORDABERRY. — Por mi parte, acepto el artículo que propone el señor Senador García. El señor Senador se coloca dentro de los principios modernos establecidos, sobre todo, en codificación Rural belga, relativos a las comodidades que deben darse a los arrendatarios, o sea todas las comodidades para poder trabajar.

Por eso acepto el criterio que propone el señor Senador García. No he consultado con los demás miembros de la Comisión, pero creo que lo apoyarán, también.

SEÑOR GONZALEZ. — Apoyado; yo también acepto.

SEÑOR GARCIA. — Debo aducir que parte de las ideas que he plasmado, pertenecen también al miembro de la Comisión, doctor Santos, que había redactado un artículo semejante. La ausencia del señor Senador Santos, en Sala, me ha obligado a presentarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo propuesto por el señor Senador García.

(Se lee):

"Artículo 15. Desde la promulgación de esta ley no podrán arrendarse predios mayores de cuatrocientas hectáreas con fines de ganadería ovina, si no disponen de baño útil para lanares.

Los arrendamientos que se efectuaran con violación de la disposición que antecede, autorizarán al arrendatario a construir un baño del tipo económico, y a deducir su importe de los arrendamientos, de las dos primeras anualidades, por mitades.

El arrendatario está obligado a provocar una audiencia ante el Juzgado de Paz del domicilio del propietario, para operar de acuerdo, en cuanto a la forma y precio de la obra a realizar.

Para el caso que el acuerdo no se operara, el Juez resolverá oir las partes, sobre los detalles de precio y construcción."

—En discusión.

SEÑOR PUIG. — Tengo una duda, señor Presidente: si el arrendatario dispone de otro campo que tiene baño, no podemos obligar al que arrienda, a que haga un nuevo baño; puede suceder eso, también.

SEÑOR GARCIA. — La obligación del propietario es hacerlo.

SEÑOR PUIG. — Pero puede suceder ese caso.

La ley dice que por cada cuatrocientas hectáreas que arriende, tiene la obligación de tener baño, y el que arrienda, puede tener otra fracción, con baño.

SEÑOR GARCIA. — En la práctica, señor Senador, el caso no se va a producir, porque si el arrendatario dispone de

baño, no va a construir uno nuevo, a su costa, para descontarlo en las dos primeras anualidades.

SEÑOR PUIG. — Puede tener el campo cerca, o a cierta distancia.

SEÑOR GARCIA. — Entonces, es obligación tenerlo.

SEÑOR PUIG. — Siempre que no disponga de baño.

SEÑOR GARCIA. — No es posible aceptarlo, señor Senador; lo hemos vedado por el artículo 1.o, hemos considerado que no se dispone de baño, cuando se tiene concesiones de los linderos, para que no anduvieran con las majadas de un lado a otro, y evitar el movimiento de animales infectados.

Hemos querido evitarlo, lo hemos dicho, en la sesión anterior; de modo que si no dispone de baño en otro lado y si lo cree útil, lo va a exigir y, de lo contrario, no lo exigirá.

SEÑOR PUIG. — Como la ley exige que el que arrienda cuatrocientas hectáreas tiene que hacer el baño, hago esa advertencia, para aclarar.

Podría establecerse: "siempre que no disponga de baño".

SEÑOR GARCIA. — Debe tener baño en ese caso por obligarlo el artículo 1.o.

SEÑOR BORDABERRY. — Queda aclarado que debe tener baño.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Con cuatrocientas hectáreas?

SEÑOR BORDABERRY. — Un baño, con cuatrocientas hectáreas.

SEÑOR ROSPIDE. — Podríamos poner quinientas hectáreas, porque es una extensión tan reducida...

SEÑOR GARCIA. — Generalmente, tenemos en cuenta las medidas antiguas. Pero yo no hago cuestión.

SEÑOR ROSPIDE. — Aún con cuatrocientas hectáreas, el baño volante da el mismo resultado.

SEÑOR GARCIA. — No hago cuestión, por cien hectáreas más o menos.

SEÑOR ROSPIDE. — Puede establecerse, por lo menos, quinientas hectáreas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR BORDABERRY. — De acuerdo, señor Presidente; pero me asalta la duda siguiente: ¿y en los arrendamientos por un año? En la ley se habla de dos anualidades.

SEÑOR GARCIA. — El señor Senador sabe bien que los arrendamientos por un año, en la actualidad, no se realizan, tanto más, cuanto que la ley le concede siempre otro año de favor. De manera que siempre son dos años, eventualmente contemplados y creo que, aunque fueran por un año, debe obligársele.

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy de acuerdo, señor Senador; es simplemente para que quede la aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo, con la modificación propuesta por el señor Senador Rospide, que fué aceptada por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Si se va a suprimir la segunda discusión, quiero consultar al señor miembro informante respecto a la disposición del artículo 3.o que fija la fecha del 15 de febrero, para el cumplimiento riguroso de esta ley.

Si esta ley se sanciona de inmediato en la Cámara de Diputados, podría ser posible que los ganaderos se pusieran en las condiciones exigidas por la misma; pero si la Cámara de Diputados demorase un mes, creo que va a ser imposible que se construyan en el país, en tan breve plazo, tantos millares de baños, como van a ser necesarios, y entonces, puede ser precipitada la aplicación, en esa fecha, de la ley.

Hay veintiocho mil establecimientos ganaderos libres de sarna, de los cuales se tiene la seguridad de que un millar tienen baños. Habría otros varios millares que tienen bañaderos, a pesar de no estar en esas condiciones; pero lo cierto es que hay quince mil establecimientos que no disponen, seguramente, de baños con arreglo a esta ley.

¿Hay capacidad, en la campaña, hay brazos disponibles para construir tantos baños al mismo tiempo, hay tantos elementos disponibles, a mano? Yo no sé, porque la verdad es que no hay gente en campaña, que esté hecha a la construcción con portland. Todos conocemos la dificultad que hay en construir...

SEÑOR BORDABERRY. — Le hago notar al señor Senador Suárez que la ley puede llevarse igualmente a la práctica, sin los baños a que ha hecho referencia el señor García, porque ese artículo ha sido agregado, con el fin de colocar a la campaña, en mejores condiciones para la lucha futura.

No hay que esperar a que esos baños estén en forma, para iniciar la campaña contra la sarna.

Ahora, en cuanto a la mano de obra, es claro que no existirá, a pesar de que dentro de poco, trataremos un proyecto del Poder Ejecutivo, que nos pide novecientos mil pesos para los desocupados.

SEÑOR GONZALEZ. — Pero el 95 o|o de los establecimientos, tienen baño.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Actualmente?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor.

SEÑOR SUAREZ. — Pero deben ser muy deficientes.

SEÑOR GONZALEZ. — No, señor Senador; no son deficientes; lo que hay es que se emplean mal.

SEÑOR SUAREZ. — Hago la observación, simplemente, y no insistiré mucho en ella porque es indudable que el señor miembro informante, como los demás miembros de la Comisión, saben, en esta materia, todo lo que se puede saber.

SEÑOR BORDABERRY. — La observación del señor Senador Suárez, ha sido muy útil, en otro sentido: no sería difícil que para el 15 de Febrero, dado lo atrasada que va esta ley, se puedan tener dados los tres baños en el país; así que la observación es útil y creo que, aunque fuera en la discusión, podría dejarse constancia de que el plazo, si lo cree la Policía Sanitaria de los Animales...

SEÑOR SUAREZ. — Si lo cree el Poder Ejecutivo.

SEÑOR BORDABERRY. — ... o si lo cree el Poder Ejecutivo, podría prorrogarse por este año.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo, señor Senador Bordaberry — ya que ha sido tan atinada la observación del señor Senador Suárez — que debemos establecerlo en la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR ROSPIDE. — Que en el primer año se permita dar los tres baños, hasta fines de marzo, hasta el 31 de marzo, que es una fecha histórica.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo dejaría esa fecha a elección de la Policía Sanitaria de los Animales que es la que va a fiscalizar el cumplimiento de la ley.

SEÑOR ACCINELLI.—Se podría facultar al Poder Ejecutivo para que concediera prórrogas.

SEÑOR ROSPIDE. — O incorporar en la ley un artículo transitorio haciendo referencia al artículo 2.o.

SEÑOR BORDABERRY. — Un artículo transitorio estableciendo que es por el primer año.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien; se incorporaría al final.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso es; de acuerdo con la moción del señor Senador Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo transitorio propuesto por el señor Senador Suárez.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo podrá, por el primer año, prorrogar el plazo establecido en el artículo 3.o."

SEÑOR GARCIA. — Mientras se redacta el artículo, quería hacer una corrección de expresión en el artículo que propuse, a propósito de una sugestión que me ha hecho el señor Senador Echegoyen y que hemos tomado en cuenta otras veces en el Senado. En lugar de decir "desde la promulgación de la presente ley", es mejor utilizar la expresión "desde que entre en vigor", para dar tiempo a la publicación y no invalidar los contratos que se puedan celebrar en el intermedio.

Así que propongo esa corrección que ya hemos hecho en otros casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 15.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15 en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 15. Desde que entre en vigor esta ley no podrán arrendarse predios mayores de quinientas hectáreas con fines de ganadería ovina, si no dispone de baño útil para lanares.

Los arrendamientos que se efectuaren en violación de la disposición que antecede, autorizará al arrendatario a construir un baño de tipo económico y a deducir su importe de los arrendamientos de las dos primeras anualidades, por mitades.

El arrendatario está obligado a provocar una audiencia ante el Juzgado de Paz del domicilio del propietario para operar de acuerdo en cuanto a la forma y precio de la obra a realizar.

Para el caso que el acuerdo no se operara, el Juez resolverá, oídas las partes, sobre los detalles de precio y construcción."

SEÑOR SUAREZ. — El artículo que propongo iría como artículo transitorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo podrá, para el primer año, prorrogar el plazo establecido en el artículo 3.o."

SEÑOR ROSPIDE. — ¿No es en el artículo 2.o?

SEÑOR SUAREZ. — Es en el 3.o del proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Porque dice desde el 15 de noviembre al 15 de marzo...

SEÑOR BORDABERRY. — Pero es el artículo 3.o de la ley actual modificada.

SEÑOR SUAREZ. — Es a esa disposición a la que se refiere mi artículo; al primer inciso.

SEÑOR ROSPIDE. — El artículo 2.o también habla de tres baños comprendidos dentro del período comprendido entre el *15 de noviembre y el 15 de febrero.*

SEÑOR BORDABERRY. — Se refiere más bien al segundo que al tercero.

SEÑOR SUAREZ. — Se podría decir: "los plazos establecidos por esta ley"...

SEÑOR BORDABERRY. — Más claro sería hacer referencia al artículo 2.o, porque la ley se refiere también a otros plazos.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría establecer: "los plazos establecidos en esta ley, por este año...".

SEÑOR BORDABERRY. — Pero es un peligro, pues se nos puede pasar desapercibido algún plazo, que no sea susceptible de ser alargado.

SEÑOR SUAREZ. — Se puede hacer referencia a los artículos 2.o y 3.o, pues queda establecido con qué propósitos se plantea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo transitorio propuesto por el señor Senador Suárez.

(Se lee):

"Artículo transitorio. El Poder Ejecutivo podrá por el primer año prorrogar los plazos establecidos en los artículos 2.o y 3.o de esta ley."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo propietario de hacienda lanar, sea cual fuere su número, estará obligado a disponer de un bañadero o de elementos que prácticamente lo sustituyan, cuya capacidad guarde relación con el número de ovejas que posea.

El propietario que no cumpliere esta obligación, dentro de los plazos que se le concederán será penado con una multa que se calculará a razón de $ 10.00 por rada lien animales o fracción, la qde se repetirá cada tres meses, hasta tanto no se de cdmplimiento a lo establecido en el párrafo primero del presente articnlo.

Sin perjuicio de lts penalidades establecidas, la Policía Sanitaria, pódrá efectuar las balneaciones de los animales por medio de baños portátiles, cuyo servicio organizará oportunamente. Los gastos que se originen por este trabajo serán de cuenta del propietario.

La Policía Sanitaria podrá facilitar por el Instituto de Química Industrial el remedio necesario y resarcirse de ese gasto después que el propietarío beneficiado venda su lana.

Art. 2.o Los propietarios de hacienda lanar que no tengan patente de establecimiento libre de sarna de acuerdo con el decreto 26 de marzo de 1926 están obligados a dar a todos los ovinos del establecimiento tres baños dentro del período comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de febrero, con un intervalo de diez a doce días entre uno y otro. Esta medida deberá cumplirse invitando a presenciar a los vecinos linderos y por escrito al Comisario seccional, el que informará quincenalmente al veterinario departamental de las comunicaciones recibidas referentes a balneaciones.

Art. 3.o Desde el 15 de febrero en adelante, los Inspectores de sarna visitarán los establecimientos, procediendo según los casos en la forma siguiente:

Los establecimientos sin patente de "Libre de Sarna" que no hayan dado los baños obligatorios, pero que tengan sus majadas aparentemente sanas, serán castigados con una multa de $ 10.00.

Los establecimientos sin patente de "Libre de Sarna" y en los cuales se compruebe la existencia de la enfermedad, se declararán infectados y aislados, aplicándose al dueño de los animales una multa de $ 5.00, sumada a otra de $ 0.25 por cada ovino visiblemente infectado, hasta un máximo de $ 1.000.00.

Si se constatara sarna en los establecimientos que hubieren cumplido con la obligatoriedad indicada en el artículo 2.o las multas se reducirán a la mitad.

Los establecimientos con patente "Libre de Sarna" que de hecho dejaran de estarlo, deberán comunicarlo a la Policía Sanitaria del Departamento. En caso contrario serán castigados con las multas establecidas en el inciso anterior.

Cumpliendo con lo preceptuado quedarán exentos de las multas indicadas, pero obligados a tomar de inmediato, y de acuerdo con la Policía Sanitaria, las medidas correspondientes.

Decretado el aislamiento la Policía Sanitaria lo comunicará a las autoridades municipales correspondientes, para que éstas ordenen a los expendedores de guías, que no las expidan para ovinos del establecimiento aislado.

Si pasados treinta días de constatada la infección no se haya logrado extirparla, se aplicará otra multa de $ 10.00 y además $ 0.20 por cada ovino visiblemente infectado, y así sucesivamente seguirá duplicando la multa que corresponda a cada ovino infectado, después de transcurridos los treinta días desde la última constatación de infección hasta tanto no se compruebe el saneamiento completo. Esta progresión se aplicará solamente en los cinco primeros meses de cada año, manteniéndose en el resto la multa que corresponda a la primera constatación de infección.

En el caso que el propietario de un establecimiento aislado deseare vender o trasladar ovinos, solicitará una inspección de la Policía Sanitaria y ésta autorizará la venta o traslado, siempre que esos ovinos no estén visiblemente infectados y en todos los casos previo un baño en presencia de un Inspector Oficial.

Comprobada la desaparición de la sarna, la Policía Sanitaria decretará el cese del aislamiento.

Si antes de obtener el cese se demostrase fehacientemente la violación del aislamiento, se aplicará una multa de $ 1.00 por cada ovino extraído del establecimiento. En todos los casos que la Policía Sanitaria constate la existencia de sarna en los ovinos, podrá proceder a su saneamiento si lo cree conveniente, quedando obligados sus propietarios a abonar todos los gastos que con tal motivo se originen.

Art. 4.o Los ocupantes de establecimientos donde se críen, invernen o pastoreen ovinos, están obligados a permitir la revisación de sus majadas por el personal designado por la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales y a suministrar el personal necesario para sus balneaciones, aparte y demás operaciones, que haya necesidad de realizar en cumplimiento de las medidas establecidas en esta ley. Esta revisación podrá efectuarse en cualquier época del año, siendo penados con una multa de $ 100.00 los que se nieguen a permitir la revisación o que oculten parte de sus majadas en el momento que deben ser revisadas.

Art. 5.o La invasión a predios vecinos con patente "Libre de Sarna" por ovinos atacados de esta enfermedad, será penada con una multa de $ 10.00 por animal sarnoso. En caso de que el establecimiento invadido no tenga patente de "Libre de Sarna", pero haya cumplido con los preceptos de la ley, la multa se reducirá a $ 5.00.

Art. 6.o La señal de los ovinos invasores servirá, salvo prueba en contrario, para comprobar la procedencia.

Art. 7.o Los ovinos infectados que fueran hallados en los caminos públicos o pastoreos y cuyos propietarios fueren desconocidos, serán sacrificados por la policía y cremados sus cueros previo levantamiento de acta en la que se comprueben los dos extremos invocados, ante tres vecinos de responsabilidad.

El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de la ley el destino que se dará a la carne útil.

Cuando se conozca al propietario, le serán devueltos previo pago de una multa de $ 10.00 más $ 1.00 por cada animal visiblemente sarnoso.

Art. 8.o Queda prohibido el tránsito de ovinos atacados de sarna. Comprobada su existencia se aplicará a su propietario una multa de $ 100.00 más $ 1.00 por cada ovino infectado.

Existiendo la denuncia por parte del encargado de la tropa y en los casos de duda respecto al establecimiento origen de la infección o cuando la majada lleve más de quince días de marcha o de estada en pastoreo o en locales ferias o exposiciones, podrá la Policía Sanitaria de los Animales reducir o suprimir la multa a que se refiere éste artículo. Sin perjuicio de que en todos los casos se deba bañar la majada de inmediato.

Art. 9.o Cuando en los juicios de desalojo, de predios ocupados por animales ovinos, al producirse el lanzamiento, se comprobara la existencia de animales con sarna, se suspenderá la diligencia, fijándose por el Juez, un término prudencial dentro del cual deberán realizarse las medidas profilácticas y curativas pertinentes, a costa del dueño de los animales.

A los efectos de esta disposición, en los casos de dichos lanzamientos, se comunicará, por el Juzgado, al Inspector de Sarna respectivo, quien deberá concurrir a la diligencia aludida.

Art. 10. Constatada la sarna en ovinos presentados a exposiciones o remates ferias, no se permitirá su entrada a la pista ni la venta en remate público, aplicándose una multa de $ 20.00 a su propietario, más $ 1.00 por cada ovino visiblemente infectado.

Los bañaderos a nado existentes en los locales de ferias y exposiciones, serán declarados oficiales a los efectos de esta ley.

Ejecutado el baño de los animales aquí establecido, el propietario podrá proceder a su venta en carácter particular, obligándose al comprador a bañar en destino, previo aviso a la Inspección Veterinaria del Departamento donde esté ubicado el establecimiento, y dentro del plazo necesario para extirpar la sarna.

Art. 11. Prohíbese la venta y demás transacciones comerciales de ovinos atacados de sarna.

El que transgrediera esta disposición será multado con $ 10.00 más $ 1.00 por cada ovino visiblemente infectado.

Art. 12. Las multas establecidas por esta ley serán hechas efectivas por la Dirección de la Policía Sanitaria de los Ani-

males, pudiendo ser apeladas para ante el Ministerio de Industrias dentro de los quince días de su notificación con expresión de los fundamentos.

El cobro de estas multas se hará en juicio ejecutivo ante el Juzgado de Paz que corresponda al domicilio del infractor, teniendo personería para seguirlos, los Inspectores Veterinarios Departamentales y los funcionarios que encargue especialmente al efecto, la Policía Sanitaria de los Animales.

Las actuaciones pertinentes, autorizadas por el Ministerio de Industrias, constituirán, a ese efecto, título ejecutivo.

Art. 13. Se establecerán Comisiones Departamentales, Seccionales y Distritales con carácter honorario, con el fin de colaborar en la propaganda y aplicación de las medidas establecidas en la presente ley.

El Poder Ejecutivo designará las Comisiones Departamentales, las que nombrarán las Seccionales y éstas, a su vez, las Distritales que consideren necesarias.

Art. 14. El producto de las multas se verterá en Rentas Generales.

Art. 15. Desde que entre en vigor esta ley no podrán arrendarse predios mayores de quinientas hectáreas con fines de ganadería ovina si no disponen de baño útil para lanares.

Los arrendamientos que se efectuaran en violación de la disposición que antecede autorizarán al arrendatario a construir un baño del tipo económico y a deducir su importe de los arrendamientos de las dos primeras anualidades por mitades.

El arrendatario está obligado a provocar una audiencia ante el Juzgado de Paz del domicilio del propietario para operar de acuerdo en cuanto a la forma y precio de la obra a realizar.

Para el caso que el acuerdo no se operara, el Juez resolverá, oídas las partes, sobre los detalles de precio y construcción.

Artículo transitorio. El Poder Ejecutivo podrá, por el primer año, prorrogar los plazos establecidos en los artículos 2.o y 3.o de esta ley.

Art. 16. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 21 de noviembre de 1934."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

(Así lo hace).

Vueltos a sesión pública:

El Senado, en sesión secreta, ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al señor Coronel don Carlos Dufrechou, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Queda terminada la sesión.

(Son las 19 horas y 35 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

54.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 13 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR FELISBERTO F. CARAMBULA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA, INGENIERO JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Córbo, González Olaza, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Mora Otero, Morales, Nebel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortúz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Semino, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino, Buranelli, Carballo, Collazo, Echeverri, Espalter, Giambruno, Gómez, Gutiérrez, Medina, Nunes Ribeiro y Rossi.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Artecona, Magnoni, Schekleton y Sosa Aguiar.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Refundición de los servicios de la Oficina de Claves, del Telégrafo Nacional y de la Dirección de Radiocomunicaciones.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

2—Derogación del impuesto municipal a los surtidores de nafta y aceites, incorporado al cálculo de recursos del presupuesto municipal de Colonia.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación referente a las palabras pronunciadas por el señor Representante don Miguel Buranelli, sobre el impuesto general municipal que se cobra en el Departamento de Canelones.

—A sus antecedentes.

4—El señor Representante don Guillermo Echeverri solicita licencia por el corriente mes: don Eduardo Bonino y doctor Cyro Giambruno, por los días 13 y 14, y don Miguel Buranelli, don Fernando J. Carballo, doctor Pedro P. Medina, don Aquiles Espalter y doctor Fidencio Nunes Ribeiro, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

5—La Asamblea de las Sociedades de Fomento de Paysandú y Río Negro solicita la sanción de una ley que declare inembargable el 25 o|o de la cosecha o za-

fra de todo producto logrado en un año, por el trabajador agropecuario.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—Varios colonos de las Colonias Ofir y San Javier, solicitan la designación de una Comisión investigadora, con los mismos cometidos de la Comisión designada por la Cámara que cesó el 31 de marzo de 1933.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

3

"El señor Representante don Mario Dupont Aguiar, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras dure la vigenci ade la ley número... que restringe la entrada de diarios extranjeros y las medidas extraordinarias adoptadas por el Poder Ejecutivo con respecto a la venta de diarios y revistas, del fondo destinado a los trabajos de socorros, se entregará al Sindicato de Vendedores de Diarios una suma equivalente a las pérdidas que para ellos representa las referidas restricciones y que será distribuída diariamente entre los vendedores en huelga, bajo el contralor del Estado.

Art. 2.o Refuérzase el expresado rubro en la suma necesaria para atender el gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Mario Dupont Aguiar, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ocasión de discutirse la ley a que se hace referencia en el articulado del proyecto que someto a la consideración de la Cámara, el señor Representante don Julio V. Iturbide presentó un artículo aditivo cuyos términos reproduzco en el artículo 1.o y sin otras modificaciones que las necesarias para darle forma al proyecto.

Como en esa oportunidad no se hicieron objeciones serias al proyecto y sí sólo se dijo que demoraría la sanción de la ley; creo de justicia adoptar ahora esas disposiciones que despertaron entonces viva simpatía en el seno de la Cámara.

Montevideo, noviembre 13 de 1934.

Mario Dupont Aguiar, Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia a las sesiones de Cámara y de Comisiones.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 12:

Con licencia: Artecona, Collazo, Espalter, Fasciolo Siri, Gómez, Gutiérrez, Magnoni, Rossi y Viña.

Sin aviso: Schekleton.

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones del mismo día:

Asuntos Financieros y Bancarios: Dupont Aguiar, Fasciolo Siri y Aznárez.

J[illegible] [illegible]cial: Viña.

Fomento de la Producción: Gutiérrez y Viera.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: voy a solicitar un breve intermedio de diez minutos a fin de dar tiempo a nuestra bancada a que se expida sobre un asunto que está tratando en este momento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara pasa a un intermedio por diez minutos, tal como lo ha solicitado el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en ocho).**

(La Cámara pasa a intermedio a las 16 horas y 40 minutos. — Se vuelve a Sala a las 16 horas y 55 minutos).

—Continúa la sesión.

La Mesa anuncia que hay dos señores Representantes anotados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

Tiene la palabra el señor Representante Olivera Ortuz.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Señor Presidente: en pocas palabras, quiero llamar la atención de la Cámara sobre un hecho que considero de gran importancia para la economía de nuestro país. Me voy a referir a los precios que se han pagado por las haciendas en nuestra Tablada en los últimos tiempos.

Los precios pagados por los ganados en la semana han sido verdaderamente ruinosos; han batido, en cuanto a los límites bajos, un verdadero record. Es cierto que el Frigorífico Nacional ha contribuído, dentro de lo que le ha sido posible, a mantener una escala de cotizaciones razonable; pero ocurre, señor Presidente, que el Frigorífico Nacional realiza compras limitadas, y es después que realiza sus compras el Frigorífico Nacional, que entran a operar a la plaza los frigoríficos extranjeros, en una situación que es como entrar a un "carcheo".

Hay un hecho cierto en todo esto, señor Presidente, y es el siguiente: cuando se distribuyeron los porcentajes de cambio, tengo entendido que se les acordó a los frigoríficos extranjeros un 23 o|o del cambio con el propósito de que los frigoríficos tonificaran los precios de Tablada.

¿Qué es lo que ha sucedido, señor Presidente?... Que los frigoríficos extranjeros, precisamente, después que empezaron a recibir el 23 o|o del cambio, han pagado los precios irrisorios conocidos en los últimos tiempos. Frente a un hecho de esta naturaleza, que tiene profundamente alarmados y desalentados a los productores rurales, ¿no correspondería que los órganos de Gobierno fueran radicalmente a la supresión del porcentaje de cambio que se distribuye entre los frigoríficos, y que tan mal lo aplican??...

Se me citaba la semana pasada, el caso realmente insólito de que los frigoríficos extranjeros habían comprado novillos de 500 kilos a 40 y 45 milésimos. Con ese 23 o|o del porcentaje de cambio que reciben y con la desvalorización de la moneda, les alcanza con el valor de los cueros de los animales para pagar el costo total de los mismos.

Sé que el Gobierno, señor Presidente, está bien inspirado en lo que respecta a la protección a los productores. Me consta que en los últimos tiempos se han tomado diversas medidas para ayudar a los productores, que se encontraban en una situación realmente grave. Antes, los hacendados del país eran una especie de "bete noire" para el Gobierno del antiguo régimen [illegible] eran persecusiones para esta clase laboriosa. Ahora, — hay que decirlo, — se les estimula y se les protege, dentro de lo posible.

De manera, señor Presidente, que yo descuento que el Gobierno ha de apresurarse a adoptar las medidas necesarias para salvar esta situación de desastre en que se encuentran nuestros productores. La campaña espera que el Gobierno tome las medidas urgentes y radicales que el caso reclama.

He querido pronunciar estas palabras para llamar, simplemente, la atención sobre este hecho que tiene seriamente preocupada a la campaña, en la que se levanta un verdadero clamor frente al caso que denuncio.

Pido, en consecuencia, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado, pase al señor Ministro de Hacienda a fin de que estudie, si es posible, la conveniencia de suprimir ese 23 o|o de cambio que se da a los frigoríficos extranjeros o la adopción de cualquier otra medida tendiente a salvar a los productores rurales en la situación afligente en que se encuentran en estos momentos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciarse el señor Representante Olivera Ortuz se envía al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y ocho).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Echenique.

SEÑOR ECHENIQUE. — Señor Presidente: en el año 1932, desde esta Cámara, tuve oportunidad de llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre la demora co nque eran devueltos a los agricultores los derechos que correspondían a los combustibles de uso agrícola. En esa ocasión tuve la suerte de que la *indicación* que hiciera, fuera atendida y se devolviera a los productores los derechos que les correspondían. Ahora tengo que hacer idéntica denuncia, porque he recibido cartas de agricultores de varias partes del país, en las que me dicen que se les adeudan por ese mismo concepto, determinadas cantidades de dinero.

Yo he concurrido a la oficina correspondiente y constaté que, efectivamente, es cierto lo que manifiestan los agricultores de la referencia. He visto largas listas de agricultores de los Departamentos de Canelones, San José, Colonia y Soriano, a quienes se les deben los derechos que corresponden a los combustibles empleados en motores agrícolas correspondientes al segundo semestre de 1931, al año de 1932, y a una parte del año 1933, y he podido constatar que esa deuda corresponde a gastos de fuel-oil, nafta y kerosene. Se trata de una situación verdaderamente irregular, puesto que el Estado les está debiendo a los productores rurales los derechos mencionados desde el año 1931, es decir, desde hace casi tres años.

Tengo la seguridad de que apenas los señores Ministros de Hacienda e Industrias se enteren de dicha situación, se van a apresurar a solucionar esta irregularidad. Por eso pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, respectivamente, a los señores Ministros de Hacienda e Industrias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Echenique: para que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis).**

8

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Entre los asuntos entrados, se dió cuenta de una nota suscrita por un grupo de colonos de San Javier, y otra suscrita por agricultores de la Colonia Ofir.

Pediría a la Mesa que se sirviera ordenar la lectura de la nota de los colonos de San Javier, ya que la nota de los colonos de Ofir incluye algunos de los mismos asuntos que trata la de los colonos de San Javier. No sé si basta el simple pedido para que se lea, o si es necesario el pronunciamiento de la Cámara. Se trata de una situación angustiosa de los colonos de esa zona y que exige que la Cámara tenga un perfecto conocimiento del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota de la referencia, enviada por los colonos de San Javier.

(Se lee):

"Colonia "San Javier", Departamento de Río Negro, 1.o de Octubre de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Julio C. Estol.

Montevideo.

Los que suscriben, colonos fundadores de la Colonia "San Javier", usando del derecho constitucional de petición, nos presentamos ante la Cámara de Diputados respetuosamente exponemos.

I

Que venimos a solicitar que se designe una nueva Comisión mediadora investigadora para los asuntos de esta Colonia, con iguales cometidos que se confirieron a la Comisión nombrada por la Cámara que cesó el 31 de Marzo de 1933.

II

Fundamos este petitorio, en que los motivos que dieron origen al nombramiento de esa Comisión, no han desaparecido, ni siquiera se han atenuado, si no que, por el contrario, se han agravado extraordinariamente.

III

Nosotros fuímos invitados para venir a este país por el Cónsul del Uruguay en los Estados Unidos de Norte América, señor Richiling.

Salimos de Rusia en el año 1912, accediendo a esa invitación y con el propósito de fundar una colonia agrícola.

Desde el año 1913 en que empezamos nuestras rudas tareas, comenzó para nosotros una era de sufrimientos. Se nos instaló en un verdadero desierto, en campos que eran destinados exclusivamente al pastoreo, cubiertos de árboles de la flora indígena.

Arrancamos esos árboles; aramos la tierra; construímos casas para vivienda, galpones, caminos, etc.

Plantamos millares de árboles nuevos, frutales en gran cantidad.

Constituímos una colonia agrícola, que es un centro de trabajo, y con nuestros esfuerzos; llegamos a criar y educar a nuestros numerosos hijos, que son uruguayos y en quienes ciframos nuestras esperanzas.

IV

Después de 21 años de la más tesonera labor, en la que entregamos a la tierra nuestros esfuerzos y nuestras mayores energías, caímos bajo el poder intransigente del Banco Hipotecario, que administra esta Colonia y del que somos verdaderos esclavos.

En lugar de darnos la propiedad de las chacras, el Banco Hipotecario inicia acciones judiciales de desalojo y posesión de las tierras.

Vivimos en la incertidumbre mayor y las notificaciones judiciales a nosotros o a nuestros vecinos, nos mantiene en la zozobra de un porvenir desconocido.

Si el Estado ha cometido errores comprando tierras excesivamente caras, o se ha administrado mal, todos esos yerros no debemos pagarlos nosotros y mucho menos en esta época de invasión de langosta, de sequía y de cosechas pobres.

V

En consecuencia, solicitamos de la Cámara se sirva resolver favorablemente nuestro pedido, a fin de que asesorada por la Comisión que designe, resuelva los siguientes puntos:

A) Que el Banco Hipotecario escriture las chacras en propiedad a los colonos fundadores de la Colonia "San Javier".

B) Que se dé la propiedad de los solares del pueblo "San Javier" al precio que le resultó al Banco y sin que éste obtenga una ganancia excesiva.

C) Las mejoras hechas por los colonos deben ser pagadas por el Banco en el caso de desalojo o abandono de las chacras.

D) Acreditar a los colonos la mitad de la cosecha 1923-1924 que fué recibida por el Banco Hipotecario y que éste no liquidó.

E) Acreditar todo el capital pagado por los colonos por los campos de los señores José Espalter, Eduardo Espalter, Alberto Espalter, Adelina Espalter de Falcao y por el campo del ex Saladero de Nuevo Paysandú.

F) Reforma de la ley de mayo de... y cumplimiento de la ley de 1923, a fin de dar a la Colonia "San Javier" una organización adecuada y justa, creando una Comisión en que estén representados los colonos, que imprima nuevos rumbos a esta colonización.

Por lo expuesto, y sin perjuicio de ampliar esta exposición y dar a la Cámara todas las explicaciones que se consideren necesarias, insistimos en nuestro pedido para que continúe su cometido la Comisión mediadora e investigadora de esta colonia, creada por la Cámara que cesó el 31 de marzo de 1933.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

A continuación siguen las firmas (son setenta y una).

—Hay otra nota más.

SEÑOR TROITIÑO. — Hay otra nota más, señor Presidente, pero la lectura de la otra no se hace tan indispensable porque plantea algunos de los mismos problemas que están planteados en esto otra notá.

Las dos notas, según ha comunicado la Mesa a la Cámara, han pasado a la Comisión de Fomento de la Producción. Creo que el trámite está bien hecho, y creo que si la Comisión de Fomento de la Producción cumple su cometido, este asunto debe embargarla enteramente y de inmediato, porque se trata de dos colonias importantes constituídas por cientos de familias, que ya han preocupado muchas veces la atención del Parlamento.

En la legislatura anterior existía una Comisión investigadora y mediadora, que no había dado fin a sus tareas, pero había logrado ya algunas concesiones del Banco Hipotecario y una ley que dictó el Parlamento concediendo una rebaja en los precios de las tierras de San Javier. Pero en estos últimos tiempos la situación de esas colonias se ha agravado por las malas consecuencias que sufren todos los agricultores del país, de factores naturales, como la sequía o como la langosta, y, además, porque el entendimiento con el Banco Hipotecario parece que se ha vuelto nuevamente difícil después que dejó de funcionar aquella Comisión mediadora e investigadora.

Quizá correspondiera que la Cámara nombrara una Comisión investigadora, porque en aquel entonces la Comisión no llegó a producir informe, y por consiguiente, no llegó a saberse exactamente quiénes eran los responsables de una cantidad de calamidades que habían sufrido estos agricultores. Pero como el pedido que hacen los agricultores a la Comisión investigadora, no basta para que la Cámara pueda designarla, yo entiendo que la Comisión de Fomento de la Producción puede realizar ella misma una investigación, obteniendo, en primer término, todos los antecedentes que estaban en el seno de la Comisión investigadora y mediadora anterior, y, además, reuniendo todos los datos que necesite del Banco Hipotecario, planteando la cuestión ante el mismo Banco para ver si se llega a una solución razonable. Porque una buena parte de estos agricultores están amenazados de ser inmediatamente desalojados sin que se les deje retirar absolutamente nada de lo que tienen en estas colonias. Parece que en este instante algunos deben absolutamente todo, y perderían el trabajo y las tierras, que les pertenecen en buena parte, y perderían los útiles y las herramientas y las cosas más indispensables, y tendrían que abandonar esos campos en medio de las mayor miseria sin otra cosa que, como se dice vulgarmente, la linyera al hombro.

Me parece que esta situación merece que los hombres que están en el Gobierno y en el Parlamento se preocupen de ella, porque se trata de unas colonias importantes de hombres realmente trabajadores que han fundado allí una cantidad de familias con gran número de hijos uruguayos ya vinculados por completo a la suerte de nuestra República.

Por todas estas razones, quise que la Cámara tuviera conocimiento del asunto que ha sido planteado, porque, además, es un asunto que no puede dejarse, como otros, a la espera de que transcurran las semanas y los meses sin resolverse: es un asunto de gran urgencia y, por consiguiente, si la Comisión de Fomento de la Producción cumple su cometido, deberá ser traído a la Cámara dentro de breve plazo, por lo menos, para resolver algunos de los puntos más angustiosos que plantea el pedido de esos agricultores; de lo contrario, habrá que plantear en la Cámara otras iniciativas, como la del nombramiento de una nueva Comisión investigadora, tal como lo solicitan esos agricultores.

He terminado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y ocho).**

10

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo me iba a ocupar del asunto que ha plantcado la lectura de esas dos notas, más o menos en los mismos términos en que lo ha planteado el señor Diputado socialista.

Creo que la Cámara debiera abocarse de inmediato al nombramiento de una Comisión mediadora e investigadora, porque la situación de los colonos es realmente apremiante. Están muchos de ellos con la amenaza del desalojo inmediato de los predios y perdiendo, por embargo, hasta los útiles de trabajo.

Como había pensado ocuparme de ese asunto cuando lo considerara la Cámara, deseaba dejar constancia de que adhería

a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Troitiño.

Era cuanto tenía que manifestar.

11

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Voy a solicitar autorización, señor Presidente, para que los miembros de esta Cámara integrantes de la Comisión de Legislación Social con los componentes de la de Asuntos Financieros y Bancarios y de la de Obras Públicas, señores Representantes Fasciolo Siri, Vigliola, Martínez, Carballo y Regules, puedan dejar por breves instantes la Sala y concurrir a la sede de la Comisión con el propósito de estudiar el problema de arbitrar recursos para paliar la desocupación, que debe ser resuelto con toda urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de las Comisiones a que se ha referido el señor Representante Reyes Molné a retirarse de Sala.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

12

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — El 30 de Octubre del año próximo pasado, señor Presidente, expiró el término por el cual se establecía una rebaja del 10 o|o para los alquileres, y con esa fecha un decreto ley prorroga los beneficios de aquella ley, ínterin la Comisión Permanente resolviera sobre un proyecto que había sido vetado por el Poder Ejecutivo, respecto del mismo asunto. Y el 4 de diciembre fué promulgada una ley que, en mi opinión, recién vencerá el 4 de diciembre de este año. El hecho es que los inquilinos y los propietarios se agitan solicitando que se trate cuanto antes esa ley. Parece que es evidente el interés que existe o la conveniencia general que existe para que se porrogue.

El señor Representante Vieyte presentó un proyecto en ese sentido. Yo formulo moción para que se urja a la Comisión de Códigos a fin de que trate a la mayor brevedad este asunto, porque, de no resolverse rápidamente, se producirían muy serias perturbaciones, sobre todo en los contratos que han celebrado los comerciantes e industriales, que no son precisamente los que podrían cambiar de local con más facilidad en estos momentos.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?

Debo expresarle al señor Representante Abadie Santos que la Comisión de Códigos ya entró al estudio de se proyecto y que a su seno concurrió el autor del mismo. Debo adelantarle que la Comisión tiene opinión ya formada al respecto y que está pronta para hacer el informe correspondiente.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Entonces, yo me permito exhortarla para que a la mayor brevedad presente el proyecto, porque he sido visto por un grupo de comerciantes e industriales que me han manifestado que el hecho de no prorrogarse esta ley produciría muy serios perjuicios en momentos en que la industria y el comercio están en situación difícil, dado el enrarecimiento del ambiente de la plaza comercial.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dadas las manifestaciones formuladas por el señor Representante Abadie Santos, yo pediría que se incluyera este asunto en la orden del día de mañana, siempre que la Comisión estuviera en condiciones de informar. Creo que es un asunto de fácil resolución, que puede considerarse mañana mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Cersósimo solicita que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto que acaba de plantear el señor Abadie, siempre que esté informado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La Comisión de Códigos ha estudiado, como lo ha referido el señor Diputado Antúnez, el proyecto de prórroga de la ley de rebaja automática del precio de la locación urbana con la concurrencia del Diputado Vieyte, autor del proyecto.

Me siento obligado a decir dos palabras a este respecto, porque opuse algún reparo a la prórroga si no se corregían algunos defectos que la práctica había acusado y, fundamentalmente, el que se refiere al precio de la locación en la fecha de la promulgación de la ley originaria. Las prórrogas sucesivas han ido refiriéndose a un precio primitivo que databa a agosto de 1931, sin advertir que el simple proceso cronológico ha hecho que se punto de partida no pueda ser actualmente considerado.

Tengo que explicar, en descargo de la actitud de la Comisión y, más propiamente de! que habla, la dilación que ha tenido el asunto en la Comisión, demora que, en todo caso, ha sido por el tiempo estrictamente necesario para estudiar y resolver mejor. No habrá de parte de la Comisión ninguna morosidad en la resolución del problema.

Se propone que sea tratado en la sesión de mañana. Yo no puedo afirmar, porque no puedo arrogarme la representación de la Comisión, si estará en condiciones de expedir informe para mañana. En todo caso podría ser que en una sesión próxima se despachara el asunto y se librara informe verbal.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Cersósimo insiste en su moción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo hacía notar que era un asunto de fácil resolución, y que la Comisión podía hacer un informe verbal, tratándose de la prórroga de una ley, salvo esa pequeña discrepancia que nos señala el señor Diputado Carámbula. Creo que todos en lo fundamental estarán de acuerdo.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — No puedo asegurar, en nombre de la Comisión, porque en este instante hablo en nombre propio, si la Comisión llegará o no a aunar opinión al respecto.

SEÑOR ABADIE SANTOS. — Sería interesante saber si la Comisión entiende que la ley está en vigencia. Mi opinión es que estará en vigencia hasta el 4 de diciembre próximo.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El punto que señala el señor Diputado Abadie Santos, fué considerado por la Comisión. Mientras algún miembro sostenía que la caducidad de la ley se había operado al mes de noviembre, se puede comprobar, con el texto de la promulgación a la vista, que caduca el 4 de diciembre próximo. De manera que la angustia no es tanta. Puede haber, dentro del período ordinario de sesiones tiempo hábil para sancionar la ley en forma regular corrigiendo los defectos que en la práctica se han notado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

¿Esa es la opinión de la Comisión por unanimidad?

SEÑOR ANTUNEZ. — *Yo entendía que* la ley había vencido el 31 de octubre. La Comisión me aclaró que no: que vence recién el 4 de diciembre.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Señor Presidente: parece que los señores Diputados Abadie Santos y Regules tienen alguna duda respecto a la caducidad de la ley: si ha caducado en noviembre 1.o o si caduca el 4 de diciembre.

Señalé, en el seno de la Comisión, que había una impropiedad de expresión del texto cuando decía: "Prorróguese" etc., y se trataba de una ley que en el momento de promulgarse la prórroga, había caducado. De manera que, técnicamente, no se podía hablar de prórroga de una ley que había vencido. Pero ese detalle puramente formal de redacción no puede alterar los principios básicos respecto al régimen de vigencia. Cuando se dice: "Prorrógase por un año más", etc., se entiende que la computación debe ser desde la fecha de la promulgación. Me parece que a ese respecto no puede caber duda alguna. Esa es la opinión que expuse en la Comisión con el consenso de todos los compañeros presentes. No hubo a ese respecto discrepancias de opinión que yo recuerde.

SEÑOR ANTUNEZ. — La única discrepancia era la mía. Yo sostuve que la ley caducaba el 1.o de noviembre.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Es verdad. El señor Diputado Antúnez insistentemente sostenía que la ley había caducado.

Admito, señor Presidente, la posibilidad de la duda; que la hesitación surja, porque hay un error de redacción, muy común por otra parte en este sistema de redactar estas leyes de prórroga: sin advertir que el plazo anterior ha caducado se emplea generalmente la expresión: "Prorrógase tal término".

SEÑOR ABADIE SANTOS. — ¿Me permite?...

Como una de las firmas que refrendan el cúmplase de esa ley pertenece al que habla (la otra corresponde al Ministro Cosio), tengo interés en aclarar el punto.

Cuando la ley vino del Ministerio de Hacienda para ser refrendada en Instrucción Pública, a mí se me suscitó este mismo problema; pero luego advertí que un decreto-ley anterior había prorrogado la ley caducada el 30 de octubre, hasta el instante en que la Comisión Permanente resolviera definitivamente sobre un proyecto análogo vetado por el Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

—Habiendo mediado un decreto-ley que prorrogó la ley anterior, esta prórroga se realiza hallándose vigente la otra, y entonces no hay duda de que el término debe computarse desde el 4 de diciembre de 1933 al 4de diciembre de 1934.

Ese es el concepto a que obedecí al refrendar el cúmplase de la ley vigente de 4 de diciembre de 1933.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Esa solución es coincidente con la tesis que sostengo, de que la caducidad será el 4 de diciembre próximo. Pero esta incidencia no tiene otra importancia, que la de determinar la mayor o menor urgencia que puede tener la Cámara para abocarse a la consideración de este asunto.

Vuelvo a repetir que no puedo expresar el sentir de la Comisión ni si estará habilitada para expedirse en el día de mañana.

SEÑOR CERSOSIMO. — No insisto en la moción que he hecho y voy a pedir que el asunto se trate en la primera sesión del mes de diciembre, en primer término de la orden del día. Así se evitará la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el asunto que ha promovido este debate, en la primera sesión del mes de diciembre, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

13

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Cuando se trató en esta Cámara el proyecto de ley sobre restricción de la entrada de diarios extranjeros, mi compañero de bancada el señor Diputado Iturbide presentó un artículo aditivo que me voy a permitir leer si me lo consiente la Mesa. Dice: "De los fondos destinados a trabajos de socorros, el Poder Ejecutivo entregará al Sindicato de Vendedores de Diarios, — para que con el contralor del Estado distribuya diariamente entre los "canillitas" en huelga, — una suma equivalente a las pérdidas que para ellos representa la prohibición de entrada al país de diarios extranjeros establecidos en el artículo 1.o de esta ley". Este artículo, a mi juicio, tiene un gran contenido moral y está inspirado en sentimientos de humanidad. La Cámara no hizo entonces objeciones como no fueran las de oportunidad. Entendía que un nuevo artículo aditivo daría lugar a una revisión del proyecto por parte del Senado, con lo cual se postergaría la sanción definitiva de ese asunto.

Ahora mismo, leyendo la versión taquigráfica de esa sesión, que recién llega a mis manos, encuentro que muchos de los que votaron negativamente ese artículo, — es decir, de los que votaron afirmativamente el pase a Comisión, — lo hacían así por razones de oportunidad, declarando que si ese artículo aditivo se presentara como proyecto de ley, le prestarían gustosos sus votos. El asunto pasó a Comisión y no ha sido despachado.

Esas son, al menos, mis noticias.

En tal virtud y considerando que este es el momento, cuando se trata de reforzar el rubro para aliviar la desocupación, al cual se cargarían estos gastos, de tratar este asunto, que he presentado a la Cámara en el día de hoy un proyecto que contempla el caso, haciendo moción para que se declare grave y urgente.

De esa manera, quienes han de estudiar ese asunto, — para el cual ha visto que la Cámara ha votado un permiso para retirarse a los miembros de la Comisión de Legislación Social integrada, — pueden hacerlo en el entendido de que la Cámara votará afirmativamente el proyecto de protección a los vendedores de diarios.

Por estas razones, hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto de ley que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto leído.

(Se vota. — **Negativa: diecinueve en cincuenta y dos).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero dejar buena constancia de mi sorpresa frente a la actitud de la mayoría de los legisladores nacionalistas que en aquella oportunidad manifestaron su aprobación al artículo a que he hecho mención, y que sólo por razones de oportunidad no le darían su voto.

La votación de ahora demuestra que cuando hicieron esas manifestaciones no eran sinceros y que lo que deseaban era que pesara esa ley de tal manera en el pleito gráfico que, por el hambre, los canillitas tuvieran que ceder ante la prepotencia patronal. Creo que ahora ha quedado bien en evidencia cuáles eran los propósitos ocultos de esa ley.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — La Delegación Socialista quiere dejar constancia de que ha votado afirmativamente la proposición para que este asunto se trate sobre tablas. Entiende que no habría nada más justo que votar ese proyecto en este momento, porque, como lo ha sostenido mi compañero de delegación en otro debate anterior, esos trabajadores fueron expropiados sin indemnización, caso único en la legislación del país.

Las medidas tomadas luego por el Poder Ejecutivo agravan la situación de ese gremio. Ya no se trata de quitar una parte de su trabajo, el que correspondía a la entrada de los diarios argentinos, sino que se les quita otra parte más y, en algunos casos, todo el trabajo al prohibirles el reparto de los diarios. Se suprimieron también dos órganos de la prensa que les daban algunos recursos a los componentes de ese gremio. Quiere decir que en el momento actual la situación de los vendedores de diarios es de tal naturaleza angustiosa que un simple dato puede llevar a la Cámara la sensación de la miseria que están sufriendo.

Hace pocos días se realizó en el Sindicato de Vendedores de Diarios un reparto de carne: se repartieron 800 kilos de carne a los necesitados bajo el más severo control, y resultó que esos 800 kilos de carne eran insuficientes para los pedidos fundados que se presentaron.

De manera, pues, que mientras el conflicto gráfico sigue, y mientras los patrones pretenden que los obreros se entreguen incondicionalmente y que sólo puedan volver al trabajo aquellos que, por benevolencia, los patrones quieran admitir, un gremio que no es el que declaró la huelga, que es el que no ha solicitado nada en este conflicto y que ha sufrido desde el principio las mayores amarguras y los mayores atropellos, está sintiendo en este momento las angustias del hambre precisamente por una resolución que ha tomado el Estado, sin que el Estado se considere obligado a reparar tan tremendo mal.

Si como consecuencia de estos males se produjera alguna reacción dolorosa o desesperada, los que no quieren admitir ni aún que asuntos de esta naturaleza se traten con premura, han de cargar con la responsabilidad que les corresponda.

14

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto de ley que hemos presentado en compañía del señor Arillaga Safons, relativo a la solicitud de gracia especial o libertad provisional a los penados y procesados, proyecto que extiende por un plazo de 30 días el término para la visita de causas que rige una vez integrada la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el proyecto a que se ha referido el señor Representante Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y ocho).**

15

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — He presentado a la Mesa, en una sesión anterior, un proyecto sobre vacancia de cargos en la Administración Pública y estímulo a los funcionarios, proyecto que ha sido pasado a la Comisión de Asuntos Administrativos, que no está constituída.

Yo me permitiría llamar la atención de la Presidencia para que exhortara a la referida Comisión a constituirse y tratar este asunto que entiendo reviste bastante importancia y debe ser sancionado paralelamente al Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Administrativos a constituirse y a que le de preferencia al asunto a que se ha referido el señor Representante Malmierca.

16

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TARABAL. — Aún cuando signifique volver al mismo asunto en forma extemporánea, voy a formular una moción de orden para que el proyecto a que se refirió hace un momento el señor Diputado Dupont Aguiar, pase a Comisión y ésta le dé el trámite rápido que la naturaleza del mismo proyecto exige.

Además, quiero referirme, aprovechando este momento, a un proyecto de ley que no recuerdo con exactitud si fué sancionado por la anterior Cámara de Diputados, cuando se trataron las bases generales del proyecto sobre Desocupación y Seguro Social que establecía, en uno de sus artículos, la obligatoriedad del Estado a dar los recursos necesarios a los desocupados, incluso a los huelguistas cuando la huelga hubiera sido votada por el gremio correspondiente.

Yo creo que esa ley fué sancionada por la Cámara de Diputados — no lo recuerdo con precisión; — pero doy este detalle para que la Comisión, dirigiéndose al Ministro de Trabajo y Previsión Social, vea si esa ley aprobada cabe ser aplicada en estas circunstancias, como yo entiendo, sin que intervenga entonces la Cámara de Diputados en la sanción de una ley especial. Si no fuera así, solicitaría que la Comisión se expidiera rápidamente para ser tratado este asunto en una de las primeras sesiones del mes de Diciembre o, si fuera posible, por el aspecto de humanidad, en una sesión extraordinaria en este mismo mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión en el mismo sentido.

17

Continúa la discusión general del proyecto sobre ley de imprenta.

Tiene la palabra el señor Representante Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: cuando fué suspendida la sesión de ayer quedando yo en el uso de la palabra, me disponía a dar lectura, como coronamiento y remate de algunas consideraciones formuladas por mí al respecto, de unos párrafos de León Duguit, de su texto de Derecho Constitucional, relacionados con la función del Jurado como juez en los delitos de imprenta.

Dicen así: "Ha llegado hoy en día a ser una especie de axioma que un país no posee la libertad de prensa sino cuando sus leyes dan competencia al Jurado para juzgar todos los delitos de prensa, a excepción, cuando más, de los delitos de injuria y difamación", etc. "Los delitos de prensa" — dice más adelante" — son delitos de opinión, en el sentido de que la prensa, al menos el periódico, constituye el órgano por ex-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Jueves 6 de Diciembre de 1934 Núm. 8490

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

Licitación de útiles y formularios

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de útiles y formularios, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la referida Oficina, desde las 9 a las 11 y 30 horas. La apertura de propuestas se realizará el 13 del corriente a las 10 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.3-10072-v.dic.12.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1935, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos de la Cárcel Central de esta Jefatura. Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los suscripto e interesados que concurran al acto, reservándose el derecho esta Jefatura, de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si creyera procedente. El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15; sábados de 8 a 12 horas. — Salto, Noviembre 28 de 1934. — Capitán José A. Moratorio, Oficial 1.o E. del D.

$9.75 Dic.4-10100-v.dic.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

LLAMADO A LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir: 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Escuela Militar de Aviación por el primer semestre del ejercicio 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1934 a las 9 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.3-10070-v dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir almidón, alpargatas, azul, borceguíes, botines, bombitas para kerosene boquillas para Primus, bombillas de metal brochas para barba, calzoncillos cortos, cuchillos, cepillos para dientes ropa y pisc camisetas de verano y sport, camisas de tricolina, camisas de brin yerba mate, camisas tricolina color yerba mate, camisas de color, popelina, tricolina o similar, calcetines color yerba mate, calcetines buena calidad calcetines calidad extra, cuellos reglamentarios, calentadores Primus, camisetas de punto para señora, creta mentolada, escarbadientes, escobas, esponjas de alambre fósforos fundas, hilo de coser, hojas de afeitar, jabón común, jabón de tocador jabones "Sapolio", jarritos aluminio, pasta almendra para la barba, ligas para hombres mates, madrás, máquinas de afeitar, franela o moletón, números de bronce para collarín papel higiénico, papel astraza, platos de loza, peines pomada para calzado, pasta dentífrica, pantalones praa gimnasia, sábanas servilletas, toallas, tazas para la barba, zapatos de señora, zapatos para hombres, zapatos para niños, zapatillas de suela de goma, zapatillas para tennis, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1934, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.28-9905-v.dic 8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

LLAMADO A LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir: 12.000 kilos de hierro para herrar de distintas medidas; 1.400 kilos de clavos números 6, 7 y 8; tenazas de herrar; delantales de cuero; raspa cascos; cortacascos; yunques; trajes de dril azul; piedras de afilar y fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1934 a las 9 y 30 horas, debiendo de acuerdo con la ley del 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934.

(Cuenta corriente) Dic.3-10071-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 315.400 kilos de pan y 105.350 kilos de galleta para atender el consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.28-9903-v.dic 8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 1 máquina marcar puntadas, 2 ídem aparar a cañón, 1 ídem a brazo, 1 ídem rebajar cortes, 1 ídem cortar suela, 1 ídem abrir hendido a la plantilla, 1 ídem dar vuelta al hendido, 1 ídem rebajar suela, 1 ídem rebajar contrafuerte, 1 ídem cortar viras, 1 ídem rebajar viras, 1 ídem hacer chanfles a la vira, 1 ídem armar plantillado al costado, 1 ídem armar puntas, 1 ídem coser a black 1 ídem plantillar, 1 ídem puntear, 1 ídem martillar a la vira, 1 ídem recortar suela, 1 ídem de dar vuelta al hendido, 1 ídem de cerrar el hendido, 1 ídem de asentar la suela, 1 ídem de pasar ruleta oscilante 1 cilindro de 50 a 70 centímetros, 1 horno eléctrico para calentar corcho. — Sección Desformado: 1 máquina para desvirar lisas, 1 ídem tacos, 1 ídem desformar, simple, 1 ídem pasar lisas, 1 ídem lijar plantas, 1 ídem lijar tacos, 1 ídem de lijar en franques y 1 ídem de lijar bocatacos, 200

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

pares de hormas para botas y 100 pares de hormas para botines, numeración a indicar, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 11 de Diciembre de 1934, a las 9 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.26-9837-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1:004.800 kilos de carbón Cardiff, 855.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón de fragua, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre de 1935, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre de 1934, a las 9 y 30 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.28-9904-v.dic.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales, no profesores y a los señores estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 17 de Diciembre próximo, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos delegados), de las 9 a las 11 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para ese acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10011-v.dic.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el período complementario que le faltaba cumplir al señor J. R Barnal, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad, el día 20 de Diciembre próximo, de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10041-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 metros de paño para uniformes del personal de vigilancia y de 3.000 metros de lienzo asargado destinado a ropa interior de reclusos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, Ellauri 306, el día sábado 15 del corriente, en el orden siguiente: 300 metros de paño, a la hora 10. 3.000 metros de lienzo, a la hora 10 y 30. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.5-10148-v.dic.15.

CONSEJO DEL NIÑO

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, y para la provisión de pan, carne y leche para el Centro de Menores doctor Julián Alvarez Cortés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución, calle 25 de Mayo número 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 20 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las horas que se indican a continuación: 1.o Pan: a las nueve horas. 2.o Carne: a las diez horas. 3.o Leche: a las once horas. El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.4-10112-v.dic.20.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Provisión de dos centrales telefónicas y una mesa de aviso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 1.o de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de diversos materiales destinados a dos centrales telefónicas y una mesa de aviso, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.5-10129-v.dic.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

Provisión de distintos materiales de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Febrero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de barras, planchas, alambre, caños, codos y curvas de hierro, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — La Gerencia General.

Cuenta corriente) Dic. 3-10064-v.dic.13.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de 20.000 kilos de masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 14 de Enero de 1935 a las 10 horas, para proveerse de la masa aisladora referida, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-9970-v.dic.11.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION 15.000 KILOGRAMOS ESTOPA BLANCA DE PRIMERA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 25 de Febrero de 1935, a las 10 horas, para proveerse de la mercadería de la referencia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.26-9847-v.dic.6.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de las siguientes partidas de trigo maquinado, depositadas en los Graneros Oficiales de las localidades que a continuación se indican: Carmelo, 145.000 kilos; Colonia, 90.000; Dolores, 95.000; Durazno, 30.000; Florida, 80.000; Fray Bentos, 4.000; Mercedes, 120.000; Minas, 45.000; Nueva Palmira, 7.000; Rosario, 65.000; San José, 165.000; Santa Lucía, 20.000; Sarandí, 45.000; Solís, 2.000; Salto 43.000; Paysandú, 60.000.

Las ventas son al barrer, sin admitirse rechazos, pudiendo los interesados sacar muestras en los respectivos Graneros o en las Oficinas del Servicio, en Montevideo.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, sucursales del Banco de la República y Graneros Oficiales.

Las propuestas se reciben en las Oficinas del Servicio Oficial, calle Uruguay 828, hasta el sábado 8 de Diciembre, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934.

(Cuenta corriente) Nov.29-9951-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pierre Lagouarde, francés, industrial, domiciliado al efecto en la calle Florida número 1480 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, del procedimiento que llama "Fotografías en relieve", del que se declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina, dos muestras del mismo, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

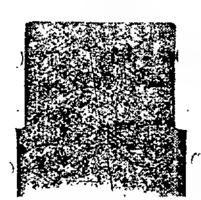
$3.50 Dic.4-10078-v.dic.6.

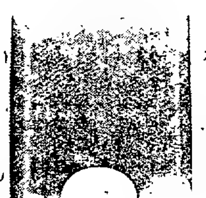
MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26215

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9915-v.dic.14.

ACTA N.o 26236

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Formento Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

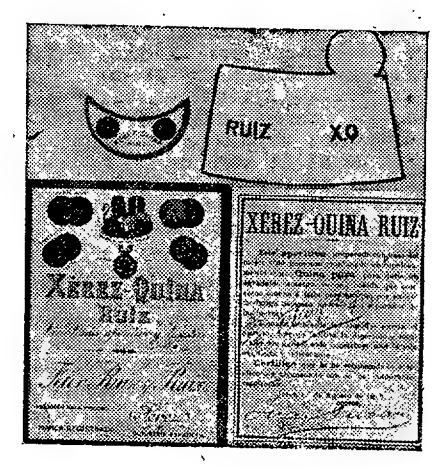
"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10054-v.dic.19.

ACTA N.o 26219

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Cía., por doña María del Rosario Romero y Pérez, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos y vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-9912-v.dic.14.

ACTA N.o 26213

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor M. Tarrab Samra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA TEXTILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9833-v.dic.12.

ACTA N.o 26210

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Elizalde Amor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"E. E."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10047-v.dic.18.

ACTA N.o 26227

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CORBASIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9882-v.dic.13.

ACTA N.o 26218

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"SIGLO DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9860-v.dic.13.

ACTA N.o 26178

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros productos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9883-v.dic.13.

ACTA N.o 26179

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dolfi Grande Distillerie Strasbourgeoise, S. A.", de Estrasburgo (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DOLFI"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos alimenticios, líquidos, aperitivos, jarabes, bitters, licores, bebidas gaseosas y otros artículos aptos para el consumo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9884-v.dic.13.

ACTA N.o 26181

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

CORAMINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.26-9885-v.dic.13.

ACTA N.o 26220

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9875-v.dic.13.

ACTA N.o 26221

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALCOLUZ"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9876-v.dic.13.

ACTA N.o 26222

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9877-v.dic.13.

ACTA N.o 26217

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha los señores Strawezynski Hermanos han solicitado el registro de la marca

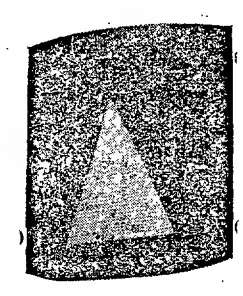
"SIGLO DE HOY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ropería en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.27-9859-v.dic.13.

ACTA N.o 26216

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9916-v.dic.14.

ACTA N.o 26226

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RADIO SALIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9918-v.dic.14.

ACTA N.o 26214

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Vinícola M. Hidalgo y Compañía", S. A., de Sanlúcar de Barrameda (España), ha solicitado la renovación número 13607 de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-9911-v.dic.14.

ACTA N.o 26224

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pro - Phy - Lac - Tic, Brush Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Florence Station, Northampton, condado de Hampshire, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PERMA-GRIP

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes y cepillos para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9919-v.dic.14.

ACTA N.o 26212

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Delucchi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-9893-v.dic.14.

ACTA N.o 26204

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



LA MULITA

para distinguir artículos de las clases 1.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 17.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

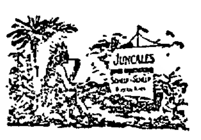
$7.00 Nov.24-9810-v.dic.11.

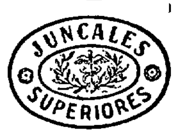
ACTA N.o 26209

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-9818-v.dic.11.

ACTA N.o 26208

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schelp y Schelp, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-9817-v.dic.11.

ACTA N.o 26107

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiensesellschaft, de Ludgiwshafen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

KNOLL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección

$7.00 Nov.24-9816-v.dic.11.

ACTA N.o 26205

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Trabucati y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



COCODRILO

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-9811-v.dic.11.

ACTA N.o 26182

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA COSECHERA"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9644-v.dic.6.

ACTA N.o 26193

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICKEY MOUSE

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9645-v.dic.6.

ACTA N.o 26192

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICKEY MOUSE

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9646-v.dic.6.

ACTA N.o 26191

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

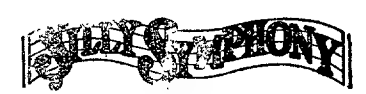


para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9647-v.dic.6.

ACTA N.o 26190

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Walt Disney Productions, Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9648-v.dic.6.

ACTA N.o 26197

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás Dawson Sanderson, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MARBLO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, especialmente piedra artificial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9693-v.dic.6.

ACTA N.o 26202

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Abdulla y Compañía, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

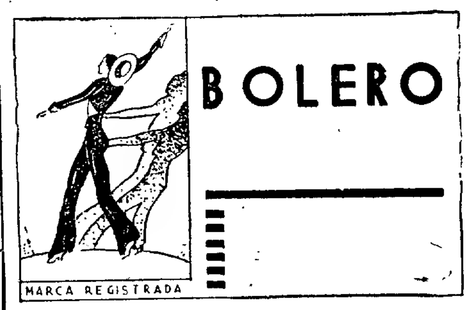
"ABDULLA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9699-v.dic.6.

ACTA N.o 26184

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo López García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9670-v.dic.6.

ACTA N.o 26198

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Bavosi y Carli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

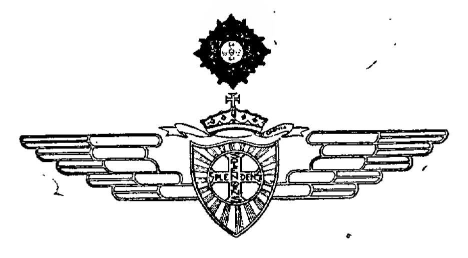


para distinguir artículos de la clase 1.a (escarbadientes, mondadientes y palillos de dientes en general, de cualquier clase, naturaleza y especie. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9671-v.dic.7.

ACTA N.o 26169

Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Octavio C. Assuncao, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9669-v.dic.6.

ACTA N.o 26189

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empreza de Limas Uniao Tome Feteira, Limitada, con domicilio en Vieira, de Leira, Concejo de Marinha Grande, Districto de Leiria (Portugal), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9649-v.dic.6.

ACTA N.o 26200

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KELLY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9692-v.dic.6.

ACTA N.o 26196

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz, ha solicitado el registro de la marca

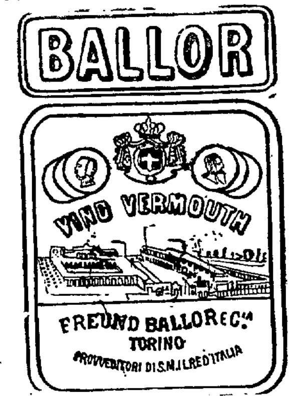
"DIGILANID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9694-v.dic.6.

ACTA N.o 26186

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Società Anonima Freund, Ballor y Cía.", de Torino (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9657-v.dic.6.

ACTA N.o 26177

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9434-v.dic.6.

ACTA N.o 26185

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pérez Casamitjana y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9656-v.dic.6.

ACTA N.o 26180

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Natalio Jasquin, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro delamarca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9633-v.dic.5.

ACTA N.o 26195

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques ci - devant Sandoz" de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"CALCIBRONAT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9695-v.dic.6.

ACTA N.o 26175

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"JARABE AMBAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9635-v.dic.6.

ACTA N.o 26206

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y M. Kaplan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPRALAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-9776-v.dic.10.

ACTA N.o 26017

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"SANKT PAUL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-9768-v.dic.10.

ACTA N.o 26228

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sans y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9955-v.dic.15.

ACTA N.o 26194

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fabrique de Produits Chimiques "ci-devant Sandoz", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"BELLERGAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.20-9696-v.dic.6.

ACTA N.o 26225

Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VITAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9917-v.dic.14.

ACTA N.o 26223

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los "Laboratorios Suarry" S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de cla clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-9969-v.dic.17.

ACTA N.o 26233

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ange Denis Ronchese, con domicilio en la ciudad de Niza, Francia, han solicitado el registro de la marca

"AMPHOMUTH"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10001-v.dic.17.

ACTA N.o 26234

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POLYION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.30-10003-v.dic.17.

ACTA N.o 26183

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

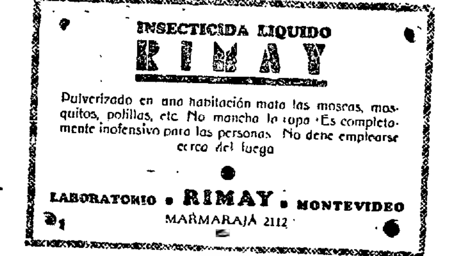


para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.20-9650-v.dic.6.

ACTA N.o 26187

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RIMAY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10044-v.dic.18.

ACTA N.o 26188

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo J. Maynard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



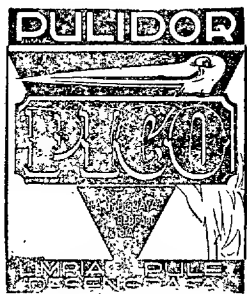
"QUIMERA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10045-v.dic.18.

ACTA N.o 26250

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a. 6.a y 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-10035-v.dic.18.

ACTA N.o 26251

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum Akg., con domicilio en Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SATRAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Dic.1.o-10036-v.dic.18.

ACTA N.o 26331

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAR LE DUC"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10097-v.dic.20.

ACTA N.o 26232

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10098-v.dic.20.

ACTA N.o 26229

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RHEINBACH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10095-v.dic.20.

ACTA N.o 26261

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Eduard Cooper and Son, de Montevideo, apoderados de la Compañía "Dufaycolor Limited", de Londres (Ingalterra), han solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Dic.4-10076-v.dic.20.

ACTA N.o 26253

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Tellería y Radio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KROMIL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10087-v.dic.20.

ACTA N.o 26256

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Salomón Balas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FAMA"

para distinguir clase: Fajas de goma. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic ... 079-v.dic.20.

ACTA N.o 26259

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIGON TACORA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10111v.dic.20.

ACTA N.o 26255

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola, Paternostro y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAN-IODINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — *Alberto V. Canessa, Director.*

$7.00 Dic.4-10089-v.dic.20.

ACTA N.o 26265

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"HUMO DE AMBAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10141-v.dic.21.

ACTA N.o 26266

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"YORK"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10142-v.dic.21.

ACTA N.o 26235

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

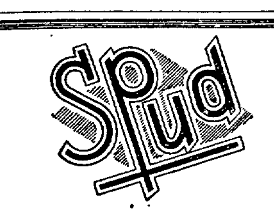


para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10002-v.dic.21.

ACTA N.o 26263

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente Curci (hijo), de *Montevideo*, ha solicitado el registro de la marca



SPUD

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10131-v.dic.21.

ACTA N.o 26267

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"AGUA DE COLONIA 1188"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10143-v.dic.21.

ACTA N.o 26260

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FINITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10132-v.dic.21.

ACTA N.o 26268

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SERENATA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10144-v.dic.21.

ACTA N.o 26269

Montevideo, Noviembre de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Arturo Olazarri, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

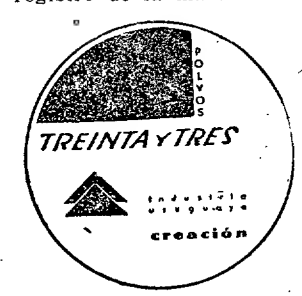
"SECRETOS DE MUJER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10145-v.dic.21.

ACTA N.o 26270

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha, R. Dubourg, por Guillermo Krawehl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TREINTA Y TRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10146-v.dic.21.

ACTA N.o 26199

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor don Juan Pongibove, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.23-9787-v.dic.10.

ACTA N.o 26252

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt-A|m., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DETAVIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-9996-v.dic.17.

ACTA N.o 26257

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10109-v.dic.20.

ACTA N.o 26258

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Imperial Chemical Industries S. A., Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo., ha solicitado el registro de la marca

"CAMPA TACORA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Azufres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10110-v.dic.20.

ACTA N.o 26254

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

ACTA N.o 26230

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.4-1196-v.dic.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 4105

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha, el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato y procedimiento de hacer la ondulación permanente sin hilos ni electricidad directa", denominado "Sistema Rodolphe"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-10115-v.dic.27.

ACTA N.o 4104

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Julio Herrera Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años, para "Un aparato denominado "Otogono", la mesa ruta del turista"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.4-10116-v.dic.27.

ACTA N.o 4100

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comunidad "Propulsor Chile", de Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de ruedas de aspas o palas propulsoras, aplicadas a la propulsión de vehículos marítimos, aéreos o terrestres, bombas centrífugas, ruedas hidráulicas y mecanismos similares"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.30-10000-v.dic.22.

ACTA N.o 4101

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Antonio Perrone, industrial, domiciliado en la villa de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en calentadores tipo primus"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.3-10055-v.dic.26.

ACTA N.o 533

Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Alberto Herrera Mac Lean, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años, para "Fabricación de materiales impermeabilizados aisladores, para la aplicación en la construcción y otros usos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic. 3-10056-v.dic.26.

ACTA N.o 534

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Bueno, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pasta para cilindros de imprenta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Dic 1.o-10048-v.dic.24.

ACTA N.o 4102

Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alejandro A. Barberis, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pavimento de madera"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre

de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.1.o-10039-v.dic.24.

ACTA N.o 4099

Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George C. Schuele von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los carburadores para motores a explosión y similares y en los medios de comando de los mismos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-9998-v.dic.22.

ACTA N.o 4088

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Amilcar H. Lons, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de caja de cartón o metal destinado a fósforos y otras substancias, denominado "El Vencedor".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.29-9929-v.dic.21.

ACTA N.o 4098

Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José A. Notari, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para desplegar metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-9920-v.dic.20.

ACTA N.o 4097

Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva boquilla gasificadora para calentadores tipo "Primo", cocinas y similares, denominada Serensen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9821-v.dic.18.

ACTA N.o 532

Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estrellas o discos dentados de cartón envueltas con hilos y sueltas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.24-9815-v.dic.17.

ACTA N.o 4096

Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Guillermo Lafone, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de lámparas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-9773-v.dic.15.

ACTA N.o 531

Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Guillermo Lafone y Compañía, S. en C., de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneracín y reconstrucción de lámparas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.23-9774-v.dic.15.

ACTA N.o 529

Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rubiales y Walther Schawarz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón imitación cromo - cartón "Duplex y Triplex e imitación Cueros"., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.22-9732-v.dic.14.

ACTA N.o 4091

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José María Sandoval y Campera y Manuel Fernández de Cañete y Cuadrado, de Sevilla (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de portalámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrado, fabricados de material aislante con contactos elásticos laterales, que actúan por elasticidad como elementos de sujeción y con diseños machihembrados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9651-v.dic.12.

ACTA N.o 4095

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un probador de perfumes y otros productos con propaganda o sin ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9728-v.dic.13.

ACTA N.o 4094

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Atlantic Refining Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a lubrificantes y métodos para hacerlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9691-v.dic.12.

ACTA N.o 4092

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases de cartón o lo similar, desmontables y plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9655-v.dic.12.

ACTA N.o 525

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Manuel Silva Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de juguetería de goma inflable para playa, representada por figuras de animales de todos los tamaños y de cualquier especie" y la "Fabricación de alfombras o de camineros de goma de cauchout aglomerado o desperdicios de cauchout, en rollos de 5 a 20 metros o más de largo, con dibujos en alto o bajo relieve o estampados en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9631-v.dic.12.

ACTA N.o 4093

Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Con esta fecha la Cooperativa de Lecherías, S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapas para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9672-v.dic.12.

ACTA N.o 530

Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Holmann, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de materiales esponja, para aislación, planchas, bloques de todas formas y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-9632-v.dic.12.

ACTA N.o 527

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de jabón líquido de uso doméstico para la ropa y con fines de limpieza en general, con exclusión de los jabones líquidos perfumados o no para tocador, medicinales o de uso para el lavado e higiene de las personas"', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9587-v.dic.10.

ACTA N.o 528

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación para calcetines y medias de niños con puños elásticos, tejido con elástico de cauchu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9588-v.dic.10.

ACTA N.o 4089

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horma de molde para vulcanización de suelas de goma en calzados de tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9547-v.dic.10.

ACTA N.o 4087

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Ludovico Mirabella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores para baño y agua caliente sistema X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9358-v.dic.10.

ACTA N.o 523

Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bobinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.15-9531-v.dic.7.

ACTA N.o 526

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Orlando(apoderado de la Ferrosmalt, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio esta fecha el señor Antonio Orlando, apopara "Fabricación de bombas de alas, comunmente llamadas de reloj", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9593-v.dic.10.

ACTA N.o 4090

Montevideo, Noviembre 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.17-9548-v.dic.10.

ACTA N.o 524

Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Sagredo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas de sierra para maderas y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.15-9532-v.dic.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez Manuel Arias Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, *Jorge Seluja, Angela F. de Borsani,* Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro,

Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.
$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO VAN DER WEPPER ZERVES, de 27 años, soltero, mecánico electricista, alemán, domicilado en Cerrito 735, y doña EVA AMORIN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5569-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO BERRUETA, de 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en 8 de Octubre 2632, y doña ELSA LARGHI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5570-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANDAUER, de 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 412, y doña NYLDA GIMENEZ GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Areseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BRONC, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1514, y doña CASTULA BARTORA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 5501-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO L. M. DILLMANN, de 38 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en Buenos Aires 265, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Solís 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héstor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5558-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO ORTALI, de 28 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña JOSELIA INTERLIGGI, de 32 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5506-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DE LAS CUEVAS, de 40 años, divorciado, abogado, español, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña MARIA ESTRELLA GUEMES, de 47 años, viuda, española, domiciliada en 25 de Mayo 395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5507-v.dic.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSCAR ABBATE, de 30 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 482, y doña ROSA ANDREOLI, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5508-v.dic.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIÑOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 525, y doña DORA EIZMENDI, de 21 años, soltera, argentina, domicilada en Reconquista 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5601-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO VILAR, de 48 años, viudo, mecánico español, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña MANUELA FOJON, de 46 años, soltera, española, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficna haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5602-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ORINGER, de 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 525 y doña RAQUEL CICELSKI, de 22 años, soltera, lituana, domicilada en Reconquista 525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5571-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GONZALEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Sarandí 269, y doña LAURA DUARTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. —De oficio. — Conste.. — Barbé.
(Gratis). 5528-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PARDO, de 22 años soltero, empleado, turco, domiciliado en Colón 1386, y doña ANITA DAVIDOFF, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Colón 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. $2.00. 5527-v.dic.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROTHBERGER, de 30 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Andes 1284, y doña REBEKA KILKOZERSKY, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Maldonado 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5567-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO REINHOLD de 38 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Canelones 760 y doña HENRIETE HILDEGARD SCHWABE, de 34 años, divorciada, alemana, domiciliada en Maldonado 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5568-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HOMERO CELERI, de 34 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Andes 1221, y doña LEONOR AUGUSTA FISCH, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en Maldonado 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5502-v.dic.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITTONE, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1105, y doña TERESA MILEGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.dic.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SCHOLEM YAKUBOW, de 46 años, soltero, escultor, ruso, domiciliado en Isla de Flores 1117, y doña ANA GRANIERER, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Durazno 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5492-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del ño 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ERNESTO RASETTI, de 25 ños, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1364, y doña CONCEPCION AIDA MINONNI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Reduello 972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5493-v.dic.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESILIO MARIANI, de 27 años, comercio, argentino, domiciliado en Plaza Libertad 1368, y doña ROSA ISABEL PATRONE, de 22 años soltera, oriental domiciliada en Yaguarón 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5557-v.dic.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ CASTRO, de 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batoví 2228, y doña MARIA CELIA GAMALLO, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Batoví 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON HALPERN, de 27 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Figueroa 2039, y doña ESTER FROCHT, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Figueroa 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5575-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUERRA, de 42 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña CONSTANCIA CALLERO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 5576-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORCHE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1885, y doña ELVIRA CASALA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.0[illegible] [illegible]-10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO G. OLIVERA, de 35 años, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña ERMELINDA ORLANDO, de 23 años soltera oriental domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5526-v dic.7.

En Colón, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO LUIS MICHELINI, de 34 años, soltero hacendado, argentino, domiciliado en Colón, y doña BERTHA ALONSO RUBIO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5525-v.dic.7.

En Colón, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ORLANDO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña CLEMENCIA ORTIZ GARZON, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5524-v.dic.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO AQUILINO RIVAS de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en avenida Italia 3988, ydoña ELIDA FRANCISCA CAMPANELA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5574-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MACIEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leopordi 16 A, y doña AIDA GUALBERTA OLIVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Leopordi 16 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5575-v.dic.12

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LEON SANGUINETTI, de 23 años soltero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3518, y doña EMA COIROLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. R. Gómez 3442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5576 v.dic.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Páez 3 y doña OLGA DORA AYOSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 5577-v dic.12

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS LEVY, de 55 años, soltero, comercio, otomano, domiciliado en 8 de Octubre 4335, y doña ROSA CURIEL, de 45 años, soltera, otomana, domiciliada en 8 de Octubre 4335

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2 00 5578-v dic.12

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERNESTO FABREGAS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2130, y doña JOAQUINA CONCEPCION FONTELA soltera, oriental, domiciliada en Mosquitos 1731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Ofical del Estado Civil. $2.00 5579-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONTALICIO BOGGI, de 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Azora sin número, y doña MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Azora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5530-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE HERNANDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 16 y doña RAMONA PAULINA SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5531-v.dic.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MODESTO GRAÑA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 131, y doña MARIA ESTER ALONSO, de 25 años, soltera oriental, domiciliad en Veracierto 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5597-v dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VARELA, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en J. J. Rosseau 4667, y doña RITA ROJAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 5598-v.dic.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TEJERA, de 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Humachi 2496, y doña MARIA BEATRIZ GURIDI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en General Villagrán 2529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5599-v.dic 12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON NORBERTO GRABINO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Clay 30, y doña ANGELA MARIA INES MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Clay 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Garrido Barrios, Oficial del Estado* Civil. $2.00 5600-v.dic.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PONS, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4764, y doña CELIA IANONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5503-v.dic.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don ATILIO DOMINGO BARREIRO, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arrayán 12, y doña ERNESTINA ALONSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrayán 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5500-v.dic.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MANUEL BALSA, de 21 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado en Enrique Martínez 2118, y doña MARIA DOLORES VICENTE, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en E. Martínez 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5592-v.dic.12.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PICO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2039, y doña ARACELLI CARBONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el mátrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta OOficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5511-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDIA, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Guaviyú 2601, y doña ELIDA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5512-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSZKO POCREIWSKI, de 25 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Guaviyú 2862, y doña BLUME SUSTER, de 20 años, soltera, lituana, domiciliada en Arenal Grande 2653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5513-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don BENITO BRIANES, de 57 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ejido 1000, y doña JUSTINA CARDOZO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5516-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 3081, y doña NELIDA DOLORES CERVIÑO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5514-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN EBERGISTO PEREZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Consulado 3205, y doña ESTHER SARA FARCILI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5515-v.dic.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIEZCURRENA, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Méjico 268, y doña MARIA ESMERALDA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. $2.00 5532-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GRECIET, de 22 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Chile 275, y doña VELIA NIEVES FUENTES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5533-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO ALONZO, de 37 años, soltero, oriental, domiciliado en Nueva Granada 168, y doña MARTINA URRICELGUI, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Prusia 185

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5534-v.dic.10.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO RUIZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Granada 215, y doña DINORAH INES CATMI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5494-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CODEVILA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bélgica 109, y doña CLEMENTINA LUCRECIA MARTINEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5495-v.dic.6.

En el Cerro y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIO DACRUZ, de 31 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Chile 772, y doña JUANA BARRAGAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5497-v.dic.6.

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MORELLON, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ecuador sin número, y doña PILAR CALVO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 5498-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Turquía 3542, y doña EMETERIA DIAZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Turquía 3535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5496-v.dic.6.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LADISLAO NELL, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domicilado en Pasaje Gómez 621, y doña MARIA ANGELICA BRITOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje Gómez 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil $2.00 5535-v.dic.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ HORTIGUERA, de 55 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado en Lavalleja 2062, y doña MARIA DE LAS MERCEDES RUBIÑOS, de 41 años, viuda oriental, domiciliada en Democracia 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5564-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LOMBART, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2025, y doña AURORA ELSA ROCCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5565-v dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOYA, de 22 años soltero, jornalero, español, domicilado en Guayabo 1900 y doña MARIA LARROCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5566-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO POMPEO CRAVANZOLA, de 29 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado en Vázquez 1426, y doña MARIA DEL CARMEN SUAREZ, de 29 años, soltera oriental, domiciliada en G. Ramírez 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5536-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUNO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente, y doña CARMEN FARIELLO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5537-v.dic.9.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MALVAREZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1141, y doña CARMEN GATTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5517-v.dic.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE MARIA MUÑOZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cabaña de Anaya y doña ROSA PAULA DOLIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. Oficial del Estado Civil. Interino. $2.00 5538-v.dic.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO M. MIRANDA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Morales 2578, y doña ESTER AURORA TABAREZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Parris 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5580-v.dic.12

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EDUARDO VIGNALE, de 33 años, soltero comercio, oriental, domiciliado en Charrúa 2344, ydoña MARIA ENILDA CASTRO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5531-v dic.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRUA, de 25 años, soltero industrial, oriental, domiciliado en Victoria 1205 y doña MARINA PONTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2 00 5559-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMEO MORELLO, de 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1173, y doña ELIDA MONTICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Ofical del Estado Civil. $2.00 5560-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO TRIGO, de 38 años, viudo, comercio, español, domiciliado en B. Artigas 1198, y doña CONSTANCIA SORIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5561-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE D. BERRUETA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2545, y doña EMILIA ALVEZ LUCAZ, de 30 años, soltera oriental, domiciliada en Libertad 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel (Gratis) 5562-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. TABAREZ, de 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en S. Gadea 85 y doña JUSTA J. PIÑEYRO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel (Gratis) 5563-v dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARQUIMEDES FRANZINI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2538, y doña LUCIA ROCCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Bauzá 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5521-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HORJALES, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. España 2296, y doña JULIA NAZARIA GARCIA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5522-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO OFELITTI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5505-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DANIEL POSSE, de 39 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en Charrúa 2276, y doña EMMA FAUSSONE, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliana en Massini 2906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5518-v.dic.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAMBRALLA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paullier 1530, y doña ANA MARIA CASTELLANOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5504-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE MARCO (hijo), de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1093, y doña MARIA ANGELICA ASCONEGUI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5489-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO COMPARE, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Antuña 2744, y doña ROSA BENAVIDEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puig Maciel. (Gratis) 5490-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HEQUET, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2541, y doña LILI MARIA A. VIGNAU, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Vidal 725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5481-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTIAGO DELORENZI, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña JULIA RAIMONDO BARLOCO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Echevarría 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5485-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO FRANCISCO CANZANI, de 34 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Carapé 2154. y doña DOMINGA GUSMAN GUTIERREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5486-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYBAUD PODESTA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1071, y doña ANTONIA SEBASTIANI CHECHI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5487-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mtarimonio don PRIMITIVO D. ARIAS, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña MARIA LUDIVINA LOPEZ PEREZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5488-v.dic.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VEIGA, de 29 años, soltero, broncero, español, domiciliado en Cabildo 2075, y doña MANUELA VILAS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5582-v.dic.12

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MESSANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2516, y doña ELIDA GALLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5583-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FISCHER de 28 años, soltero constructor, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1818, y doña FRANCISCA VELAZCO de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5584-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PALAVECINO, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Coquimbo 2286, y doña PRUDENCIA POSE, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5585-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1914 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HAURET, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2176, y doña ERNESTINA NOEMI PONTI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en Nueva Palmira 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5586-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 45 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ROJO, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Defensa 2433, y doña JULIA MARTIN, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5587-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERCHON FAIN, de 30 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en San Fructuoso 1828, y doña SOINA DVORKOVICH, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Buenos Aires 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5588-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASAS CASTRO, de 25 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Aramburú 2027, y doña RAMONA POLLINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5589-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1924 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEROTTI, de 39 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en Juan Paullier 2217, y doña JULIA AREOSA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $200. 5590-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1924 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VERDE (hijo), de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1776, y doña MARIA MODESTA FERRERO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5591-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ARTURO GARCIA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2288, y doña MARIA GREGORIA MENDEZ, de 14 años, soltera, oriental domiciliada en Justicia 2288
miciliada en Justicia 2288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5339-v dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cagancha 2235, y doña DELIA CECCONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. $2.00 5540-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO AREVALO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 2161 y doña FLORA LABORDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 5523-v.dic.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don LUIS BIANCHI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 2073, y doña FLORA VIDAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5491-v.dic.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo. y el día 23 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULONGIO GARCIA, de 29 años soltero, sereno, oriental, domiciliado en Fraternidad 5, y doañ LOLA Santos, de 27 años, soltera, oriental, domicilada en Zubillaga 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5541-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROIG, de 29 años, soltero mecánico, español, domiciliado en Emancipación 4151, y doña CARMEN CLOTILDE GOYOS de 28 años. soltera, oriental, domiciliada en Pedro Visca 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5542-v dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS GARBERO, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Caballero 24, y doña ADELA ESTEVEZ UMPIERREZ, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en India Muerta 4167

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5543-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FLORO BORCA, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4219, y doña BLANCA ROSA BORELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5544-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BARONE, de 46 años viudo, comercio, oriental, domiciliado en Atanasildo Suárez 204, y doña MARIA EUSEBIA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5545-v.dic.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLI GOLDSTEIN, de 28 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado en Laguna Merín 280, y doña ILSE MARGARITA MOHR, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Laguna Merín 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5593-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MATEOS, de 60 años, soltero, jubilado, español, domiciliado en Las Aromas 4386, y doña MANUELA MENDEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Aromas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5594-v.dic.12.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MARIO PELUFFO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4532, y doña FERNANDA FELICIA PERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5595-v.dic.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KROUZE, de 25 años, soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado en Guillermo Tell 3982, y doña CELIA SMODICH, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Guillermo Tell.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5572-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN TOLEDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 19, y doña MARIA ANGELICA CRISTOBAL, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Hum 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5573-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERRAUDI, de 53 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 890, y doña MARIA CONSUELO BALESTIE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5509-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MUNILLA de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Acha 4036, y doña TOMASA MEDINA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Acha 4036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exoneeado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5510-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CABRAL, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sorata 15, y doña PAULA BRUZZATTO, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Burgues 606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5546-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ENGELBERT DEEN, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Manuel Melendez 1723, y doña JOSEFA VIRGINIA EMILIA CAUCINO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en M. Melendez 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5547-v.dic.10

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MARIANO GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2676, y doña RAMONA MARIA PEREZ NOVO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Congo 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5518-v.dic.10

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARIAS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3803, y doña RAMONA BARRERA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5520-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HILARIO FERRADANS, de 30 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Romero 18 (22.a sección judicial, y doña MARIA SARA FERRADANS, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Francisco Romero 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5519-dic.8.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KUBLY de 59 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en Paysandú 762, y doña DORILA GRACIA SANCHEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5550-v.dic.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO RUSSO, de 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1669, y doña JOSEFA PATERNOSTRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Larrañaga 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5499-v.dic.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO MACHADO ZARATE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3833, y doña AMELIA VILLAR ESTEVEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5596-v.dic.12.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESROP BEKERIAN, de 22 años, soltero, comerciante, armenio domiciliado en Dulio 1631, y doña RAFAELA BELMONTE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Dulio 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez Oficial del Estado Civil. $2.00 5551-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Estivao 2019, y doña JOSEFA ANDRADE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Estivao 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5552-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO QUINTAS, de 25 años, sol-

tero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3132, y doña LIDIA BLANCA ALZAMENDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Prim 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5552-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DE SALTERAIN, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1266, y doña ZELMIRA MERCEDES REYES RIVAS, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en Juan Benito Blanco 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5556-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS HAVANDJIAN, de 25 años, soltero, joyero, armenio, domiciliado en Rivera 2835, y doña MARIA ANTEBLIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Suecia 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5555-v.dic.10.

En Pocitos, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1934. A peticinó de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN ETCHEVARRIA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña MAGDALENA LOPEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Dighiero.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Ramírez (Gratis) 5556-v.dic.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Romano (Pascual) Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho). Lo 6.o. Fo. 217" se cita, llama y emplaza a don Pascual Romano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9150-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Ferreyro (Perfecto). Cobro ejecutivo de pesos (inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte). Lo. 6.o. Fo. 216" se cita, llama y emplaza a don Perfecto Ferreyro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.2-9151-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Bogotá entre C. América y Barcelona: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 31 de 1934. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9219-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, María J. Bayeto y Celina S. de Questa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la calle Barcelona esquina Bogotá: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 1de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9220-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con María Alzugaray y otros. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a María S. de Mendoza, Alejandrina Sarlangue, Lucrecia Sarlangue, Sara Bayeto, Juan Bayeto, María Alzugaray, Arturo Alzugaray, Alberto Alzugaray, Ramiro Alzugaray, Luisa Alzugaray, Hortencia S. de Questa, Celina S. de Questa y María J. Bayeto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Barcelona, entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho y oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1934 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-9221-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. — Luis Bonasso de León, fijando domicilio en la calle Pérez Castellano 1532, apartamento 2, al Juzgado digo: que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto solicito se citen a los testigos escribano Leonardo Sollier y contador Rafael Bacigalupi, para ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de vida y costumbres de quien los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Y llenado los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente, lo que será justicia. — Luis Bonasso de León".
$9.00 Dic.5-10122-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Beltrami o Beltrame o Bertrami o Bertrame, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.5-10127-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amara María Rosaura Yedra Silveira de de Alles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-10086-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Abascal, a fin de que todos los qeu se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela de las Carreras de Mitchell y Adela Mitchell de Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-10075-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara de Torres de Romeu Burgues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.4-10091-v.dic.14.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Martín Santiago Barrere. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Benito Vidal y Figueroa y de doña Isabel Antonia Juanveiz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Padrón número 37235. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 del "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado por el agrimensor José Maranesi en Setiembre del corriente año, de una superficie de 726 metros 91 decímetros, cuyos límites son: Al S. O. E., limita en una extensión de 16 metros 32, con la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); por el N. O. E., en una extensión de 42 metros 95 con propiedad de Magdalena Querqui de Aguette; por el N. E., limita con propiedad de Enrique Sombrico y Eva MacColl y otros en metros 2.58 y 13 metros 74, respectivamente; y por el S. E. en 44 metros 84, con propiedad de Martín S. Barrere B) Padrón número 36495. La fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado como el anterior en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, en la manzana D. 58, cu-

ya área según el plano levantado por el agrimensor Maranesi, de 14 de Agosto del corriente, es de 221m.s. 36 dcmts., y cuyos límites son: al N., en una extensión lineal de 25mts. 77dm., con propiedad de Manuel González; al E., limita con la calle Concordia; al S., con propiedad de Evaristo Rivarola Flores y al O. E., con la propiedad de padrón número 36495; y C) Padrones números 53006 y 53008: las dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene, ubicadas en la manzana 37-65 del "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, compuestas ambas, según mensura levantada por el agrimensor José Maranesi el 18 de Agosto del corriente, de una superficie de 922mts. 35dms., fracciones A. y B., cuyos límites son: la fracción A., padrón número 53008, limita por el S., con la avenida Carlos M. Ramírez, en una extensión de 21mts. 475ctms. y por el N., en la misma extensión con propiedad de José Saldías y Gerónimo Padilla; al O. E.. en 42 metros 95dcms., con Julián Bastarrechea; y al E., limita con propiedad de Angel Curotto. La fracción B., padrón número 53006, de la misma superficie que la anterior, limita al E., con la calle Ascasubi (antes Paysandú). en 42mts. 95dcms.; al N., limita con la calle Laureles (antes Arapey), en 21mts. 475 cmts. al S., con propiedad de Angel Curotto en la extensión lineal del N.; y al O. E., con propiedad de Gerónimo Padilla. en 42mts. 95 centímetros: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.40 Dic.4-10093-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carozo. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10033-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Venditto o Vendito o Bendite y de Cristina Dicenza o Oiscenza, o Dizienzi o Desensa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9981-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Bancalari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9990-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Zufiaur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9986-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9987-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Passada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.30-9988-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9983-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rogé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.30-9984-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado en lo Civil de primera Instancia di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9980-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Rompani de Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 20 de 1934.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9985-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Livia Mazzeo de Catena o Livia, Lilla Masseo de Catena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Nov.30-9989-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema Martínez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Noviembre 20 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9982-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio C. Rosselló contra Julio Héctor Morasca y Manuel Piñeyro. Cobro de pesos. Acción rescisoria y simulación", se cita, llama y emplaza a don Julio H. Morasca, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.20 Nov.22-9406-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-9934-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Corbal de Guerisoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —. Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.28-9921-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zamora Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-9901-v.dic.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Lachaga solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: 1.o Por estar equivocado su nombre, pues en vez de Juana debe decir Juan, en lo que respecta al sexo, pues donde dice femenino debe decir masculino, por ser los verdaderos nombre y sexo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.24-9793-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder como por derecho corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Patricio A. Pereira.. Actuario.

$9.60 Nov.16-9549-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña María Kocsvara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio y auxiliatoria de pobreza que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Esteban Uhrin, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$7.20 Dic.5-10159-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Sekúlich, citándose

a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Dic.5-10121-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Margarita Ida Airaudo de Pérez solicitando rectificación de partidas", se hace saber que la nombrada ha comparecido, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angélica en el sentido de sustituir el nombre de la madre de la inscripta que aparece en ella como "Aída Airaudo", por el de Margarita Ida Airaudo, que es el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Dic.5-10068-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Lucía Frohnhoffer solicitando rectificación de la partida de defunción de su esopso", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la citada partida de defunción de Alberto Von Bastineller, corrigiendo los errores siguientes: donde aparece el nombre y apellido del fallecido como Alberto Bastineller, debe decir Alberto Von Bastineller; donde aparece la madre del inscripto como Lucía Frohnhipper, debe decir Luisa Koenig y agregar que el fallecido era casado con Lucía Frohnhoffer. A los efectos consiguientes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — José F. Rossi, Escribano. $4.00 Dic.1.o-10043-v.dic.12.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Serrano y Compañía. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores Serrano y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9373-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Antonio Giúdice para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le siguen los señores Mérquez Rubio y Compañía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.10-9374-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en el expediente "Sala y Compañía con José Bagnalasta. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Bagnalasta para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1934 — Mateo Mario Figares, Actuario
$8.00 Nov.10-9375-v.dic.14.

JUZGA[illegible] INSTANCIA EN LO [illegible] TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Lavaggi y de doña María o Asunta María Lavaggi de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10147-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Victorio o Angel V. o Angel Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10150-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pérez de Garro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10151-v.dic.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bordachar, de Martín Bordachar o Bordachare y de Tomás Bordachar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-10152-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Araoz de Brandán, Lola contra Julio Héctor Brandán. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Julio Héctor Brandán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.
$9.60 Dic.5-10149-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pedro Berterretche y de María Berterretche de Grolero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.4-10113-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado. "Urquiza de Lequerica Donata Silvina. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado doña Donata Silvina Urquiza de Lequerica, solicitando —por haberse extraviado la primera— se le expida segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Policarpo A. R. Correa a favor de don Galo María Urquiza, según escrituras otorgadas en "José Batlle y Ordóñez" en fechas 17 de Junio de 1924 y 2 de Junio de 1925, ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez referentes a la propiedad empadronada con el número novecientos ochenta y seis que la compone la fracción de campo ubicada en Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de ciento cuarenta hectáreas cinco mil quinientos sesenta y dos metros, lindando por un lado con Juan Echave, por otro lado con Casiano Urquiza, por el lado opuesto con Ambrosio Rito Policarpo Correa y por otro lado con Agustín Juan Doria. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Antonia De Armas de Barreto o De Armas Monfort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10019-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Bonilla Méndez de Lancaster, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10021-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.30-9972-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.30-9978-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado doña María Antonia, don Juan B., doña Blanca M. y doña Fermina Sommaruga, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido de su señor padre escrito como si fuera "Somaruga" o "Sumaruga", en lugar de "Sommaruga", que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp., Actuario.
$6.00 Nov.30-9971-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Teresa Belloso de Rozas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.30-9976-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Devita de Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.30-9975-v.dic.11.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vaccarezza José. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en quiebra el señor José Vaccarezza y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del fallido, hacer manifestación de ellos al Juz-

gado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Julio Garra, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Nov.26-9838-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Espinel, Spinel o Spinelli de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Nov.26-9839-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza a doña Leocadia Benítez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Vicente De Areis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9 60 Nov.29-9927-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Luis Galvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.26-9840-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura la sucesión de don Mateo Castaingts, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.26-9841-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sciandrino de Carretto o Sandrini de Carretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.26-9842-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Cortiglia de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de novente días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo, Noviembre 7 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9 00 Nov.21-9705-v.dic.26

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Valazza Rosa M contra Alfredo Julio Scharli Divorcio se cita llama y emplaza a don Alfredo Julio Scharli a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.6-9216-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Rama Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.14-9328-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Valianti o Valiante a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 24 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9 00 Nov.9-9334-v.dic.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur (Arturo) Rabe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10138-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10139-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Violeta Lila Alfonso de Peyrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10065-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pastorino de Sugliano o Juana María Pastorino de Sugliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10074-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., contra Juan María Souza y otro, sus sucesores y causahabientes Sobre propiedad de la marca "Trébol", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de don José *María de Souza y de don Juan Aycaguer,* para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos seguidos por la indicada Compañía, sobre declaración de prescripción de la propiedad de la marca para ganado mayor denominada "Trébol", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.4-10077-dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cerdeiro de Segade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10037-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Bayarres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-10042-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio Fulgencio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.29-9952-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.29-9953-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio Gogliucci, Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gogliucci con doña Serafina Tarduño, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido Guliucci debe decir Gogliucci. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-9892-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Magdalena Médici de Valva. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Magdalena Médici de Valva, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 129 de la ciudad de Florida, situado en la calle Independencia donde está designada la puerta del edificio con el número 1894, para que por sí o por medio de apoderado, comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Dic.4-9966-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casiana

B. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-9914-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11. Nov.28-9906-v.dic.8.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño contra Luisa Viera. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.40 Nov.23-9780-v.dic.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento a juicio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio "ab intestato" de doña Nemesia Yris o Ires (conocida también por Anita Ires), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, y que la apertura judicial de esta sucesión es promovida por don Antonio Capelán, quien deduce, en la misma, acción ejecutiva contra el inmueble propiedad de la causante, empadronado con el número 86816, en mérito a contrato de préstamo y primera hipoteca. A los fines expuestos se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados, ya en la sucesión, ya en el juicio ejecutivo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1934.
$21.00 Oct.26-8944-v.nov.6. Nov.27-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio Miguel Montaño. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Viera para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Nov.23-9781-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Vendrell Albert o Joaquín Vendell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.00 Nov.12-9419-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Enrique Falco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Nov.3-9187-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen o María del Carmen Echevarría Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9222-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.6-9230-v.dic.10.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicacin. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a lo sefectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov.26. Feb. 1.o-v.my.24.
My.2-v.my.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ravello o Teresa Ravello de Caderosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Reael, Actuario.
$5.50 Nov.30-9968-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Leontina Saubatyou de Elcarte y doña Sofía Saubatyou de Hernández, con la venia de sus respectivos esposos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas respectivamente con los nombres de Robustiana Saubatyou y de María Saubatyou en lugar de Leontina Saubatyou y Sofía Saubatyou, que son sus verdaderos nombres. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Dic.1.o-10025-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Lalinde de Piñera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario
$5.50 Nov.30-9979-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Cervini y Larroque. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Cervini y Larroque para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Reeal, Escribano Público.
(Costas) Nov.30-9994-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Toribio Sámano. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Toribio Sámano para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Feliciano Comesaña", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9942-v.dic.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Ricardo A. Sanguinetti y Compañía", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan M. Lamolle; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9945-v.dic.10.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Armando Domingo Rossi. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.29-9944-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Roux a fin de que todos los que se con[illegible]eren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.28-9927-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. Miles o Carlos Alberto Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.28-9928-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Elena Muñoz a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Federico Juan Schreibeir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Nov.24-9794-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "D. Mantero y Compañía contra Elías Graveluco. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías Graveluco para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Nov.2-9140-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado " León Tendler. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido León Tendler para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1934. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.13-9428-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al señor don Francisco Rodríguez Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Consuelo Sánchez Vieytes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — Nicolás Cotignola. Escribano.
$7.20 Nov.13-9443-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Carlos De la María. Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza a don Carlos De la María para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.17-9561-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Sanchiz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Sanchiz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.22-9740-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Notificación de sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, en autos "Bardou Luis César contra Ana Otilia Seibert. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 94. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por Luis César Bardou contra Ana Otilia Seibert por conversión a divorcio; Resultando: Que Enrique D. Gully, como apoderado de Luis César Bardou, se presentó a fojas 1 diciendo que como resulta de los testimonios que debidamente traducidos y legalizados acompaña, el 26 de Agosto de 1921, los Tribunales del Brasil dictaron sentencia decretando la separación de cuerpos de su poderdante Luis César Bardou y su esposa Ana Otilia Seibert. Que desde que dicha separación fué decretada hasta la fecha no ha mediado reconciliación entre los referidos cónyuges, ignorando actualmente el señor Bardou el domicilio de su esposa. Que haciendo mediado un lapso de tiempo mayor de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, como lo acredita con los recaudos adjuntos, viene a solicitar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión de dicha separación en divorcio absoluto: Que como desconoce el domicilio actual de Ana Otilia Seibert, pide que se ordene que la resolución a dictarse sea notificada a dicha señora por edictos. Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil evacuó a fojas 15 la vista que e fué conferida por auto de fojas 14 diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se *solicita. Considerando: Que según resulta de* los testimonios de fojas 7 y 11 han pasado más de tres años desde que los Tribunales del Brasil dictaron la sentencia de separación de cuerpos y por consiguiente procede decretar la conversión de dicha separación en divorcio absoluto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que ignorándose el domicilio de la esposa Ana Otilia Seibert, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días con arreglo a lo estatuído en los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Luis César Bardou y Ana Otilia Seibert. Mandando que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, dése testimonio, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — Juan José de Souza". Y para notificar a la demandada doña Ana Otilia Seibert, se hacen estas publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en la parte principal de dicha sentencia. — Montevideo, Setiembre 3 de 1934.— Juan José de Souza, Actuario.
$48.00 Dic.4-10120-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Carlos Raggio, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Venutti de Raggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$4.80 Dic.1.o-10049-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marcos Semería, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-10018-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Arminian Damian Radov, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.21-9724-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Alejandro O. Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña Adela Florinda de Reibel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Reibel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.16-9542-v.dic.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ruperto Soria y de doña Inocencia Grumando de Soria o Inocencia Gurmando de Soria y se cita, y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Dic.5-10157-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento* de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Toyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.
$5.50 Dic.5-10140-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de María Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Nov.29-9954-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$5.50 Nov.28-9887-v.dic.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascriptot Juez de Paz de la 18. asección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo o Alejo Honorio Jaureche Castilla, a fin de que todos los que tengan derecho a ella o contra ella comparezcan ante este Juzgado, calle Chaná número 2237, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$5.50 Dic.3-10066-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Ramona Barceló o Victoria R. Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones — Canelones, Noviembre 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Dic.3-10073-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Martínez de Camelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Nov.28-9922-v.dic.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cándido Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.4-10106-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "María Laneri de Carrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la propiedad del sobrante, 10 hectáreas 5521 metros, dentro de una fracción de campo de doña María Lanerri de Carrera y de sus hijos Juan Manuel, María Petronila, Rosa *Dionisia y José Carrera, situada en la Laguna de los Patos, primera sección judi-*

cial del Departamento, que linda, la totalidad del bien: al Norte, con María B. de Cetti, Alejandro Bernardi y otros; al Sud, con la sucesión de don Juan Sorhuet; al Este, camino nacional y vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con sucesión de Juan Sorhuet, quedando en la actualidad separada por la carretera Colonia - Montevideo una fracción de dicho campo, de 4141 metros, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.9-9335-v.dic.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. Gómez, solicitando su rehabilitación como comerciante. — Colonia, Noviembre 26 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-10008-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Andrés Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.29-9935-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lermo Ribeiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.29-9931-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Carballo de Díaz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.29-9932-v.dic.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se cita, llama y emplaza por el mismo término a los hijos de la causante, Laurina, Isabel, Juana, Juan Francisco y Juan Rómulo Rodríguez, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 22 de 1934. — Carlos M. Bascans.
$12.00 Nov.28-9889-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dohir de Fernández, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Antonio y Juan Fernández para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.28-9902-v.dic.8.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 18 del corriente mes se ha concedido al fallido Juan Delati la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio de acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Colonia Setiembre 26 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.50 Nov.26-9829-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Nell de Morales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Nueva Palmira, Noviembre 5 de 1934. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.26-9858-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Aquilina Llanes de Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Dic.5-10126-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Pua de Raríz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 28 de Noviembre de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Dic.5-10125-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Delfino Alves Rodríguez, doña Isabel Alves Rodríguez da Rosa y doña Anarolina Alves Rodríguez da Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 5.50 Nov.27-9880-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Joaquín de Cesare, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días ,a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-10022-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Susana Castro de Sabuco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 21 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Nov.28-9891-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Mercator Velazco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro detonire dm él ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 19 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.1.o-10024-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anterio Velazco, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 17 de 1934. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.1.o-10023-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.
$4.50 Nov.28-9899-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Bosch de Fernández, para que todos los que es consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.28-9900-v.dic.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Lázaro Cafferata por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una hectárea de terreno sita en el pueblo "25 de Mayo" (Isla Mala), 12.a sección judicial de este Departamento, manzana E del amanzanamiento de la citada localidad y empadronada con el número 219, lindando: al Norte, Pablo Medero; al Sud, Pedro Villarejo; al Este, el mismo y al Oeste, Carlos Cantoni, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Junio 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$14.40 Nov.23-9791-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro, solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$18.00 Nov.26-9852-dic 6 En.25-feb.7. Mar.26 v.abr.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha nueve de Febrero de mil novecientos treinta y tres, por este Juzgado, se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Custodio Guillen, la del ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 30 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Dic.1.o-10010-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justiniano Ximénez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 5 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.1.o-10007-v.dic.12.

INTERESADOS POR COSTAS

Primera publicación

Lorenzo Bayarres: autos Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.53. Teodoro Eugenio Cardinal: autos Juan N. Perdomo. Su muerte. Nombramiento de tutor a sus hijos. Inc... por costas: $ 2.28. Juez de Paz Dupont Aguiar: autos José F. Jardon. Sucesión (prorrateo): $ 1.10. Encarnación A. Fernández: autos Juan N. Perdomo. Su muerte. Nombramiento

de tutor a sus hijos. Inc., por costas: $ 2.23. José Ferrari: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 1.67. José P. Olivera: autos: José F. Jardon: $ 4.33. Norberto Santos: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.90. Escribano José Torres: autos: Suc. de Tomasa Testa de Alejandría: $ 3.29. Juez de Paz A. Terra: autos: José F. Jardon. Sucesión: $ 1.41. Demófilo A. Trías: autos: Suc. de Luis Sabogriani: $ 0.53. — Minas, Febrero 14 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$7.50 Dic.1.o-10006-v.dic.12.

INTERESADOS POR COSTAS
Segunda publicación
Empresa de los diarios "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo": autos: José M. Coya, tutor de los menores Fernández. Venta de inmuebles: $ 48.00. López, Juez de Paz 2.a sección de Montevideo: autos: Angela Cedres de Mendiburo con Suc. Enrique Lados: $ 1.70. Sozo, Juez de Paz del Tala: autos: Suc. Amelio L. Rocha. Inc. Por costas: $ 5.05. Ginés L. Cruz: autos: Lorenzo J. Rodríguez. Título de rematador: $ 2.60. Joaquín Díaz Alonso con Suc. Angel Bordagorry. Cobro de pesos: $ 5.20. Hermes R. Horne: autos: Miguel Romero y Gualda con Santiago Senglan. Inc. Por costas: $ 15.00. — Minas, Febrero 14 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-10005-v.dic.12.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos M. de Medina, con el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Minas. — Carlos M. de Medina, domiciliado en la calle 18 de Julio número 408, de esta ciudad, ante este Juzgado me presento y expongo: Que de acuerdo con lo que determina el artículo 329 del Código de Organización de los Tribunales vengo a producir la información exigida, mediante la declaración de los señores José R. Pereira y Carlos Porrini Quirici, vecinos de esta ciudad, que concurrirán a ese Juzgado oportunamente y quienes depondrán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres morales; 3.o Manifiesten si saben y les consta que he ejercido la procuración y desde cuándo; 4.o. Por la razón de sus dichos. En consecuencia, al señor Juez pido que, previa publicación de edictos, se reciba la información ofrecida y, fecho. se me expida el testimonio del caso. Otrosí: Se reciban los diarios con los edictos publicados, sin necesidad de presentar escrito. Es justicia. — Carlos M. de Medina". Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 31 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$13.50 Nov.26-9822-v.dic.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Berengario Mautone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 2 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.26-9823-v.dic.6.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bernardino Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.26-9824-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado dictada en autos "María Bruna Larrosa y otras. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a los que se consideren asistidos de derechos sobre una fracción de campo, ubicada en Garzón, séptima sección de este Departamento, empadronada en mayor área con el número dos mil doscientos diecinueve, de una superficie de treinta y cinco hectáreas tres mil trescientos dieciocho metros veintiocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales y en mayor área según plano levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, en el mes de Octubre próximo pasado, al Noroeste, sucesión Jacinto Demartini e Inés Beisse de Rodríguez Cal; Noreste, Ernesto Pedraja y sucesión Dolores Pedraja de Vidal; Sureste, sucesión Camila Corrales de Paéz, Pedro C. Paéz y Ernesto Pedraja; y Suroeste, sucesión Felipe B. Larrosa, Graciana Perdomo de Camacho, Isabel Perdomo de Pérez, Ramón Soriano, sucesión Angel de León y Juan y Luis Aispurú, arroyo por medio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado, Noviembre 30 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$16.90 Dic.5-10133-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal con los sucesores de Samuel y Alejandro Laffone, sobre cumplimiento de contrato", se cita y emplaza a los hijos de don Samuel Fischer Lafone, llamados Samuel Lafone Quevedo, Julia Lafone Quevedo, Ana Lafone Quevedo de Blamey, Guillermo Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Alfredo, Amelia, Guillermo, Carlos, Alberto, Dora, Elena y Samuel); Marta Lafone Quevedo de Tomkinson (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani, Tomás y Calos Tomkinson); Hope Lafone Quevedo (hoy su sucesión compuesta por sus hijos Hope, Marta, Elena Lafone, Ana Lafone de Wilson, María Lafone de Pérez Gomar y Sara Lafone de Vázquez Varela y Ana Lafone Quevedo de Blamey, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a ratificar la determinación de los solares pertenecientes a Instrucción Primaria, verificada por los demás sucesores de los hermanos Samuel Fischer y Alejandro Ross Lafone, señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan C. Mendoza, en cumplimiento del contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1843 enere el Estado y los hermanos Samuel Fischer y Alejandro R. Lafone, sobre venta de terrenos en Punta del Este, de este Departamento. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 29 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
(Gestión Fiscal) Nov.26-9853-v.dic.31.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Graciana Perdomo de Camacho, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 9 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.40 Dic.1.o-10032-v.dic.12.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cecilia González de Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derchos a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Noviembre 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Nov.26-9849-v.dic.6.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Gregoria B. Alvarez de Busquets contra Dionisio F. Busquets. Divorcio", se cita y emplaza a doña Gregoria B. Alvarez de Busquets para que dentro del término de treinta días concurra a este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento, si no compareciere, de nombrarle un defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Nov.26-9848-v.dic.6.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Teófilo Cuervo y de doña Justa Roux de Cuervo, citándose a los interesados en dichas sucesiones para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.90 Nov.26-9850-v.dic.6.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños a una fracción de terreno ubicada en el paraje Sierra de la Ballena, cuarta sección de este Departamento, padrón número 3544, compuesta, según mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de setenta y cuatro hectáreas sesenta metros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, sucesores de don Abel Maurente (hoy Simón Bonilla); Este, la Sierra de la Ballena, por medio, con los sucesores Tort; Sur y Sureste, Carmelo Pérez y Angel Robaina, y Oeste y Noroeste, Virginia Rodríguez de Mosca, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en autos "Los sucesores de Domingo Silva. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que los represente. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Maldonado Noviembre 19 de 1934. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$15.30 Nov.26-9851-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU
Declaratoria de quiebra
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de este Departamento, don Alejandro Baladao y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado a los acreedores —con excepción de los hipotecarios y prendarios— el término de sesenta días para que presenten los justificativos de sus créditos. Se hace saber también, que ha sido nombrado Síndico don Ambrosio A. Guidali. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 14 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Dic.3-10067-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Ocho vacas pampas coloradas, raza "Hereford", con la señal palmeta en la oreja izquierda y oreja entera la derecho, con esta marca: (*); una vaca requemada, raza "Durham", señal zarcillo por abajo en las dos orejas, marca (*): una vaca pampa requemada, señal horqueta y muesca por abajo en las dos orejas, marca (*), a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.
(Costas) Nov.24-9807-v.dic.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial, que suscribe, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 307 y 770 del Código Rural, llámase y emplázase a quien se considere dueño de los siguientes animales: Una vaca overa colorada pálida, señal despuntada en las dos orejas, marca (*); una ternera y una vaquillona pampa colorada, orejanas de marca y señal, hijas de la mencionada vaca, a fin de que comparezca dentro del término de dos meses con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del Código citado. — Pueblo Porvenir, Noviembre 16 de 1934. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(*) Hay un dibujo.
(Costas) Nov.24-9808-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Calixto Moreira, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado, en pueblo Guichón, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Noviembre 22 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.28-9888-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro se hace saber al público que han

sido abiertas las sucesiones de doña Florentina Córdoba de Sciallero, de don Juan o Juan Arturo Sciallero y Gilberto Eustaquio o Gilberto Sciallero, citándose a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$6.00 Dic.3-9865-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pablo Figueroa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Dic.5-10154-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de León Alejo Cañete, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1934. — Víctor Anza, Actuaria.
$6.00 Nov.29-9950-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Orfilia da Costa de Rocha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la exprseada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.28-9890-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Marta Molina de Camps, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.26.9846-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Osvaldo Motta citándose y emplazándose a todas las personas que y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 20 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Nov.26-9845-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en los autos "Adan Miguel contra Cándida Rodríguez Penteado. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Cándida Rodríguez Penteado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá esta acción. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 15 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Nov.21-9710-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Sebastián Amarilla, a fin de que todos los aquellos que por cualquier títulos se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.4-10105-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ignacio Pereyra o Ignacio Teodoro Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.3-10061-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amanda Ayestaran de Iglesias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.3-10051-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Rafael Abreu y Elisa Elizondo de Abreu. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el doctor Javier Barrios Amorín y don Agustín Pereyra solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Margarita Anastasia Abreu: donde dice Anastasia Margarita debe decir Margarita Anastasia; B) De María Daniela Abreu: donde dice María debe decir María Daniela; C) De Inés Toribia Abreu: donde dice Inés Ingracia y donde el padre y abuelo paterno figuran con el apellido Abreo debe decir Inés Toribia, y en cuanto a los apellidos de su padre y abuelo debe decir Abreu; D) De Elisa Marcelina Abreu: donde dice Marcelina Elisa debe decir Elisa Marcelina; E) De Luis Juvenal Abreu: donde dice Luis Jovenal y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Butierrez" debe decir Luis Juvenal, y en cuanto al apellido de su abuela debe decir Gutiérrez; F) De Belisaria Sara Abreu: donde dice Dominga Belisaria debe decir Belisaria Sara: y G) De Ramón Alejandro Abreu: donde dice Ramona, niña, hija legítima, nieta, debe decir "Ramón Alejandro", niño, hijo legítimo, nieto, que son los que corresponden, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$15.00 Nov.27-9873-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eleazar o Eliazar Vicente Salvador Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Noviembre 17 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.1.o-10009-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Ana Corbo de Ballesteros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.29-9961-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amabilio Navarro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50. Nov.27-9874-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Teresa Emiliana Cabrera de Repicio. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sofildo Hernández en representación de los herederos en esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Teresa Emiliana Cabrera de Repicio que consigna por error el nombre de la causante como Teresa solamente, cuando es Teresa Emiliana, por el que debe rectificarse. 2.o Partida de defunción de Juan Amalio Repicio, en que se consigna por error el nombre como Juan Amadeo en vez del real y verdadero de Juan Amalio, por el que debe rectificarse; y 3.o Partida de nacimiento de Ema Gregoria Repicio en que figura por error el nombre del padre como Amalio, cuando es Juan Amalio Repicio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$11.25 Dic.4-10102-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Trindade de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a su bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$4.50 Dic.4-10103-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rosa Fonseca. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos Vicenta Toriani de Tenca, Hilda Aurora Toriani de Montenegro, Constancia Toriani de Murillo y Teresa Alba Toriani, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 13 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Nov.24-9803-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Verme Claverie de Planas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 30 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.00 Nov.8-9269-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Juan Comeglio con Teresa Fornaroli. Aparece el nombre del contrayente "Juan Mauricio" y el apellido "Comelli", en vez de Juan y Comeglio, respectivamente, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Francisco Comeglio. Figura el apellido como "Comelio" el padre, y abuelo paterno "Comeli", cuando el verdadero es Comeglio. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.50 Dic.4-10101-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro

del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 22 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.28-9897-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Nov.28-9898-v.dic.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio I. Amado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su finada esposa, en el sentido de que el nombre y apellido de la misma es María Agueda Almenares y no María Pereira como aparece en la partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Dic.4-10107-v.dic.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justo R. Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 30 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.4-10108-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Polonia Bracco o Josefa Bracco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los Justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.30-9964-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Saint Esteven o Sainte Esteven, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 26 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.29-9962-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Simonetti de Madini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 15 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.29-9939-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Apatía de Rodríguez Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 26 de 1934. — *Juan A. Abó, Actuario.*

$5.50 Nov.29-9940-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego o Diego E. Guerra, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.26-9826-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Curbelo, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 27 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9963-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Bentancor, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 30 de 1930. — V. T. Caputi, Juez de Paz.

$8.40 Nov.17-9584-v.nov.28. Dic.21-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacinto o Lorenzo Jacinto Pages, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.4-10099-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio María Martino, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-10012-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a José María, María Asunta Rosa y Juan Francisco Schettini, para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Irene Phoyú, contra la sucesión de don Angel Rafael Schettini, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-10013-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Miguel Aunchayna, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 26 de 1934 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.29-9960-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Sena de Boireibe, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 22 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.27-9861-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia de Soriano* se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Linales o Linale, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.27-9862-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos promovidos al efecto, se ha ordenado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De la de matrimonio de Antonio Bertullo con Antonia Testagrosa, en cuanto al primero aparece con el apellido "Bertulo" en vez de Bertullo, que es el verdadero; B) De la de nacimiento de Juan Felipe Bertullo, en cuanto se le designa con el apellido de "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el que le corresponde; C) De la de nacimiento de Roque Isaac Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Roque Domingo Bertuglio" cuando los que les corresponden son Roque Isaac Bertullo; D) De la de nacimiento de Víctor José Bertullo, en cuanto aparece el inscripto con el apellido "Bertuglio" cuando el suyo propio es Bertullo; E) De la de nacimiento de José Miguel Bertullo, en cuanto se hace aparecer al inscripto como "Bertuglio" en vez de Bertullo, que es el verdadero; F) De la de nacimiento de María Rosa Carmen Bertullo, en cuanto se hace figurar a la inscripta como de apellido "Bertule" cuando el suyo propio es Bertullo; y G) De la de nacimiento de Filomena Bertullo, por cuanto se hace aparecer a la inscripta con el apellido "Bertulo" siendo que el verdadero es de Bertullo. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 31 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Dic.5-2233-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Eroza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Nov.24-9799-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de diez días. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.4-10084-v.dic.8.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de Diciembre próximo a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$7.50 Dic.4-10085-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Nov.19-9660-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber *la apertura de la sucesión* de doña Benicia Melo de González, citán-

dose a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derecho, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 24 de 1934. — Julio Maia. Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.6-9198-v.nov.15. Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Regina Laxalt o Regina de León Laxalt, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-10014-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pablo Marcial Pereira, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-10015-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treonta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y especialmente al heredero Zenón Hermenegildo Martínez, para que comparezca a estar a derecho en autos y a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del expresado término de noventa días y todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1934. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$9.60 Nov.28-9913-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Remates Judiciales

JUAN ROLDOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Sás Sabaté. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Roldós, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos noventa y cinco, o sea una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número seiscientos treinta y tres del barrio Samuel Lafone, octava sección judicial de esta Capital, y se señala con el número dos en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en treinta de Noviembre de mil novecientos veintitrés y consta, según ese plano, de ciento cuarenta y seis metros cuarenta y seis decímetros cuadrados que se deslindan así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste sobre la calle General Luna, donde el edificio tiene el número mil trescientos cuarenta y cinco, nueve metros seséntа centímetros en el fondo al Noroeste, lindando con parte de la fracción uno del mismo plano, quince metros veintiún centímetros en el Noreste, que por formar esquina es también de frente sobre la calle Melo y quince metros veinticuatro centímetros en el Sudoeste, lindando con la fracción tres del mismo plano, del señor Sagristá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana número 1321, serie "Z"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo desease, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 5.471.40, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 4.471 40 y por $ 1.000.00 de Deuda Consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.5-10128-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe número 1161.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Luisa Ema Rainosso y Ramón Lucea contra María Garrich de Codina y sus hijos José Ramón Codina y Francisco Codina. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiuno del mes corriente a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores H. Adami Casaravilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: una fracción de terreno con los edificios, máquinas y demás mejoras que al presente o en adelante contenga, empadronada con el número 10679, sita en esta ciudad, y compuesta de mil cuarenta y un metros, dieciséis centímetros cuadrados con quince metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Santa Fe número 1167, entre las de Zapicán y Palleja: sesenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar catorce: hoy de doña Valentina Puñal de Iglesias; sesenta metros cincuenta centímetros, en el costado Oeste, confinante con el solar doce, hoy de la sucesión de Bernardo Elizalde; y la línea del fondo por ser diagonal mira al Noreste y confina, arroyo Seco en medio, con propiedad de la sucesión Iglesias. Un motor eléctrico E. A. T., 220|50 de 25 H. P., 31209 con su caja de resistencia. Una bomba centrífuga, marca Marelli, con su motor. Una bomba centrífuga con motor marca General Electric de 2 H. P. número 3229360. Una máquina completa para hacer cartón sistema Baray-Bar. Un molino con dos piedras de un m. 30 diámetro con armadura completa de hierro. Una prensa a engranajes, movida a fuerza motriz de un m. 60 altura por 1m.25 de columna, con su transmisión y chapas hierro galvanizado. Una noria, con su caja material de mampostería de 3m.45 por 4m.60 y 3m. fondo. Una refinadora con su caja material de 3m.70 por 1m.70 y 0.75 de alto. Una máquina satinadora con dos cilindros de hierro, de un m. 10 largo por 0.28. Un depósito cilíndrico de hierro dulce, capacidad 10.000 litros. Un eje transmisión largo 4m.50 diámetro con sus patas de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro, dif. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos unión, soportes y cojinetes. Tres poleas hierro. Una vía Decauville de 50 ctms. por 25 metros de largo Dos vagonetas hierro con cuatro ruedas cada una, de hierro. Nueve correas de cuero. Un aparejo de dos roldanas, cadena. Un tambor hierro fundido para máquina de hacer cartón de 1m.15 por 0.50 Un armazón de tirantes. Una máquina cortadora de cartón a disco, de 1m.20. Un eje transmisión de 4m.50 de largo con sus platos de unión, soportes y cojinetes. Tres poleas de hierro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros e Impuesto Universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea la ejecutante. 3.o Que sobre el inmueble descrito existe un segundo gravamen a favor de don Ramón Lucea. 4.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte. 5.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, calle Bartolomé Mitre 1309, en los autos que sigue el Municipio de Montevideo contra los ejecutados y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$81.00 Dic.5-10136-v.dic.21.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Rematará el día viernes 21 de Diciembre a las 16 horas un autocamión marca "International", modelo 103, motor de 4 cilindros, número 1858, chasis S. 574, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Emilio Mañé. Cobro ejecutivo de pesos". Esta venta será efectuada al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido fijada en la suma de $ 700.00, y en el local de la calle Cuareim número 1046. En exhibición mientras, en el local de la calle General Rondeau número 1786. Comisión de cargo del comprador, el 5 o|o. Seña: el 10 o|o.

Más datos, a mi escritorio: calle Pampas número 2139.

$15.00 Dic.5-10158-v.dic.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas. Locaciones y Anticipos contra Antonio Airaldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en "Aldea", barrio De María, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número veintiocho mil seiscientos trece, señalados con los números 10 y 11 de la fracción 12 de dicho barrio, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, compuestos ambos de una superficie de mil metros cuadrados, teniendo veinte metros de frente al Sud sobre la calle Francisco Bauzá, donde la puerta está señalada con el número 28, por cincuenta metros de fondo, lindando por el Oeste con los solares 5, 6, 7, 8 y 9, por el Norte, con el solar 4 y por el Este con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad, cuenta de pavimento, cordón y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres 1425 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Dic.4-10123-v.dic.20.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10. asección judicial de este Departamento, doctor don Luis Bajac, en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Antonio Arca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, el siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 10 de la manzana "D" en el plano suscripto por el agrimensor Pío H. Braen, en Marzo de 1914, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudeste, sobre servidumbre de dieciséis metros de ancho; treinta y ocho metros setenta y cinco centímetros mide la línea del Nordeste, limítrofe con los solares doce, trece y catorce; nueve metros al Nordoeste limitando con parte del solar once; y finalmente la línea del Sudoeste, mide treinta y nueve metros cuatro centímetros y es limítrofe por ese viento con parte del solar número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el 20 o|o del precio de su compra. 2.o Los gastos de escritura, pavimento que se adeudare y demás accesorios serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Juan A. Cabrera número 3667, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Celso Cazón Sóñora, Actuario.

$34.50 Dic.4-10124-v.dic.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE

2 hermosas propiedades y 1 lindo solar esquina. En un lindo lote, para pago de hipoteca.

El jueves 20 de Diciembre a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Calcagno

con Juan Calabria Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 16 y 30 en el lugar de sus ubicaciones, en un solo lote y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento cuyas características son las siguientes: A) El padrón 35206 de la manzana 547, compuesto de 121 metros 3.925 centímetros cuadrados con 11 metros 157 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó número 1847 por 11 metros 784 milímetros al Sudeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra número 2701, y linda al Noreste, con el padrón 101223 de Vicente Spínola, y al Noroeste, con el padrón 85205 de Luciano Viera. B) El padrón 101925 de la manzana 544, solar número 3 del plano trazado, en Enero de 1928 por el agrimensor Félix Logaldo compuesto de 395 metros 72 decímetros cuadrados con 10 metros 28 centímetros al Noroeste con frente a la calle José L. Terra número 2708, entre Vilardebó y Colorado, 38 metros 64 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 1 y 2 de Alberto Cioffi y del deudor respectivamente; 38 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el padrón 85221 de Antonio Pita y 10 metros 24 centímetros al fondo al Sudeste lindando con el padrón 124279 de D. Calcagno y otro. C) El padrón 101926 de la misma manzana 544, solar número 2 del citado plano de Logaldo, compuesto de 258 metros 55 decímetros cuadrados con 28 metros 85 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Vilardebó, 8 metros 86 centímetros al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la calle José L. Terra: 28 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 relacionado, y 9 metros 13 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 1 de Alberto Cioffi. Se previene: Primero. Que lo bienes a venderse reconocen una primera hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay por la suma de $ 23.000.00 con más sus intereses, la que deberá solventarse en primer término. Segundo. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero. Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador como asimismo la mitad de la comisión legal del rematador. Cuarto. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes Misiones 1268.

$66.00 Dic.4-10080-v.dic.26.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Nicanor Paez, curador de Bernardina Páez. Remate de bienes", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José Luis Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta sobre la base de $ 48.00 la hectárea, de una fracción de campo, sita en San Gerónimo, tercera sección judicial de Florida, parte del empadronado con el número 4710, compuesto de tres hectáreas y 7299 metros y linda en conjunto con otros herederos: al Norte, Manuel V. Albarenga y Manuel L. Pérez; Este, sucesión José Páez y Celestino Calzada; Sur, Isabel Páez de Fernández y Celestino Calzada; y Oeste, sucesión Fermín Albarenga. Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta: que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 21 de 1934. — Gerardo Condán, Actuario.

$27.00 Dic.3-10058-v.dic.19.

MANUEL CATRUFO hijo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fs. sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Manuel Catrufo hijo, con asistencia, del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público sobre la base de $ 1.700.00 el siguiente inmueble una fracción de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Yrastorsa en Octubre de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros y 85 decímetros encerrados *dentro de los siguientes límites: 25 metros* 77 centímetros al Noreste, sobre la calle Güemes, 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera, 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana, 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00. Dic.1.o-10046.v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Maturro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor tres solares contiguos de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan, empadronados con el número ochenta mil doscientos noventa y cinco, situados en el barrio "18 de Julio", inmediaciones del pueblo Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, designados en el plano respectivo con los números doce, trece y catorce de la fracción "A" y compuesto el primero, o sea el número doce, de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo: veintiséis metros treinta centímetros al Sud, lindando con el número once, veintitrés metros ochenta centímetros al Norte, con el solar trece: y al Oeste, linda con Clemencia Estevez de Posadas; y el segundo, o sean los solares números trece y catorce, teniendo en conjunto cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros con diecisiete metros veinte centímetros de frente al Este a la avenida Francisco Bicudo, treinta metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar quince: veintitrés metros ochenta centímetros al Sud, confinando con el solar número doce; y al Oeste, limita con la señora Clemencia Estevez de Posadas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1457, serie "26"); y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.000.00, suma compuesta por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.515.16 y $ 484.84, en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-10053-v.dic.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. De una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de 374 hectáreas con poblaciones y otras mejoras.

El viernes 21 de Diciembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586. Remataré este campo de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado *"Isabel Berriol contra María Carmen Bosch* de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas, hoy Lavalleja, compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García; al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal, y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Pidan planos: Plaza Independencia 827.

$50.40 Nov.30-9977-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Gran autobús "Latil", capacidad 32 pasajeros sentados. En el depósito de los señores Serratosa y Castells, calle Cerro Largo número 2014, entre Constitución y Defensa. El lunes 10 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno ,en autos "Banco Italiano del Uruguay contra Arnoldo F. García. Ejecución prendaria". Está en exhibición. Garantía en el acto: 20 o|o. Comisión a cargo del comprador: 6 o|o.

Más informes: Piedras 318.

$4.80 Dic.1.o-10050-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Elisa Benita Labraga de Salvo Prina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1934, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Florida (antes duodécima sección judicial), que forma parte de la mayor área empadronada con el número sesenta y nueve y empadronada actualmente con el número cinco mil seiscientos treinta y siete, señalada con el número cuatro en el plano levantado el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho por el Ingeniero Domingo Alberto Rossi, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil seiscientos dieciocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y, según dicho plano, de diecinueve hectáreas, dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros al Norte, sobre servidumbre o camino vecinal en medio, con Nicolás del Valle: setecientos noventa y nueve metros diez centímetros al Este, sobre el camino departamental a Florida: doscientos cuarenta y tres metros y setenta y un centímetros al Sur, lindando con la fracción cinco, de la sucesión de Pablo Labraga y setecientos setenta y nueve metros y veintitrés centímetros al Oeste, lindando con la fracción tres, de doña Mercedes G. Labraga de Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de linmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, *siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de com-*

promiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble a venderse existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Fernando Guzman, en escritura de Julio 26 de 1929, autorizada por el escribano señor Rossi, cuya nota figura en el título de propiedad; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 404, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los presuntos compradores un préstamo de $ 1.000.00 en títulos hipotecarios.

(Cuenta corriente) Nov.29-9941-v.dic.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

Solar calle Reyes entre Millán y Larrañaga. Base $ 4.00 el metro.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "José Antonio T. Pereira como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 6:00 el metro, o sea de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla, de fecha Mayo de 1931, que se deslinda así: al Sud, una línea quebrada de 7 metros 35 centímetros más 6 metros 33 centímetros con frente al camino Reyes; 12 metros 70 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5 del referido plano; 46 metros 30 centímetros al Este, lindando con terreno de Belarmino Gervais; y 50 metros al Oeste, lindando con el solar número 3, del mismo plano; el que encierra una superficie de 634 metros 3 decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Que los gastos de *escrituración*, certificados, etc., serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$36.40 Nov.30-9993-v.dic.15.

LUIS V. TOSCANO
JUDICIAL

Rematará el lunes 10 de Diciembre de 1934, a la hora 18, por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección, doctor José María Reyes Lerena, en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Enrique Ribeiro", las existencias de la peluquería de San Martín 2623, en un solo lote: un mostrador cedro de dos metros y medio de largo; armazón de cuatro cuerpos con vidriera de cristal; cinco sillones "Koken"; cinco espejos; dos vidrieras y 25 frascos perfumes. El mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta y el 6 o|o de comisión y hacerse cargo de un contrato de alquiler existente con el Banco Popular.

Informes: Toscano Osorio, Buenos Aires 375. $10.00 Nov.30-9967-v.dic.10.

RAMON C. LAESPRELLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por don Juan P. Rodríguez con sucesión de Wenceslao Abreu, por cobro de pesos, se hace saber que el día 15 de Diciembre, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Ramón C. Laesprella, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una 9.a parte proindivisa de una fracción de campo perteneciente a Teodoro Abreu y otras, en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una área en total de 233 hectáreas 2724 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Justo Alonso; por el Noreste, con camino vecinal, Rudecindo Ayala y arroyo Chamizo; al Sur, el mismo arroyo y Fortunata Clara; por el Suroeste, Benito Rodríguez y por el Oeste, camino vecinal. Tasada dicha novena parte en $ 402.17. 2.o Una 9.a parte proindivisa en una finca y terreno en esta ciudad, parte del solar 3, 3.er cuartel, de un área de 550 metros, 83 decímetros 36 metros cuadrados y linda: al Sur, calle San José; al Norte, otra parte del mismo sitio; al Este, Lorenzo Daverede y al Oeste, Manuel Varela, habiendo sido tasada dicha 9.a parte en $ 277.77. 3.o Una novena parte de los muebles detallados en el expediente sucesorio de Teodoro Abreu y otros, tasada en $ 18.67. 4.o Los bienes embargados a fojas 7, en poder de don Casto Sena. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes del avalúo correspondientes y que los postores de los inmuebles consignarán el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y que la venta de los demás bienes es al contado. — San José, Noviembre 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$27.50 Nov.28-9938-v.dic.14.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Mariana Ihitz de Soca con sucesión Carlos Garolini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, plantíos y demás mejoras que contiene o contuviese, situado en "La Plata", primera sección de este Departamento de Lavalleja, que es parte de la empadronada con el número mil doscientos veinticinco, compuesta de una extensión de once hectáreas, ocho mil trescientas cinco centiáreas, cuarenta y tres decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte, con Metzen Vincente y Compañía y el resto del campo con la sucesión Carlos Garolini; al Sud, con el arroyo "La Plata"; al Este, avenida General Mangín y el hipotecante y al Oeste, Metzen Vincente y Compañía, fracción que comprende la empadronada con el número mil doscientos veinticinco, con excepción de la fracción deslindada por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en el año mil novecientos veintiséis, compuesta de una hectárea, tres F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú, por medrados, que linda: al Nordeste, en ciento treinta y dos metros, con la avenida Mangín; al Nordoeste y Sudeste, en ciento cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros, con Metzen Vincente y Compañía y Carlos Garolini, respectivamente, y al Oeste, en ciento diecinueve metros treinta centímetros, con la fracción antes deslindada. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura, certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 20 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$42.00 Nov.28-9930-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad para negocio. Calle Elcano números 3456|60, entre Jaime Roldós y Pons y Balbín Vallejo. De construcción moderna. Produce $ 300.00 anuales. Consta de almacén, despacho de bebidas, zótano, casita para familia compuesta de 2 piezas, cocina W. C., terreno al fondo con entrada independiente, aljibe, luz eléctrica, fuerza motriz. Venta en la misma. El miércoles 12 de Diciembre, a las 17 horas (5 p. m.). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Valerio Rama. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día doce de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, pavimento de hormigón y cordón al frente, arrimos a cobrar y demás mejoras existentes, situado en el barrio Pérez Castellano, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 62294, que está designado con el número 18 de la fracción cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, compuesto de una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Elcano, donde las puertas del edificio están señaladas con los números 3456, 3458 y 3460, entre las calles Jaime Roldós y Pons y Balbín Vallejo, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 17; por el Oeste, con el número 19 y por el fondo, al Norte, con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de las escrituras y accesorios; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron designados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.40 Nov.27-9878-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Dante Gonano. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día quince de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: un terreno, sito en las proximidades de Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, con el edificio y demás mejoras que le acceden, designado en mayor área con el número 70792, en el padrón inmobiliario señalado con el número 11, de la manzana letra B, en el plano suscrito el 23 de Enero de 1927, por el agrimensor Miguel L. Costa: compuesto de un área de cuatrocientos metros deslindado así: diez metros de frente al Noroeste a la calle Oficial número uno, y cuya puerta de entrada tiene hoy calle Luis Kossuth número 4490, la cual calle es paralela al Sud de la denominada Jaime Roldós y Pons, entre las de Oficial número 3 (que es según dicho plano la primera paralela al Oeste del camino Corrales) y Oficial número 2, distando su punto medio 24 metros 70 sentímetros hacia el Sudoeste, de la esquina formada por dichas calles número 1 y número 3; por cuarenta metros de fondo hacia el Sureste, lindando con el solar número 13; al Nordeste, con el solar 12 y al Suroeste, con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario, así como los saldos que en el momento de la escritura se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda; 3.o) Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos ofrece al comprador, un crédito con garantía hipotecaria de la misma propiedad a venderse, hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) moneda nacional a uno, dos o tres años de plazo, según desee el interesado, con el interés de ocho por ciento anual y las demás condiciones generales que se tenían pactadas en la hipoteca que se ejecuta; 4.o) Se hace constar que el martillero, fué designado por la parte interesada; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Nov.26-9832-v.dic.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En Malvín. 19 espléndidos solares, uno de ellos con dos casas. Frente a la rambla y calles Santiago de Anca, Yaco, Almería y otras. El domingo 9 de Diciembre, a las 14 y 30. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Manuel Corsi contra Santiago Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo: Primero: Un solar de terreno designado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor don Godofredo Castrillejo, compuesto de novecientos veintisiete metros ciento doce decímetros, con 17 metros 1 centímetro de frente al Sud a la rambla Wilson; 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar 1; 10 metros 63 centímetros al Norte, con los solares 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar 3. Segundo: El solar de terreno designado con el número 4 del mismo plano, compuesto de ochocientos doce metros cuarenta y nueve decímetros, con

15 metros 5 centímetros de frente al Sud, a la rambla Wilson; 59 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3; 18 metros 1 centímetro al Norte, con los solares 11 y 12, y 48 metros 82 centímetros al Este, confinando con el número 5. Tercero: Un solar de terreno designado con el número 7 del mismo plano, compuesto de setecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros, con 23 metros 40 centímetros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson; 22 metros 82 centímetros en la esquina formada por la misma rambla y la calle Santiago de Anca; 25 metros en la línea del Noroeste, confinando con el solar 8, y 17 metros 78 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Cuarto: Un solar de terreno designado con el número 9 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros setenta y dos centímetros, con 12 metros de frente al Noreste a la calle Santiago de Anca; 25 metros 61 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 5 y 6, y 30 metros 51 centímetros al Noroeste, confinando con el solar 10. Quinto: Un solar de terreno designado con el número 12 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca; 40 metros 31 centímetros al Sureste, confinando con el solar 11; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 3 y 4, y 45 metros 21 centímetros al Noroeste, con el solar 13. Sexto: Un solar de terreno designado con el número 14 del mismo plano, compuesto de una superficie de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca; 50 metros 11 centímetros al Sureste, con el solar 13; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 2, y 55 metros 1 centímetro al Noroeste, lindando con el solar 15. Séptimo: Un solar de terreno designado con el número 17 del mismo plano, compuesto de cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y cuatro decímetros, deslindados así: 27 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca; 27 metros al Sureste, con el solar 16; 5 metros 34 centímetros al Suroeste, con el mismo solar 16, y 34 metros 95 centímetros al Noroeste, con terrenos de Julio, Angela y Manuel Rosas. Octavo: Un solar de terreno designado con el número 20 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil dieciocho centímetros, con 12 metros 30 centímetros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca; 39 metros 29 centímetros al Noroeste, con el solar 21; 13 metros 56 centímetros al Noreste, con el solar 39, y 33 metros 72 centímetros al Sureste, confinando con el solar 19. Noveno: Un solar de terreno designado con el número 26 del mismo plano, con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros siete mil seiscientos sesenta y siete centímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste a la calle Santiago de Anca; la línea del Oeste, se compone de dos partes que miden, respectivamente, 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 27; 12 metros 50 centímetros al Norte, que también dan frente a la calle Almería; al Este, la línea se compone también de dos partes que miden 28 metros 63 centímetros y 28 metros 21 centímetros, que los separan, respectivamente, de los solares 25 y 29. Décimo: Un solar de terreno designado con el número 27 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros ciento noventa y tres centímetros, con 12 metros al Suroeste, que dan frente a la calle Santiago de Anca; la línea del Oeste se compone de dos tramos que miden, respectivamente, 20 metros 57 centímetros y 20 metros 9 centímetros, limítrofe con el solar número 28; 12 metros 56 centímetros al Norte, que dan también frente a la calle Almería; al Este, la línea se compone de dos partes que miden 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros, confinando con el solar número 26. Décimoprimero: Un solar de terreno designado con el número 32 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros noventa y seis decímetros, con 12 metros 1 centímetro de frente al Norte, a la calle Almería; 40 metros 14 centímetros al Oeste, con el solar 31; 44 metros 2 centímetros al Este, con el solar 32, y 12 metros 70 centímetros al Suroeste, confinando con el solar número 22. Décimosegundo: Un solar de terreno designado con el número 36 del mismo plano, compuesto de trescientos sesenta metros, con doce metros de frente al Este, a la calle Candelaria (hoy Yaco); por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 35; al Sud, con el 37 y al Este, con el 34. Décimotercero: Un solar de terreno designado con el número 39 del mismo plano, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros, con doce metros de frente al Este, a la calle Yaco; 42 metros al Norte, con el solar 38; 13 metros 56 centímetros al Sudoeste, con el solar 20, y 35 metros 40 centímetros al Sud, con el solar cuarenta. Décimocuarto: Un solar de terreno designado con el número 43 del mismo plano, compuesto de quinientos noventa y cuatro metros ochenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros 72 centímetros al Oeste, que dan frente a la calle Yaco; 15 metros 78 centímetros al Nordoeste, que forman las esquinas de las calles Yaco y Almería; 19 metros 74 centímetros, que dan frente a la citada calle Almería; 20 metros 18 centímetros al Este, que confinan con terrenos de Vicente Nicolini, y 30 metros que lindan al Sud, con el solar número 44. Décimoquinto: Un solar de terreno designado con el número 49 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros, deslindados así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Yaco, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 48; al Sud, con el 50 y al Este, con terrenos de Vicente Nicolini. Acto continuo: Décimosexto: La parcela número 1 del plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de dos mil novecientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 21 metros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson; 20 metros al Norte, con el solar número 4; 152 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino y 142 metros 60 centímetros con la parcela número 2 del mismo plano. Décimoséptimo: El solar número 4, compuesto de ochocientos veintitrés metros 15 decímetros, con 24 metros de frente al Nordoeste, a la calle pública: 20 metros al Sud, con la parcela número 1; 31 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 47 metros al Este, con el solar número 5. Décimoctavo: El solar número 7, compuesto de ochocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, con 14 metros de frente al Sudoeste a la calle pública: 13 metros al Norte, confinando con terrenos de la sucesión Campanella; 67 metros 60 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino, y 73 metros al Este, con el solar número 8. Décimonoveno: El solar número 8, compuesto de mil veintitrés metros sesenta y un decímetros, con 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle pública; 73 metros al Oeste, con el número 7; 14 metros al Norte, con terrenos de la sucesión Campanella, y 79 metros al Este, confinando con el solar número 9. Vigésimo: La tercera parte proindivisa en la fracción de terreno que a continuación se deslinda, de las que toman parte los solares relacionados y que están empadronados con los números 66439, 66441 y 66435: 1.o Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros que se deslinda así: 205 metros 90 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de doña Rita Rosas; 304 metros 10 centímetros al Oeste, con la fracción número 3; 290 metros 60 centímetros al Este, con la fracción 1, y por el Sud, confina con el río de la Plata. 2.o Fracción de terreno con las mejoras en general que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de dos hectáreas, seis mil diecinueve metros diecisiete decímetros, deslindados así: 60 metros al Norte, lindando con la sucesión Campanella; 454 metros 80 centímetros al Oeste; al Este, dos líneas que miden, respectivamente, 261 metros 80 centímetros y 134 metros 40 centímetros, confinando con la fracción número 3; al Sud, el río de la Plata; 3.o Una faja de terreno en condominio con los sucesores de Julio Rosas, cita en el mismo paraje que las anteriores deslindadas, compuesta de tres mil ochenta y nueve metros siete decímetros, con 6 metros de ancho por 75 metros de largo, lindando: por el Norte, con calle pública; por el Sud, con terrenos de doña Micaela Rosas de Zunino (hoy su sucesión); al Este, con la sucesión Campanella y por el Oeste, con F. Taranco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el pavimento que se adeudare sobre los terrenos relacionados ser áde cuenta de los compradores; 4.o Que los compradores deberán abonar en el acto de su oferta la comisión legal del martillero; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$212.80 Nov.23-9777-v.dic.8.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Al mejor postor. El 17 de Diciembre de 1934, a las 15 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Campo en Rocha. Costa del Alférez. A un paso de la carretera Montevideo - Lascano, o sea, a 5 kilómetros del paso de los Talas, en dicha carretera. La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro Rivero Arrarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y en la Bolsa de Comercio, por el martillero don Sixto Dutra, de la firma "Ponce de León y Dutra", asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad identificada en el padrón departamental con el número 5095, o sea, una fracción de campo de pastoreo situada en "Alférez", 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), compuesta, libre del área que le toman los caminos, de una superficie de 967 hectáreas, 9247 metros 34 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de Inocencio Centurión (hijo), Eustaquio Umpiérrez, Fidel Píriz, Saturnino Centurión e Inocencio Silva; por el Este, con Francisca Farías de Olivera y Nicolás Altéz; por el Sur, la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios y campos de Pedro Rivero Arrarte y de Florentino Silvera Méndez, y por el Oeste el arroyo del Alférez, que la separa del Departamento de Maldonado, y la fracción tres, adjudicada a Isabel Rivero de Barrios, según título. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de la oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.80 Nov.21-9729-v.dic.17.

JUAN LACRAMPE

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Prudencio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio el martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número doce mil cuatrocientos noventa y nueve, señalada con el número dos en el plano levantado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de trece hectáreas, siete mil ciento seis metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, el río Santa Lucía; por el Sur con campos de Toribio Curbelo; por el Este, con los de Polonia Gayoso de Flores y al Oeste, los de Juan Francisco Larrañaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones que en deberá ser ofrecido al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución, y que será de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta número 5, serie "26" ley de 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse se halla arrendada sin contrato al señor Juan Luis Peyroulou por la cantidad de once pesos cincuenta centésimos mensual. — Montevideo, Noviembre 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.039.46.

(Cuenta corriente) Nov.21-9712-v.dic.11.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de los Santos", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de catorce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pa-

vimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número 1 en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Ernesto S. Peluffo, compuesto de 816 metros 9424 centímetros, que mide 14 metros 15 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida 8 de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número 3315; 55 metros al Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; 15 metros 56 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y 55 metros al Sudoeste, limitando con terreno de Luis Ignacio García, empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los honorarios y gastos de remate y de las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalados con el número 912 serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuario, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523

$36.40 Nov.22-9754-v.dic.7.

LUIS ALBERTO GIVOGRE

JUDICIAL

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Petraglia y Cía. Quiebra" farmacia Bounous, todas las existencias de la misma, el jueves 6 de Diciembre a las 16 horas y días siguientes en la calle Uruguay 999 esquina Julio Herrera y Obes. Seña 30 o|o

$6.00 Nov.26-9844-v.dic.6.

GREGORIO E. MARTINEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eugenio Julien con Gumersindo Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Gregorio E. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno empadronado con el número 98140, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, que en 28 de Abril de 1929 fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, en representación del señor Manuel Boullosa, según boleto número 23390, designado dicho solar con el número 6 en el plano trazado por el agrimensor Pedro Riva Zucchelli, en Junio de 1924, según el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros cincuenta y ocho decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Lucas Píriz, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2532, entre las de Coronel Leandro Gómez y Monte Caseros, por 21 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar número 6; al Sudeste, con el solar número 4 y al Sudoeste, con Juan Cangardel; y B) Derecho de prenda sobre los que a favor de don Gumersindo Martínez emanan de la promesa de compraventa relacionada precedentemente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el mejor postor deberá continuar con el saldo del precio del terreno, que a la fecha asciende a $ 1.697.65; 3.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador, sal vo el caso en que el comprador sea el ejecutante; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.21-9725-v.dic.7.

ISMAEL BENIA ROVIRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Banco de la R. O. del Uruguay con Scayola Hermanos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Ismael Benia Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor y en un solo lote, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con las construcciones y todas cuantas otras mejoras contiene y contuviere, ubicada en las proximidades de la Estación del Ferrocarril Central, de la ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos sesenta y tres, compuesta de ochocientos noventa y un metros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste, en treinta metros, da frente a la calle que va al embarcadero de ganado, por veintinueve metros setenta centímetros de fondo, lindando: al Nordeste y Sudeste, con doña Catalina Braida de Scayola y al Nordoeste, con don Joaquín Díaz Alonso y don Manuel Mateus, cuyo terreno fué deslindado por el agrimensor Ricardo Martirena el dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, y, además, todas las instalaciones, máquinas y útiles del molino harinero que tienen instalado en la finca individualizada, que existen actualmente o puedan existir en el futuro, de propiedad de Scayola Hermanos, ya sean reputados muebles o parte integrante del inmueble, entre los que se encuentran los siguientes: cinco cilindros dobles, un zig - zag para limpiar trigo, una eureka despuntadora de trigo, una balanguera, una hoyera, una esmeriladora de trigo, un clasificador de trigo, un filtro recolector de trigo, un aspirador de trigo, un detacher de disco, dos planchester, diecisiete elevadores con sus cintas y palas, dos sasores para limpiar sémola, una piedra para maíz, una máquina para moler gofio, un motor a gas pobre de treinta caballos de fuerza "Deutz", número cuarenta y ocho mil trescientos diecinueve, con sus transmisiones, correas y poleas; una bomba para agua, con sus cañerías; tres básculas de trescientos, doscientos cincuenta y quinientos kilogramos, respectivamente; un galpón de zinc, tirantería de madera con dos pisos y zótano, donde se encuentra establecido el molino, de doce metros por diez; un galpón para máquinas y taller, un galpón de zinc de piso de madera, para depósito; otro galpón de zinc para depósito, con piso de portland y otro galpón también con piso de portland, donde se encuentra situado el descargador de granos, en comunicación con el elevador. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$60.00 Nov.20-9675-v.dic.6.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

Ejecución de hipoteca. 45 hectáreas en Mataojo de Solís. El martes 11 de Diciembre, a las 15, en la Bolsa. Con grandes facilidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay con la sucesión de Adela Medina. Ejecución de hipoteca, se ha dispuesto que el día 11 de Diciembre próximo a la hora 15 y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se procederá por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones, cercos y demás mejoras que contenga, situada en "Mataojo de Solís", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número 3988, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Antonio J. Juanicó, de Febrero de 1911, compuesta de 45 hectáreas, 107 metros 41 decímetros, lindando: por el Norte, en 489 metros 15 centímetros, senda de paso de 8 metros de ancho, por medio, con Juan D. Zabaleta y Tomás Orge; por el Sur, en igual extensión, con la fracción número 3, de Servando Medina; por el Este, en 920 metros 19 centímetros, con Agustín Espinosa y Tomás Orge y por el Oeste también en 920 metros 19 centímetros, con la fracción número 1, de Sofía Medina de Orge. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva medianerías y otras cargas que recaigan directamente sobre el citado inmueble, serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472 — Montevideo, Noviembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$57.00 Nov.19-9663-v.dic.10.

JOSE CHAO PIETRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate públicc y sobre la base de $ 4.850.00 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientos setenta y siete metros que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.60 Nov.14-9460-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Mauro da Costa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, con los cercos y mejoras que contenga, que forma la fracción número 1 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor José Vilamil y Leiras, compuesto de doscientos cuarenta y una hectáreas, dos mil trescientos ochenta y cuatro metros cincuenta siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el canal de la Cañada Grande, dividiendo con campos de la sucesión de don Jesús García; por el Este, una línea recta de mojones dividiendo con la fracción once; por el Sud, otra recta de mojones dividiendo con las fracciones 7 y 8, de doña Porcilia y don Luis Reyes y por el Oeste, también una recta de mojones dividiendo con la fracción 2, de don Luis F. Piranzola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.50 Nov.15-9522-v.dic.17.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises Collazo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que forman parte de la propiedad empadronada con el número seis mil veinte y las cuales, según plano de mensura efectuado por la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay en Agosto de 1929, están designadas con los números tres y tres A, con las áreas y deslindes siguientes: la fracción número tres, denominada "Potrero de la Chacra" consta de ciento ochenta y cuatro hectáreas cincuenta y nueve metros y se deslinda así: al Noroeste Oeste y Suroeste, limita en parte en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con propiedad de Exequiel Silveira y en parte en una extensión de setecientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con propiedad de Exequiel Silveira, y en una parte, en una línea quebrada que mide dos mil noventa y cinco metros con ochenta cen-

tímetros, da frente al camino a Frayle Muerto, que los separa de las fracciones número ocho y cinco del citado plano; dos mil doscientos treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Este y Sureste, limitando con las fracciones números cuatro y tres A del referido plano, y mil ciento ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Norte y Noreste, confinando con campo de la sucesión de Horacio Dutra; y la fracción tres A, que forma parte del denominado "Potrero de los Cerros", consta de veintidós hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y ocho metros, deslindados así: mil noventa y cinco metros veintiocho centímetros al Norte y Noreste, lindando con campos de la sucesión de Horacio Dutra; doscientos dieciocho metros al Noroeste, confinando con la fracción número tres del mismo plano; mil cincuenta y dos metros setenta y ocho centímetros al Sur - Suroeste, limítrofe con la fracción número cuatro del referido plano y doscientos diez metros setenta centímetros al Sudeste, por donde limita con propiedad del expresado señor Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural 90. "Venta con hipoteca"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los interesados un préstamo de $ 8.000.00

(Cuenta corriente) Nov.6-9218-v.dic.7.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Lotito. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, situado en el paraje conocido por cuchilla Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, constituído por dos fracciones contiguas, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado en Julio de mil novecientos dieciocho por el agrimensor señor Emilio A. Jiménez de Aréchaga y compuestas, en conjunto, de una superficie de doscientas setenta y una hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco metros nueve decímetros, deslindadas: al Suroeste, frente al camino nacional, en cinco líneas, con mil ciento cincuenta y seis metros de largo; al Noroeste, bañado del Sauce, por medio, con el mismo señor Pablo Lotito: al Este, línea de dos mil setenta y cuatro metros, por medio, con las fracciones tres, cinco y seis del citado plano, y al Sur, dos líneas con seiscientos setenta metros, por medio, con Antonia Alves. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble cuya ejecución se persigue, existe un segundo gravamen hipotecario a favor de los señores H. Beramendi y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano señor Moreno, en fecha 13 de Noviembre de 1922: 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 27, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo desease sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos, que es de pesos 5.211.77.

(Cuenta corriente) Nov.10-9384-v.dic.14.

RAFAEL MOLL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Carrasco — San Carlos — Rocha

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra Fernández Izmendi Hnos. Ejecución de hipoteca", en los días, hora y lugar que se expresará, el martillero señor Rafael Moll asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen Primero. El día 22 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación, a la hora 17, dos solares de terreno ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 63889 y 63890 y señalados en el plano respectivo con los números 167 y 168, que por estar unidos, tienen un área en conjunto de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados; con 39 mts. de frente al Noroeste a calle de 17 mts., por 68 mts de fondo; al Noreste, linda con la sucesión de Rosa Pérez de Ordeig; al Sureste, con la sucesión Arechavaleta; y al Suroeste, con el solar número 166. Segundo. El día 28 del mismo mes de Diciembre citado, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, los siguientes: a) Dos solares de terreno situados en el ejido de la ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 15 y 16, el primero con un área de cuatrocientos sesenta y ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados; con 20mts. 80ctms. de frente a calle de uso público; 22mts. y 30 ctms. en otro frente a calle Sarandí; 21mts. y 80ctms. en su costado que limita con el que pasará a describirse y 22mts. 40 ctms. en el otro costado, lindando con Antonio Casella". (Transcripción literal de la escritura de hipoteca). "El solar 16, encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros con doce centímetros y mide: 21 metros 50 ctms. de frente a la calle Sarandí; 21mts. 80ctms en el costado que limita con el descripto anteriormente: por otro costado mide 21mts. 50ctms. lindando con Miguel Arcángel Casella y en la línea del fondo limita con terreno del prenombrado Antonio Casella en una extensión de 21mts. 51ctms." (Transcripción literal de la misma escritura). b) Dos solares de terreno situados al Noroeste de dicha ciudad de Rocha, señalados en el plano respectivo con los números 51 y 54, "compuesto cada uno de ellos de 17mts. y 18ctms. de frente a calle pública, por 34mts. 36ctms. en sus costados, que, por ser contiguos, lindan: al fondo con el solar número 53 de don Adolfo Cosse; por un costado, el esquinero, con calle pública, y por el otro costado, el central, con el solar 49 de dicho señor Cosse: encerrando el conjunto un área de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados". (Transcripción literal). c) Según transcripción literal: "Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en el ejido de la ciudad de Rocha, que es parte de la empadronada con el número 4548, que comprende las fracciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del plano respectivo, compuestas en conjunto, descontada el área que ocupan las servidumbres de salidas, de una extensión total de una hectárea y tres mil seiscientos sesenta y siete metros con cincuenta decímetros lindando por dos costados con Antonio Arrarte (hijo); por otro con Hilario Unlvaso; por otro con la fracción 22; por otros tres con servidumbre de salida; por otro con la fracción número 15, de Héctor Pereira Cosse; por otros dos, con la fracción número 9 del mismo; por otros tres con servidumbre de salida; y por otro con el camino nacional al Brasil"; y d) Un solar de terreno con todo lo en él edificado y existente, ubicado en la manzana número 1 de la villa de San Carlos, 2.a sección del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número 2, con un área de ciento ochenta y cuatro metros treinta y siete decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados; con 11mts. 04ctms. en el Norte, lindando con la misma firma ejecutada; 10mts. 45ctms. al Sur, sobre la calle 18 de Julio; 17mts 17ctms. al Este y 17 mts. 13ctms. al Oeste, lindando por estos dos últimos lados con Pedro Loustane. Se previene: a) Que los mejores postores consignarán el importe del diez por ciento de sus ofertas, en poder del infrascripto escribano, en el acto de serles aquéllas aceptadas y en garantía de las mismas; y b) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$136.00 Dic.5-10155-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Aquiles Cóppola. Cobro Ejec. de pesos" el día 26 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, se procederá a vender en almoneda al mejor postor y sin base, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil del Juzgado el infrascripto escribano, los inmuebles que se discriben: A) Diez solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en el pueblo Lavalleja 21.a sección judicial de este Departamento señalados con los números 4, 5, 6, 12, 13 14, 15, 16, 21 y 22, manzana letra G; compuestos los seis primeros solares, que están empadronados con el número 49696 de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, que se deslindan así: 55 metros de frente al Noreste, a la calle Boulevard de 20 metros de ancho, en medio con la manzana H; 80 metros al Sureste, que por formar esquina son también frente a la calle de 17 metros de ancho en medio con la manzana I; 80 metros al Noroeste, lindando con los solares 3, 7, 8 y 9 55 metros al Suroeste, con el solar 15 Los números 15 y 16, empadronados con el número 49698, tienen mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y se deslindan así; 30 metros de frente al Sureste a la calle de 17 metros de ancho, en medio con la manzana I, por 55 metros de fondo; al Noroeste, con los solares 10 y 11; al Noreste, con el número 14 y al Suroeste, con los números 22, 25 y 20. Y los números 21 y 22 empadronados con el número 49699, tienen mil seiscientos noventa y cinco metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: 35 metros de frente al Suroeste, a la calle de 17 metros de ancho en medio con la sucesión de Martín Tudurí, por 48 metros 45 centímetros de fondo que por ser esquina es también frente al Sureste, a la calle de 17 metros de ancho, con la manzana I; al Noroeste, con el solar 20 y al Noreste, con el 16. B) Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 49722, situado en la manzana letra I del pueblo Lavalleja, 21.a sección judicial de este Departamento con un área de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola; 48 metros al Sureste, frente al Boulevard de veinte metros de ancho e igual extensión al Noroeste, con la propiedad empadronada con el N.o 49723. Otro solar de terreno empadronado con el N.o 49723, situado en el mismo lugar, manzana y sección judicial que el anterior, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola; 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste y Noroeste, con las propiedades empadronadas con los números 49722 y 49724 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49724, situado en el mismo lugar, área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Juan Cóppola; 48 metros 45 centímetros en los costados Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49723 y 49725 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49725 ubicado en el mismo lugar, sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados deslindada así: 20 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, lindando con Juan Cóppola: 48 metros 45 centímetros en los límites Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49724 y 49726 respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49726, ubicado en el mismo lugar, sección

judicial y manzana que los anteriores, con un área de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados, deslindada así: 20 metros de frente, al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en los límites, Sureste y Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 49725 y 49727, respectivamente. Otro solar de terreno empadronado con el número 49727, ubicado en el mismo lugar sección judicial y manzana que los anteriores, con un área de setecientos veintisiete metros cuadrados, deslindada así: 15 metros de frente al Suroeste, al camino Santos; igual extensión al Noreste, con Lucas Moreno; 48 metros 45 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Fuente, e igual extensión al Sureste, con el inmueble empadronado con el número 49726. Se previene: A) Que la venta se hará en un solo lote. B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. C) Que todo lo que los inmuebles a subastar adeuden y puedan adeudar por pavimento y cualquier otra mejora que se les hubiera hecho, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores, y D) Que los títulos y antecedentes, se encuentran en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. —José F. Rossi, Escribano.

$117.00 Dic.5-10137-v.dic.21.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra José Barreiro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinte de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 36397, situada en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, manzana número 31, tinta negra, y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, componiéndose de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol, distante 17 metros 18 centímetros de la última, por veinticinco metros setenta y siete centímetros en el fondo, lindando por el Nordoeste con el solar 6, por el Sudoeste con el solar 4; y por el Sudeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que tanto el pavimento como el saneamiento, si se adeudaren; serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el martillero fué propuesto por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Dic.3-10057-v.dic.19.

JOSE S. PICARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados: "Novo Gerónimo Manuel Ramón y otros con la sucesión de Florentino de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por el martillero don José S. Picardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de su tasación, o sea al cantidad de $ 2.135.75, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano levantado en Octubre de mil novecientos siete por el agrimensor Ubaldo Pitaluga y se compone de una superficie de doscientos diecisiete metros quince decímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros de frente al Sud a la calle Fray Bentos entre las de Comercio y Artes, distante 24 metros 51 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 26 metros 58 centímetros en el costado Oeste, lindando con el solar tres de don Juan A. Castro; igual extensión en el costado Este, limítrofe con el solar cinco, de Angel Cusano y fondo del solar ocho de César Pisani, y 8 metros 17 centímetros en el fondo al Norte, confinante con parte del costado del solar número nueve de don Angel A. Cusano y Angel María José Cusano. Se previene: 1.o Que el comprador consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$40.50 Nov.30-9991-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor don Alejandro O. Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra Angel Pepe. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor de los siguientes bienes: a) Los edificios construídos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99693, señalado en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Marzo de 1914 con el número 32, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros de frente al Sudeste a la calle Timoteo Aparicio, señalada su puerta de entrada con el número treinta y uno, entre las de Gobernador Viana e Industria, veinticinco metros noventa centímetros al Nordeste, linda con el solar 33, veintiséis metros sesenta centímetros al Sudoeste, con el número 31; y diez metros noventa centímetros al Nordoeste. b) Los derechos que le corresponden al demandado por el boleto de promesa de compraventa número 2216, relativo al solar deslindado, cuyo precio fué totalmente pagado por el señor Pepe a la sucesión de don José Hualde, faltando únicamente el requisito de la escrituración. Dicho solar fué vendido a plazos por el Banco de Crédito como apoderado de la susodicha sucesión de don José Hualde. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del cordón y pavimento del frente del solar deslindado que pueda adeudarse serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$43.50 Nov.29-9947-v.dic.15.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Figueira Manuel con Carmen Raimondi y Paulino Alonso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Eduardo A. Raiz, se va a proceder al remate público y al mejor postor, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, designado con el número veintiséis de la manzana 111 en el plano levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti, compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y dos metros ochenta decímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Florida; 15 metros 46 centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle denominada Dieciséis; 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el solar veintiséis y 15 metros 46 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar veinticinco. El bien deslindado está empadronado con el número 76751. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o Que los antecedentes, títulos y demás, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.00 Nov.21-9718-v.dic.7.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado de Paz de la tercera Sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital dictado en los autos caratulados: "José J. Chiarino con José Mezzeta, ejecución de hipoteca". Se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor don Juan Domínguez, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento tres mil setenta y dos situado en la décima sección de esta Capital, con una superficie de setecientos cincuenta metros, siendo su frente de quince metros con frente al Este a la calle Hernani, por cincuenta metros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de don José J. Chiarino por la cantidad de $ 550.00; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección, calle Treinta y Tres número 1378. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. Luis Barbé, Juez de Paz.

$28.50 Nov.26-9830-dic.12.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Lapaz Eyherabide. Quiebra", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Mayo y Solís y por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate de los bienes pertenecientes a esta quiebra. Y para ser publicado, con cargo a costas, por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en el lugar del remate, expido el presente. — Melo, Noviembre 10 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.00 Nov.20-9682-v.dic.6.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Sucesión de Celestino Nieves", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate judicial por el martillero don Alfredo Carbajal, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y con la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 12, de Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta de una superficie de seis hectáreas seiscientos setenta y nueve metros ochenta y dos decímetros, linda: al Norte, con doña Antonia Bernardi de Ingold: al Sud, con la chacra número cuatro, de la misma Colonia: al Este, con las hermanas Comba y al Oeste, con camino público. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a la base señalada: 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta oblará el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados: y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Noviembre 16 de 1934. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

$33.00 Nov.20-9698-v.dic.6.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julio Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 20 del mes de Diciembre próximo, a las diez y media horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscrito y del Escribano Carlos E. Alvariza, a la venta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: I) Un solar de terreno ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, manzana número treinta y nueve, compuesto de una superficie de ochocientos metros que lindan: al Sudeste, con la sucesión de Beatriz Cibils; al Sudoeste, con la calle Cerro; al Noroeste, con la sucesión de Margarita Cibils y parte del solar número dos de la misma manzana, y por el Noroeste, con el núme-

ro cuatro de la manzana referida. El solar descripto, que fué señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Ramón Juambeltz, fué tasado con todas sus mejoras en la suma de cuatrocientos pesos. II) El solar de terreno número ocho de la referida manzana número treinta y nueve, y parte del número once, con edificios y demás mejoras, compuesto de una superficie de mil sesenta y seis metros quince decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, que lindan: al Suroeste, con la calle Cerro y don Manuel Adolfo Cibils; al Sudeste, con el referido Manuel Adolfo Cibils y la calle Batlle; al Noreste, con doña Margarita Cibils y al Noroeste, con la sucesión de Jaime Cibils. Este terreno con sus edificios y demás mejoras fué tasado en dos mil quinientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 15 de 1934. — M. Méndez, Juez de Paz.

$48.00 Nov.27-9879-v.dic.13.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 214.67, de un terreno solar y mejoras sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi, Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja, Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Noviembre 14 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.20-9689-v.dic.6.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos caratulados "Domingo Monfort Doria con Serafín Miguel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen o contuviesen, situadas en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, deslindadas y amojonadas por el agrimensor Antonio J. Juanicó, en Abril de mil novecientos diecinueve, señaladas con los números uno, dos y tres en el plano respectivo y compuestas, en conjunto, por estar unidas, de doscientas cin co hectáreas, mil trescientas cinco centiáreas, ubicadas lindando: al Nordeste, con Angela Noccetti de Crosta; al Sudeste, con don Manuel y Gerónima Miguel; al Sudeste, con la sucesión de Esponcipio Bitancurt y al Nordoeste, con don Fermín Aizugaray y don Antonio Aguerrebere. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$30.00 Nov.20-9676-v.dic.6.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "José M. González. Quiebra", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el local donde se encuentran depositados, calle José Enrique Rodó esquina Brígido Silveira de esta ciudad de Minas, por precio al mejor postor y al contado y por el martillero público don Juan Ginesta Návarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta de todas las mercaderías, útiles e instalaciones que se han ocupado propiedad del fallido y que se detallan en la diligencia extendida en los autos respectivos. Se previene: *Que el mejor postor deberá* consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada y que han sido declarados habilitados los feriados y horas inhábiles necesarios para llevar a efecto este remate. — Minas, Noviembre 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$18.00 Nov.29-9933-v.dic.10.

HILARIO S. PORTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Raimundo Cáceres. Quiebra", se va a proveder a la venta en remate público y al mejor postor, el día quince de Diciembre próximo y días siguientes, de nueve a doce y de catorce a dieciocho, en este pueblo, de todas las existencias de la casa comercial del fallido. Se previene que en el mismo acto el mejor postor deberá oblar al rematador señor Hilario S. Porta, el importe de su compra al serle aceptada su oferta y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Noviembre 12 de 1934. — L. C. Machado, Juez de Paz.

(Costas) Nov.27-9863-v.dic.13.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Lorenzo Ramón contra los sucesores de Juan Francisco González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los sucesores de don Juan Francisco González. Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil veinticinco compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: Norte, sucesión Valentín Barrios; Sur, Chiappara Hnos. Este, éstos mismos y Albino Rodríguez y Oeste, camino nacional a Rocha. Se hace presente: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$21.60. Dic.1.o-10030.v.dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Chiappara, Pereira, Nocetti y otros contra los sucesores de Fructuoso Marín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el veinte de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble, de propiedad de los sucesores de don Fructuoso Marín: Una fracción de terreno solar con los dos edificios, cercos y demas mejoras existentes, ubicado en la manzana número quince de San Carlos, padrón número ciento treinta y nueve, compuesto según título, de mil doscientos ochenta y cuatro metros, tres mil doscientos cincuenta y dos centímetros. lindando al Norte, sucesores de Carlos Cabrera; Sur, calle 25 de Agosto; Este, Luisa Medina de Tejera y Manuel González, y Oeste, José Valentín Gutiérrez. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si hubiera postores que la mejoraran en forma continuada: C) Que las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador salvo que sean los acreedores, y D) Que dicho inmueble adeuda una cuenta de afirmado, endosada a la Dirección de Crédito Público, que ascendía el 17 de Setiembre último a $ 196.44. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo Escribano Público.

$31.80. Dic.1.o-10028-v.dic.18.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Clemente Aguirre contra los sucesores de don Eliseo Corbo. Cobro de pesos" se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo de las diez a las diez y treinta horas se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones que correspondían al causante don Eliseo Corbo en la sucesión de su señora madre doña Leonor Píriz de Corbo, sobre *una fracción de campo, ubicada en la* sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos doce, compuesta de doscientas nueve hectáreas ocho mil cuarenta y seis centiáreas lindando: Norte, Silvano Corbo; Sur Río de la Plata y Eduardo Corbo; Este, sucesión de Cirilo Corbo, y Oeste, Pedro Celestino Corbo y sucesión de Avelino Píriz. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de ochocientos ocho pesos doce centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación, y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$24.60. Dic.1.o-10029.v.dic.18.

RAMON DIAZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de Margarita Rivero de Torres", se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo de la hora diez a las diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Una fracción de campo, ubicada en la primera sección de este Departamento, padrón número noventa y uno, compuesta de un área superficial de once hectáreas ciento veintiséis metros; lindando: Norte y Oeste, sucesores de Bruno Torres; Sur, sucesión Bernardo Abreu, Carlos Alonso y sucesores de Pablo Ruanet, y Este, la laguna del Diario. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos doce pesos noventa y siete centésimos, o sea la mitad de su tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; C) Que las escrituras serán de cuenta del comprador, y D) Que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 26 de 1934. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$25.80. Dic.1.o-10031.v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Delfina Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de don Antonio Pons; por el Sudeste, campo de don Rodolfo Félix Táboas; y por el Sudoeste, campo de doña Marta Táboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar en garantía el diez por ciento; y b) Que los títulos y demás antecedentes relativos al expresado bien se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana Escribano.

$27.00 Dic.1.o-10026-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Caeiro Ramón con Rodolfo Félix Táboas González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el rematador don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, compuesta de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros cuadrados, ubicada en el paraje denominado "Bellaco", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites los siguientes: por el Nordeste, el arroyo Bellaco; por el Nordoeste, campo de Delfina Táboas; por el Sudeste, campo de Baldomero Táboas; y por el Sudoeste, campo de Carmen y Marta Táboas. *El inmueble descripto pertenece al ejecutado*, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá

consignar en garantía, el diez por ciento, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Nov.29-9959-v.dic.15.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos "Francisco García. Quiebra", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre entrante y días siguientes hasta su completa terminación, desde las 8 y 30 a las 11 y 30 horas y 14 y 30 a las 18 horas, en el local de la avenida Rincón, contiguo a la Oficina de Correos de esta ciudad, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta de la mercadería de la quiebra inventariada en autos, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra los dos tercios de la tasación y que los autos con la relación de la existencia de la quiebra se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.

$13.20 Dic.3-10063-v.dic.13.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "José Botello contra Alfredo García Rodríguez. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día dieciocho de Diciembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) De las nueve horas a las nueve horas y quince minutos: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 82, de esta ciudad de Rocha, empadronado con el número 623 y compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros ocho mil trescientos veinte centímetros, lindando: al Nordeste, terreno de Nicanor Gadea; al Sudeste, calle 19 de Abril; al Sudoeste, con terreno de Angel Lotito, y al Nordoeste, con terreno de Juan Angel Caballero: Avaluado en la suma de seis mil novecientos pesos; y B) De las 9 y 1|4 a las 9 horas y media: Otro solar y sus mejoras, situado también en la ciudad de Rocha, manzana número 103, empadronado con el número 801 y compuesto de una superficie de quinientos veintiocho metros ocho mil seiscientos veinticuatro centímetros, que linda: al Nordeste, con terreno de (se ignora); al Sudeste, terreno de Andrés T. Rivero; al Sudoeste, la calle General Artigas y al Nordoeste, con terreno de Felipa Graña Rivero. Avaluado en la suma de siete mil doscientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las referidas tasaciones; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; III) Que los títulos de las propiedades ejecutadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de las hipotecas que sobre dichos bienes existen; IV) Que la hipoteca urbana número 1249, serie "25", que grava la propiedad empadronada con el número 623, descripta en la letra A), arrojaba, en fecha 30 de Noviembre de 1934 los siguientes saldos deudores: en efectivo, 501 pesos 85 centésimos, por saldo del préstamo 3.891 pesos 51 centésimos, y por deuda consolidada, 1.055 pesos 54 centésimos; V) Que la hipoteca urbana número 1250, serie "25", que grava la propiedad empadronada con el número 801, descripta en la letra B), arrojaba, en la expresada fecha 30 de Noviembre 1934, los siguientes saldos deudores: en efectivo, 336 pesos 86 centésimos, por saldo del préstamo 4.025 pesos 66 centésimos y por deuda consolidada 1.115 pesos 79 centésimos; VI) Que las deudas referidas anteriormente pueden ser tomadas por cuenta del comprador, quien deberá cumplir las obligaciones que el citado Banco exija; VII) Que el comprador deberá abonar el importe de las escrituras de compromiso y venta; y VIII) Que en las propiedades a rematarse se fijarán los edictos que determina la ley. — Rocha, Noviembre 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$57.00 Nov.20-9665-v.dic.6.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "Juan Franco Fraguas. Quiebra", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, comenzando a las 8 horas y continuando en los días siguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos María Ochoa, y en el local que ocupó la casa de comercio del fallido, sita en Talas de Arapey, séptima sección judicial de este Departamento, todas las existencias del referido comercio, que comprenden artículos de tienda, mercería, zapatería, sombrerería, bazar, ferretería, cristalería, autos y accesorios, perfumería, farmacia, talabartería, librería, almacén, barraca, artículos varios, así como también muebles y útiles, una máquina esquiladora y semovientes. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 17 de 1934. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario.

$19.50 Nov.22-9751-v.dic.8.

ESAU E. RICOUTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Ezequiel Palma y otro", se hace saber al público que el día quince de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Esau E. Ricouté, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, la primera ubicada entre los arroyos Guaviyú, puntas de Mandiyú y puntas de Naquiña, que constituye el establecimiento "El Cerro", de una extensión, según mensura, de 12072 hectáreas, 8875 centiáreas y 9467 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Valentina Palma de Miranda y Luis F. Gallino; al Sur, arroyo Guaviyú, por medio, con Genoveva Nunes de García, Valentina Nunes de García y Diego Young (hijo); al Este, Alfonso Carvallo y Juan Recalde y al Oeste y también al Norte, Dorotea María Palma de Silva y Rosas; y la segunda, conocida por "Tres Ombúes" ubicada sobre el arroyo Mandiyú y que, según mensura, tiene una superficie de 627 hectáreas, 5175 metros y 1517 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Norte, Enrique Carvallo; al Noreste, Valentina Palma de Miranda, arroyo Mandiyú, por medio; al Oeste, María Carvallo de Errandonea; al Este, Valentina Palma de Miranda y Manuela Rosa de García y al Sur, Ramón Carvallo. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 26 de 1934 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$39.00 Nov.28-9896-v.dic.14.

JUAN P. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez que suscribe, se hace saber al público que el día 12 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, al remate público y al mejor postor de las quince dieciséis avas partes del solar esquina número 3 de la manzana 13 del segundo cuartel de esta ciudad, con sus edificios y mejoras que contiene, compuesto de 31 metros 78 centímetros de frente al Sur, sobre calle Arenal Grande, por 31 metros 13 centímetros al Este, sobre calle Misiones, lindando: al Norte, con el solar dos y al Oeste, con el solar cuatro, estando empadronado con el número 1496. La venta fué decretada en los autos seguidos por doña Felicia Lerena de Eugasti y otros con tra doña Damiana Tejera de Pérez, don Claudio R., doña Isabel Margarita, doña Adriana Eusebia, don Damián Aniceto, doña Modesta Margarita, doña Juana Margarita y don Vicente A. Pérez, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 16 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$25.50 Nov.23-9759-v.dic.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Número 424. — Libro 5.o. — Liborio A. Bulla contra Guaraní Bulla. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil ad hoc del mismo, don Esteban Gianarelli, asistido del suscrito, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de la parte indivisa que a la ejecutada le corresponde en un terreno con lo edificado y demás mejoras que contenga, situado en la planta urbana de la villa de Soriano, compuesto, según el título, el total del terreno, de una superficie de 1612 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Lorenzo Bulla; al Sur, calle pública denominada Dieciocho; al Este, también calle llamada Lavalleja, y por el Oeste, doña Dominga A. de Asanza. Se previene: 1.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía; y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del o los compradores. — Mercedes, Noviembre 15 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$27.00 Nov.24-9788-v.dic.11.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Washington Puentes Chiesa, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra sita en la sexta sección judicial de este Departamento, paraje "La Matutina", compuesta de un área de 20 hectáreas 5567 metros cuadrados, indicada con el número 2 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Julio de 1911, empadronada con el número 3287 y que linda: por el Sudeste, con María Casilda, Margarita e Inocencia Ruiz; por el Nordeste, con el camino público; por el Noreste, con la sucesión de Manuel Elías Alvarez y por el Sudoeste, con Juan Manuel Ruiz y Lucía Guerrero; 2.o Las catorce avas partes que, como heredero de don Pedro Pallés y de doña Julia Ignacia Rosado, corresponden al fallido en un terreno, edificios y mejoras que contiene sito en la manzana número 31 de la ciudad de Melo, compuesto de un área de 922 metros cuadrados, empadronado con el número 10 y que limita: al Oeste, con la calle Treinta y Tres; al Este, con Domingo Coronato; al Norte con Julia Olivera y al Sur, con Wenceslao Sosa. Se previene: A) Que la venta se hará por precio no inferior a las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria: B) Que las referidas propiedades están aforadas en $ 1.315.00 y $ 1.200.00, respectivamente: C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador: y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Nov.20-9673-v.dic.6

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido en venta al señor Gualberto Etchegoyen, el salón de lustrar calzado y mensajería que tengo establecido en la calle Nueva York número 1393, donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los comprobantes respectivos, dentro de 30 días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — Gilberto D. Hamoy

$5.00 Nov.30-9999-v.dic.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Pablo Briano el almacén de comestibles y despacho de bebidas y surtidor de nafta situado en el camino Mendoza número 33, esquina avenida Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Julián Otero.

$5.00 Nov.28-9924-v.dic.18.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Francisco y Froilán Araújo todas las existencias de mi casa de comercio sita en Cerrillada, 8.a sección quedando a mi cargo todo el pasivo de la misma hasta la fecha 30 de Noviembre, en que debo entregar la casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera Octubre 6 de 1934. — Carlos Notejane.

$5.00 Nov.17-9539-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo Valledor mi comercio que en el ramo de bar, cancha de bochas y recreo "La Arboleda" tengo establecido en la calle Industria número 3657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Enrique Martínez número 1427, para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Hildebrando Ibarra Alanís.

$5.00 Nov.29-9949-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Estévez y Freijedo". — Café Latino

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo quedará disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "Estévez y Freijedo" como propietaria del comercio de café y billar denominado "Latino", establecido en la casa 749 de la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio José Estévez López el activo y pasivo de aquel comercio y desligado de todo derecho y obligación el otro socio, Edelmiro Freijedo Alvarez, debiendo formularse las reclamaciones respectivas en el mismo comercio, de 9 a 12 y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1934. — Estévez y Freijedo.

$5.00 Nov.29-9957-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. de Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a mis hijos Héctor y Aparicio Paulos Bucete, el comercio en los ramos de barraca de carbón y leña que tengo establecido en la calle Lima número 1756, de esta ciudad y que gira bajo exclusivamente mi firma. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Hipólito Paulos Zas. — Héctor y Aparicio Paulos Bucete.

$5.00 Nov.29-9956-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas, José Rodríguez y Alejandro Antelo la casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "El Solís", establecido en la calle Buenos Aires número 685, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — José M. Calvo y Hermano. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Alejandro Antelo.

$5.00 Nov.17-9574-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que don Ignacio Fremd se comprometió vender a don Juan Jodikian el negocio de carnicería que con el nombre de "Carnicería La Paz" está abierta al público en esta ciudad calle Tacuarembó número 1801, libre de activo y pasivo, embargo o interdicción. Los acreedores de dicho negocio podrán concurrir ante el mismo con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 por cuya razón se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Ignacio Fremd. — Juan Jodikian.

$5.00 Nov.28-9895-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, don Antonio Arroyo venderá a don Víctor Ernesto Aldecoa la fábrica de vehículos para niños "Baby" situada en esta ciudad, calle Paraguay números 1030 y 1032. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores del señor Antonio Arroyo para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Antonio Peluffo, calle 25 de Mayo número 412. Montevideo, Noviembre 15 de 1934 — Antonio Arroyo. — Ernesto Aldecoa.

$5.00 Nov.17-9594-v.dic.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Rodríguez y Eira" en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina Zabala, de esta ciudad constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Eira y Manuel Varela quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — José Rodríguez. — Manuel Eira. — Manuel Varela.

$5.00 Nov.21-9730-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio José Beiró, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernando Beiró. Compraventa de bolsas usadas", debiendo presentarse los acreedores de la firma, con los justificativos de sus créditos, al estudio del doctor Miguel Angel Carvallido, 25 de Mayo 412. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934.

$5.00 Dic.5-10134-v.dic.26.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"

Primera citación

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 13 de Diciembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 11 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes. 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Por la S. A. "Pinares de Maldonado: David Fabbiani, Secretario.

$7.50 Dic.5-10156-v.dic.15.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Albín González, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1934. — Martino Santiago Catena.

$5.00 Dic.5-10153-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Torres, Negreira y Avella" en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan Ramón Gómez 3051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón número 635, escritorio número 6, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1934. — Ildefonso R. Avella. — Severo Torres Negreira.

$5.00 Nov.20-9687-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima Lanera Uruguaya, con domicilio en el Cerro (casilla de correos número 783). Se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — El Directorio.

$5.00 Dic.4-10082-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que por escritura otorgada con esta fecha, ante el escribano Enrique Fray y Jaime, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Díez y Compañía quedando a cargo los socios Baltasar Díez López, Benito Suárez Díez y Salvador Díez Alonso, el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos contra dicha sociedad se presenten con sus justificativos dentro del plazo legal. — Rocha, Noviembre 17 de 1934. — B. Díez. — B. Suárez. Díez. — Salvador Díez — Baltasar Díez y Díez.

$5.00 Nov.26-9855_v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a doña Sofía Hartmeier el comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecido en la calle Maciel número 1347 Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal a la promitente compradora, calle Yí número 1221, con los respectivos justificativos.— Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Jaime Brunstin.

$5.00 Nov 30-9997-v.dic.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Lavalleja número 1923), he contratado vender a favor de don José Pedro Coscia el almacén de comestibles sito en la calle Oficial 1.o número 7, esquina Oficial 4.o de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1934. — Antonio Fernández.

$5.00 *Dic.4-10114*-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores Juan Alonso y Manuel Leiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí número 302 esquina Colón de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Isaac Cohen. — Juan Alonso. — Manuel Leiro.

$5.00 Dic.5-10135-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido en venta al señor Fermín Rígoli, el negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas poseo en la calle Colón 1650, siendo de mi cargo el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubieran a cobrar deben presentarse en el término que la ley estipula para su reconocimiento, en la escribanía de Pedro Ortega, 18 de de Julio 1871. — Montevideo, Noviembre 15 de 1934. — Juan Massone.

$5.00 Nov.19-9619-v.dic.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Díaz Díaz y Manuel Frieira, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1934. — Balbino Rojas. — Benito Velazco.

$5.00 Dic.4-10081-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eutaquio Montero (hijo) el comercio que, en el ramo de farmacia tengo establecido en esta localidad, girando con el nombre de "Farmacia del Pueblo". Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal. — Cerro Chato, Noviembre 20 de 1934. — León J. Gabaldo. — Eustaquio Montero (hijo)

$5.00 Nov.26_9854-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fausto Pérez hemos disuelto la sociedad que en el comercio de vinos teníamos establecida en la calle Estivao número 1940 y que giraba bajo la razón de "Cleffi y Compañía" y quedando el señor Domingo Mantero a cargo del activo y pasivo de la sociedad y desligándose de la misma el señor Luis O. Cleffi. A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1934. — Luis O. Cleffi. — Domingo Mantero.

$5.00 Nov.23-9789-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente Martínez mi casa de comercio situada en la Estación Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Santa Rosa, Noviembre 17 de 1934. — Juan Font.

$5.00 Nov.20-9680-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo al público conocimiento, que de conformidad con lo estipulado en el compromiso respectivo, ha quedado desistida la operación de compra de la fábrica de helados del señor Evaristo S. Vasallo, ubicada en la calle Pereira 3335, por el suscripto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Pedro Bellomo.

Informes: Escribanía Juan Luis Vidal, calle Mercedes 1166.

$5.00 Nov.30-9992-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José María Regueira el negocio de provisión y venta de verduras y frutas denominado "Sochantres", situado en la calle Sochantres número 2699. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Noviembre 9 de 1934. — Francisco A. Ronauro. — Rafael Ronauro. — José M. Re*gueira.*

$5.00 Nov.20-9697-v.dic.10.

VENTA DE PARTICIPACION

Comunicamos que César Cándido Lartigau, venderá a su padre César T. Lartigau, su participación en el negocio de almacén, establecido en el pueblo. Santiago Vázquez, de este Departamento, con frente a la avenida Simón Martínez número 107, esquina Quaraby. Los acreedores deberán acudir, dentro del plazo legal, al expresado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — César T. Lartigau. — César Cándido Lartigau.

$5.00 Dic.3-10062-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la Sociedad "Prang y Schott" que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de galletitas y caramelos en la calle Cuñapirú número 1905, prometió vender a Starosta Hnos., las máquinas de la sección galletitas del establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores por cualquier concepto para que se presenten con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí 430, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Heinrich Schott. — Ernesto Prang.

$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 30 del corriente he prometido vender al señor Benigno Rial González la carnicería de mi propiedad sita en Larrañaga 2682. El que se considere con derecho a algo, debe pasar por dicha carnicería en el término de los treinta días que fija la ley. — Noviembre de 1934. — Pablo Blomos.

$5.00 Dic.1.o-10040-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Christenson J. Efthimiu ha prometido vender a don Christóbal Papadopulos el bar, restaurant y posada denominada "London Bar", ubicado en la calle Piedras número 274, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía de Casto M. Vidal, calle Ciudadela 1432 (Departamento 17), cualquier día hábil, de las 10 a las 14 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1934. — Christenson J. Efthimiu. — C. Papadopulos.

$5.00 Nov.27-9872-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto clausurar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, casa de la calle Treinta y Tres esquina Río de la Plata. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la citada casa. — Las Piedras, Noviembre 21 de 1934. — Gil Pino e Hijos.

$5.00 Nov.[illegible]-9763-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo dejado de pertenecer a la sociedad "Castro Hermanos", en el ramo de instalaciones eléctricas y venta de artefactos, con establecimiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo 452, esquina Misiones, se emplaza a los que se consideren acreedores míos, particulares o de dicha firma, para que se presenten en el mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre de 1934. — Américo Castro Agnese.

$5.00 Nov.22-9744-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Víctor Caffera la casa de comercio que en el ramo de cancha de bochas y bar tengo establecida en la calle Minas número 1371, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — José Iglesias. — Víctor Caffera.

$5.00 Nov.28-9894-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Menéndez y Eduardo Pérez, la panadería denominada "Field Oficial", sita en esta ciudad, calle Cairoli número 1985. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 2 9de 1934. — Manuel Tasende — José Menéndez — Eduardo Pérez.

$5.00 Nov.30-9995-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido venderle al señor Diego Castro el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Bernardino Dubalde número 30, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la casa número 3952 del camino Carreras Nacional. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Oscar Julio Irigoyen.

$5.00 Nov.29-9958-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Pablo Gargiulo (hijo), mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 4108 esquina Julio J. Rassigner, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Juan Enrique Beltrán. — Pablo Gargiulo (hijo).

$5.00 Dic.3-10069-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Amelia y Otilia Fernández Cámpora la casa de comercio denominada "Las Labores", que en el ramo de mercería tengo instalada en la avenida 18 de Julio número 1787. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430 de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Horacio Ponce.

$5.00 Dic.3-10059-v.dic.22.

MOLINO NACIONAL DE YERBA MATE, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Nacional de Yerba Mate, S. An, para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el día doce (12) de Diciembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1894, a las 16 y 17 y 30 horas Orden del día de la asamblea ordinaria (16 horas): 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio vencido el 15 de Noviembre corriente; 3.o Dictamen del Síndico; 4.o Nombramiento del Síndico titular y suplente; 5.o Integración del nuevo Directorio; 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Orden del día de la asamblea extraordinaria: 1.o Ampliación de capital o, en su defecto, disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 50 de los estatutos; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

$12.00 Nov.23-9778-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que el señor José González ha prometido vender al señor don Clemente Morgadanes la parte que a aquél corresponde en el establecimiento comercial situado en esta ciudad, calle Rivera número 2258, que gira en el ramo de carnicería bajo la denominación de "Mercadito del Este". A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Clemente Morgadanes. — Jesús González.

$5.00 Nov.27-9881-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de menaje, ferretería y bazar denominado "La Perla" gira en esta plaza bajo la razón social de "Fumega y Alonso" con domicilio en la calle Soriano número 776 de esta Capital. El socio señor Melitón Fumega Castro se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace est apublicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Melitón Fumega Castro — Jesús Alonso.

$5.00 Nov.26_9825-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Varela la panadería denominada "Buenos Aires", sita en esta ciudad, calle Obligado número 1174, y que anteriormente giraba bajo la razón social de "Rey Hermanos" Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — María Rey de Ponse — Ramón Varela.

$5.00 Nov.23-9764-v.dic.13

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824. Orden del día: 1.o Considerar propuesta de compra de las maquinarias y útiles. 2.o Resolver sobre el futuro de la Sociedad. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevidee, Diciembre 1.o de 1934. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres Secretario.

$6.00 Dic.1.o-10016-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco López el comercio que en el ramo de lechería tengo instalado en la calle Florida número 1587 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreeedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Noviembre 28 de 1934. — Constantino Ruibal.

$5.00 Dic.1.o-10027-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señora Ana María de Haro de Parra, la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 4018. A los efectos de la ley, los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la oficina del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Emilio Alfredo Walker.

$5.00 Dic.1.o-10020-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento general que con esta fecha quedó liquidada a favor de doña Juanita Lacabanne de Salaverría la enajenación del negocio de abastos que mi extinto esposo don Francisco Salaverría tenía instalado en la avenida Agraciada número 4141, cuya transferencia se había efectuado en el mes de Junio de 1933, como consecuencia del fallecimiento de este último. Quienes se consideren asistidos de algún derecho deberán presentarse con los justificativos del caso a la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1934. — Celia Saettone de Salaverría.

$5.00 Dic.1.o-10017-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Antonio López Castiglioni, entrará de socio comanditario en mi casa de negocio en el ramo de creolina, barnices y similares, marca "Dante", sita en la calle Cebollatí número 1365, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva y de asegurar al nuevo socio, todos los acreedores interesados y demás de dicha casa, deben presentarse con sus respectivos créditos dentro de 30 días de la fecha en dicha casa, de 3 a 5 de la tarde, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1934. — Walter Patrone.

$5.00 Dic.1.o-10034-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay 1755, he contratado vender a favor de David Grosso la provisión de comestibles situada en la calle Lima número 1501, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — Cristoforos A. Kirazopulos. — David Grosso.

$5.00 Nov.28-9923-v.dic.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de la firma "Motalli y Lanza" el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Cuchilla Grande número 24, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Dalso y Motalli.

$5.00 Nov.28-9925-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que tenemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón de "Manuel Burgo y Cía.", que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "2.a Rambla Wilson", tenemos instalada en la casa número 862, de la calle Juan Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Burgo, dejando de formar parte de ésta, los señores Dionisio Vázquez y Manuel González. Los acreedores deben concurrir a la escribanía Pagouapé, 25 de Mayo número [illegible] — Montevideo, Noviembre 28 de 1934.

$5.00 Nov.29-9973-v.dic.20.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Burunsuzian Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Porongos número 2750, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1934. — David Bitran.

$5.00 Nov.28-9926-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra. Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio C.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Joñí Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Joñí Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Joñí Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — Tomás López. 153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Paz Noble la casa de comercio que en los ramos de peluquería y sus anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Larrañaga números 3 y 5. Por tanto, notifico a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Salto, Octubre 12 de 1934. — Por Sucesión José Rutigliano: Gervasia C. de Rutigliano. — Paz Noble.
$5.00 Nov.19-9629-v.dic.8.

AVISO AL COMERCIO

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Julia Casar Goreny el establecimiento industrial en el ramo de bodega y destilería de grapa poseo en "Santos Lugares", jurisdicción de La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán comparecer con el justificativo de sus créditos en la calle Alzaibar 1358, de 3 a 5 p. m. — Montevideo, Noviembre 17 de 1934. — Sima Pablo Matich.
$5.00 Nov.20-9668-v.dic.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar situado en la calle Rivera número 2049, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Antelo y Beares" quedando a cargo del expresado comercio el señor Cesário Antelo, quien constituye sociedad con el señor M. Raposo, cuya firma en lo sucesivo será "Antelo y Raposo". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Cesario Antelo — José M Raposo. — Luis Beares.
$5.00 Nov.17-9595-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido transferir nuestro ramo de abasto, que explotábamos en esta plaza con la firma "Pérez y Compañía" a la nueva "El Abasto, Compañía Limitada", pasando los suscritos a integrar esta nueva firma. — San José, Octubre 7 de 1934. — Pérez y Compañía.
$5.00 Nov.17-9591-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de sociedad de la firma "Fernández y García", establecidos con café y bar en la avenida General Flores 3654, esquina Panela, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Aureo Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1934. — Aureo Fernández. — Manuel García.
$5.00 Nov.19-9620-v.dic.8.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA", S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de esta empresa para la asamblea extraordinaria que se verificará el 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Dirección de "El Plata" para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del estado financiero de la Sociedad; 3.o Información a los señores accionistas de las incidencias y consecuencias del actual conflicto gráfico; 4.o Resolver, de acuerdo con lo determinado por la asamblea ordinaria celebrada el 31 de Mayo próximo pasado, lo que corresponda respecto de la continuidad o liquidación de la Sociedad y, en caso de resolverse afirmativamente sobre lo último, determinar el procedimiento para llevarla a cabo.

Se previenes a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea se requiere, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, que inscriban sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de "El Plata", y que, para tomar resolución respecto del último caso a que se refiere el apartado número 4 de la orden del día, se necesita que estén representadas las dos terceras partes de las acciones emitidas y dos tercios de los votos presentes, según lo prescribe el artículo 43 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934 — El Secretario.
$12.80 Nov.24-9809-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1205, he contratado vender a favor del señor Boghos Tchapirian la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 2001, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Jacobo Nakayhian. — Boghos Tchapirian.
$5.00 Nov.24-9812-v.dic.14.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Ferraz Posada el negocio de librería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo 169. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal a la casa número 246 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, exhibiendo los justificativos de sus créditos al señor Eduardo Ferraz Posada. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1934 — Ramón Bettini.
$5.00 Nov.20-9674-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aloncar Co.", con asiento en la calle Rincón número 669, y la que se dedicaba a los ramos de representaciones e importaciones en general, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Angel Alberto Alonzo y desligado en absoluto de ella el señor Silvio Alberto Carrara. — Montevideo, Noviembre 20 de 1934. — Aloncar Co. — Silvio Alberto Carrara. — Angel A. Alonzo.
$5.00 Nov.22-9757-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos de la misma hacemos saber que la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Travieso Lestido y Marques", en representación y venta de automóviles y anexos, establecida en la avenida 18 de Julio número 1855, ha sido disuelta parcialmente en cuanto a los socios comanditarios don Rodolfo Schekleton y don Rómulo Boni y al socio industrial don Silvio O. Herrera solamente, y que desde el 1.o de Noviembre corriente gira bajo la razón social de "Travieso y Lestido", a cuyo cargo quedó todo el activo y pasivo social, en el mismo domicilio comercial, donde los interesados deben presentarse dentro del término legal de 30 días. "Travieso y Lestido", ex "Travieso, Lestido y Marques". — Montevideo, Noviembre 20 de 1934.
$7.00 Nov.26-9831-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido todas las existencias de mi casa de comercio, a los señores José Luis y Enrique H. Murguía, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, hago la presente publicación. — Salto, Noviembre 24 de 1934. — Alfredo Bacci. — José Luis Murguía. — Enrique H. Murguía.

$5.00 Dic.4-10104-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la razón social "Baz y Compañía", que giraba en esta plaza en el ramo de depósito y venta de autos usados, instalada en la calle Paraguay número 1217, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Rodolfo Baz, quien seguirá explotando el mismo negocio por su sola cuenta. Los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida deberán presentarse en dicho local con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1934. — Baz y Compañía.

$5.00 Nov.23-9782-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a don Antonio Doti todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de fonda y posada tenía establecida en este pueblo, en la calle Rivera números 39 y 40, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe, designando como domicilio, para los efectos legales, el mismo del citado comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 20 de 1934. — Amadeo M. Silvera.

$5.00 Nov.23-9775-v.dic.13.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA S. A.

AVISO.

Se hace saber que por decreto del Superior Gobierno de fecha 14 de Noviembre de 1934, ha sido aprobada la modificación del artículo 1.o de los estatutos de la Compañía Metalúrgica Branda S. A., en lo que se refiere al cambio de denominación, sustituyéndosele por el de "Central Metalúrgica S. A.". — El Directorio.

$3.75 Nov.30-9974-v.dic.11.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de capotes y ponchos para las policías de los Departamentos del litoral e interior, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (calle San José esquina Florida), todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 17 de Noviembre corriente a las 16 horas, y en el acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1934. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos de la institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.

Las propuestas en sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en esta Secretaría, Ellauri 306, hasta el día 17 de Diciembre a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresarán, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la institución, calle Ellauri 306, en el siguiente orden:

Leche: 19 de Diciembre a la hora 9.
Pan y galleta: 19 de Diciembre a las 9 y 30.
Carbón de cocina: 19 de Diciembre a las 10.
Café y té: 19 de Diciembre a las 10 y 30.
Verduras surtidas: 19 de Diciembre a las 11.
Artículos de molino: 19 de Diciembre a las 15.
Artículos de almacén: 19 de Diciembre a las 16.
Artículos de limpieza: 19 de Diciembre a las 17.
Artículos para alumbrado y energía eléctrica: 20 de Diciembre a las 9.
Vestuario para reclusos: 20 de Diciembre a las 10.
Artículos para uniformes: 20 de Diciembre a las 11.
Vestuario para liberados: 20 de Diciembre a las 11 y 30.
Artículos para servicio de sanidad: 20 de Diciembre a las 15.
Maderas, compensados, etc.: 21 de Diciembre a las 9.
Artículos para carpintería: 21 de Diciembre a las 10.
Curtidos: 21 de Diciembre a las 11.
Artículos de zapatería: 21 de Diciembre a las 15.
Artículos para escobería y cepillería: 21 de Diciembre a las 16.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1934. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-10182-v.dic.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 26264

Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10171-v.dic.22.

ACTA N.o 26271

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mateo Guarilla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 19.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10172-v.dic.22.

ACTA N.o 26272

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martínez y Cazeres, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LYLIAN"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10173-v.dic.22.

ACTA N.o 26273

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmyra, Condado de Wayne, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

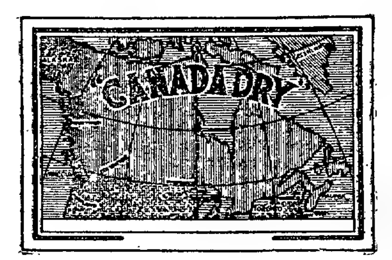
GARLOCK

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10174-v.dic.22.

ACTA N.o 26274

Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Canada Dry Ginger Ale. Incorporated", una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Cerveza de Jengibre). (Ginger Ale). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-10175-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4103

Montevideo, Diciembre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús López y López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de deshollinador" denominado "Celular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Dic.6-10162-v.dic.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EUGENIO DE MARIA, de 65 años, divorciado, jubilado, francés (ciudadano argentino), domiciliado en Buenos Aires 487, y doña LUISA ROSA MORENO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5644-v.dic.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUNCIATE LEON GENTILE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedad 1611, y doña MARIA JULIA MOSQUERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5604-v.dic.13.

En el Cordón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABAS BRIOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1577, y doña MARIA ENCARNACION SOUTO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cebollatí 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis). 5605-v.dic.13.

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GABRIEL ETCHEVERRY, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1742, y doña JOSEFA CARRION, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.

(Gratis) 5606-v.dic.13.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RENE RIVADAVIA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1313, y doña GUMERSINDA LUCRECIA RIVERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 5607-v.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MENDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1535, y doña MARIA CAROLINA ARRUTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5603-v.dic.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TERESIO JESUS SALVINI, de 24 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1478, y doña IRMA OLGA POLENTA, de 19 años, soltera, oriental.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5608-.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PUBLIO SCARONE, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Martín 2775, y doña EMILIANA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5609-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 1|2 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARTOLO CURBELO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2667, y doña MARIA OCHOGABIA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Joaquín Requena 2667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5610-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MANACORDA, de 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Guaviyú 2642, y doña MARIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Isla de Gorriti 2185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5611-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LEVRERO, de 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2754, y doña MARIA TERESA POZZOLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5612-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CIPRIANO RUMEAU, de 33 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado en A. Chevest 1427, y doña MAURICIA FARIAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Iniciador 1629.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5613-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NORBERTO GORDIOLA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Benito Juárez 3411, y doña LOLA AMELIA LAROCCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5614-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ROBERTO PERATTO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en India Muerta 3943, y doña MARIA MERCEDES POY DE VAZQUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5615-v.dic.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PULJAK, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Gibraltar 832, y doña KATA SCULA, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Gibraltar 832.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5616-v.dic.13.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Austria sin número, y doña TERESA GONZALEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5617-v.dic.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Polonia sin número, y doña JUANA MONTERO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5618-v.dic.13.

En el Cerro y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez sin número, y doña BIATRIZ IBARRAA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5619-v.dic.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARCIADA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Bernardo Etchepare 2660, y doña BENITA AGOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5620-v.dic.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PABLO RAMPOLDI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1736, y doña ADELA GRAU, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.dic.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HOUNIE, de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Uruguay 1775 bis, y doña JUDITH FERRER, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5645-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BUCETA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 1013, y doña MARGARITA LANZA, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1013.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5646-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RODRIGUEZ, de 43 años, soltero, Agente de Policía, oriental, domiciliado en República 1587, y doña PETRONA MERCEDES IFRAN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5647-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORALES, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Defensa 904, y doña ISABEL CARABAJAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5648-.dic.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE QUERELLAC, de 24 años, sol-

tero, oriental, domiciliado en Municipio 1425, y doña GREGORIA HERRERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5649-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HERNANDEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1826, y doña MARIA AMPARO RAMOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 5650-v.dic.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRECELAS (hijo), de 25 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña ALBA PURA TOURIÑO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana (Gratis) 5621-v.dic.13.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO REVILLA, de 38 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN GODAN, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 5622-v.dic.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO REYES, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña CELIA BEATRIZ LASSUS BLANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maiiel Oficial del Estado Civil. $2.00 5623-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NACIMIENTO, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2646, y doña ESTHER DE LA HANTY, de 35 años, soltera, oriental domiciliada en Lauro Muller 2052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maiiel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5624-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BARBARO, de 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en G. Pereira 3098, y doña MARIA CECILIA BRIGNARDELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Pereira 3098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maiiel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5625-v.dic.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LORENZO DOTTA, de 34 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Gil 924, y doña NATALIA ELVIRA LANDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en San Mateo 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5626-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SILVA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José M. Vidal 334, y doña CELIA MONTERO PIJUAN, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5627-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NOLBERTO BENTANCURT, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 38, y doña MARIA ESTHER PINTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5628-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MACHIN, de 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Emilio Romero 69, y doña MARIA ELENA PELUFFO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5629-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO EIROA SUAREZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Coronel sin número, y doña JULIA SEITUNE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vidaurreta 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5630-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4611, y doña CARMELA [illegible], de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VILLARRUETA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 4428, y doña MARIA VENTURA SILVA, de 2? años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 4428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5632-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO TIMOTEO CASTELNOBLE, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 127, y doña JOAQUINA FURTADO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5633-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIDO FERNANDEZ, de 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliada en Emilio Romero 142, y doña DOLORES GISLENA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 79 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5634-v.dic.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCHETTO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 14, y doña MARIA CARMEN PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Ofical del Estado Civil. $2.00 5641-v.dic.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERNANDEZ, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Martín 3870, y doña AMALIA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILAN EMILIO BENCIC, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Jorge Canning 2491, y doña MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la en la puerta de esta Oficina en la de la 18 a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 5536-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENINO (hijo), de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Regimiento 1620 y doña HAYDEE RODRIGUEZ de BALLARDO de 28 años, soltera, oriental domiciliada en San Martín 3640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Romero 65 A, y doña MANUELA CARABALLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 5638_v.dic.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL JOSE SALAS de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Artigas 154 22.a sección, y doña JACINTA ALVEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego.

(Gratis) 5643_v.dic.13

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TORRES, de 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliada en Aréchaga 390, y doña ANTONIA ROMERO de 29 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis — Conste. — Olloniego.

(Gratis) 5642-v.dic.13.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TILITO DANIEL CARBAJAL, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2289, y doña INOCENCIA DORA PALUDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot.

(Gratis) 5639-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DI BELLO de 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1710, y doña DOLORES MAR jornalero, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 1710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Maurico Klot, Ofical del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Klot.

(Gratis) 5640-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Franco de Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10166-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Maíz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10170-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rubaldo de Lazzari o Lazzeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.6-10168-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García, Secundino. Quiebra", se hace saber que se ha presentado por el Síndico de la quiebra, don Alejandro Hareau, el estado del activo y pasivo de dicha quiebra y se convoca a los acreedores de la misma, para la junta que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiséis del entrante mes de Diciembre a las once horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores que no concurran se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores asistentes a la misma. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Dic.6-10165-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zacarías Molchán. Desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Zacarías Molchán para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.6-10038-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Josefina Viscaints. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefina Viscaints solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados su nombre y apellido de sus padres; pues en lugar de Josefina que es el verdadero, aparece Josefa, en el apellido de su padre, aparece Biscayerte, cuando el real y verdadero es Viscaints, y en el apellido de la madre, figura como Ferré, siendo el real y verdadero Ferrer. — Montevideo: Agosto 27 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$6.00 Dic.6-10179-v.dic.22.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Moisés Fernández. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.6-10185-v.dic.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra de "Vignolo y Compañía" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinte del corriente, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

(Costas) Dic.6-10186-v.dic.17.

CONCORDATO

Testimonio. — Declaratoria

Ana Vaccaro de Bórmida declara que acepta el convenio o arreglo celebrado entre la sucesión de su hijo Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y sus acreedores con respecto a un crédito de cinco mil pesos que tiene la declarante contra su nombrado hijo estando de acuerdo con todas las quince cláusulas de ese convenio y, especialmente, con lo que se refiere a la quita del cincuenta por ciento de sus créditos, fijados al treinta de Junio del corriente año y a que la Sucesión Bórmida abonará el cincuenta por ciento, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco; quedando determinado el importe de su expresado crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, en la cantidad mencionada de cinco mil pesos. Firmo dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Montevideo a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. A ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo. — Luis Alfredo Sellanes.

Certifico: Que la firma que precede y dice: "Luis Alfredo Sellanes" es auténtica, por haber sido puesta a mi presencia por la persona que así se titula, quien firmó la presente a ruego de doña Ana Vaccaro de Bórmida y como testigo, siendo el otro testigo don Rómulo Fornella, habiéndose ratificado doña Ana Vaccaro de Bórmida en todo el contenido de la presente declaratoria y también se ratificó en las quince cláusulas del convenio celebrado por los acreedores de don Luis A. Bórmida que se las leí. Los nombrados testigos son hábiles y de mi conocimiento y también es de mi conocimiento doña Ana Vaccaro de Bórmida y uruguaya, mayor de edad, viuda de don Lorenzo Bórmida y vecina de esta ciudad, calle Millán número dos mil quinientos noventa y tres, haciendo constar que doña Ana Vaccaro de Bórmida no firma por no saber escribir. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres. — Rómulo Fornella. — Atanasio C. Viera, Escribano Público.

Convenio. Los que suscriben, por una parte la Sucesión de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, establecida con negocio de tienda en la avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve de esta ciudad, que se fija como domicilio legal, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un arreglo sobre las siguientes bases:

Primera. Los acreedores conceden a la Sucesión Bórmida una quita del cincuenta por ciento de sus créditos fijados al treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres.

Segunda. La Sucesión Bórmida se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el cincuenta por ciento restante de sus créditos, sin intereses, en la siguiente forma: el diez por ciento el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, y el saldo, o sea el cuarenta por ciento, el día treinta de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Tercera. Los fondos que realice la sucesión Bórmida por cualquier concepto, deberán ser depositados en el Banco Popular del Uruguay en cuenta que se denominará "Sucesión Luis A. Bórmida Cuenta especial". Los giros que efectúe la Sucesión Bórmida contra dicha cuenta para pago de gastos generales y compras de mercaderías para reponer el surtido del negocio, deberán ser autorizados por la gerencia de dicho Banco. La

Sucesión Bórmida sólo podrá disponer mensualmente de la suma de $ 200.00 (doscientos pesos m|n.) para atender a sus gastos personales.

Cuarta: La Sucesión Bórmida deberá pasar mensualmente al Banco Popular del Uruguay un estado con las cifras globales de ventas, gastos, compras y demás datos que interesen para poder apreciar la marcha de los negocios de la casa.

Quinta. Para el caso de que el negocio no se desarrollara normalmente o se advirtieran fallas en su administración, el Banco Popular del Uruguay podrá intervenirlo con las más amplias facultades, ya sea directamente o por medio de un delegado, en cuyo caso le fijará la asignación mensual que será de cargo de la firma deudora la que se obliga a acatar y cumplir las disposiciones y órdenes de la intervención.

Sexta. El Banco Popular del Uruguay procederá en las oportunidades que corresponda, a la distribución de los fondos que se obtengan para el pago de los porcentajes pactados.

Séptima. A los efectos de los prorrateo de fondos que se efectúen, los créditos en moneda extranjera serán convertidos a moneda uruguaya a los tipos de cambio que rijan en la fecha de cada prorrateo y los pagos a dichos acreedores se efectuarán en moneda uruguaya siempre que no sea posible obtener divisas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Octava. Al tiempo de suscribir este convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito al treinta de Junio de mil novecientos treinta ytres.

Novena. Cualquier cuestión que hubiere de ser sometida a la consideración de los acreedores después de aprobado este convenio, que no haya sido expresamente establecido en el mismo será resuelto por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del pasivo, interesados en este asunto o viceversa, y la resolución así tomada será válida y obligatoria para todos los acreedores y para los deudores.

Décima. La Sucesión Bórmida empezará a cumplir lo determinado en este convenio desde el momento en que lo haya firmado.

Décimaprimera. La firma deudora queda obligada a la protocolización del presente convenio de acuerdo con lo establecido por la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décimasegunda. La Sucesión Bórmida no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso del Banco Popular.

Décimatercera. Este convenio se aprueba en el entendido de que no existen más acreedores que los declarados por la firma deudora en su balance de presentación.

Décimacuarta. La falta de cumplimiento por parte de la firma deudora a cualquiera de las cláusulas del presente convenio, autorizará a los acreedores a dejar rescindido el mismo sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, así como también por las siguientes causales:

A) Por la comprobación de la existencia de otros acreedores.
B) Por la ocultación de bienes.
C) Por la existencia de otros gravámenes y privilegios fuera de los denunciados con motivo de la tramitación de este arreglo.
D) Por la simple presentación de una demanda contra la firma deudora.
E) Si los deudores no mantuvieran al día los servicios hipotecarios y los impuestos de todo orden que pesaren sobre los mismos.

Décimaquinta. A la estabilidad y el cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto quedando uno en poder del Banco Popular del Uruguay y el otro le será entregado a la Sucesión Luis A Bórmida para su resguardo quien queda obligada a la reposición del sellado correspondiente relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere. — Montevideo, Agosto 30 de 1933. El Banco Popular del Uruguay es acreedor del señor Juan A. Bórmida por la cantidad de pesos 17.570.16 (diecisiete mil quinientos setenta pesos con dieciséis centésimos) garantida con hipoteca sobre bienes avaluados para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 4.400 (cuatro mil cuatrocientos pesos) y por la cantidad de pesos 2.360.72 (dos mil trescientos sesenta pesos con setenta y dos centésimos) en vales a dos firmas. Haciendo uso de la facultad que acuerda el artículo 1556 del Código de Comercio a los acreedores hipotecarios, el Banco Popular renuncia al 50 o|o de su privilegio a fin de concurrir al concordato con esa cantidad que sumado al importe de su crédito quirografario asciende a la suma de $. 11.145.80 (once mil ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta centésimos) por la cual comparecen y vota en el concordato. Deja establecido expresamente que mantiene su privilegio hipotecario por el otro 50 o|o de su crédito en cuya suma le serán adjudicados los bienes afectados por la hipoteca y que se reserva los derechos que puedan corresponderle contra los demás firmantes de los documentos antes mencionados. — p.p. de la Sucesión Luis A. Bórmida, L. Fossati Roselli. — Banco Popular del Uruguay. — C. Zaffaroni., Director-Gerente. Acreedor por $ 4.819 (cuatro mil ochocientos diecinueve pesos m|n.). A. Díaz A. Carbonell Debali. Abogado. Banco de la República Oriental del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos. Acreedor por la suma de $ 338.77. Campomar y Soulas S. A. Miguel Campomar, Presidente. Acreedor por la suma de $ 2.100.00. Joaquín Castillo. Acreedor por la suma de $ 235.74. Jerusalmi Hnos. Acreedor por la suma de $ 133.50 (ciento treinta y tres pesos 50|100). Capurro y Co. p.p. Staudt y Cía. S. A. C. $ 100.52. Reisig P. Ape. Jack Pinto. $ 464.74. Hay un sello que dice: Jack Pinto. Importador. Sarandí 418. París-Montevideo. P. Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli ($ 56.00). Por Ricardo Algorta. R. Algorta Villegas pesos 15.59. Acreedor por $ 89.35. p.p. Santos Royera y Cía. Alfredo Rocca. T. Leopold $ 33.01. Acreedor $ 51.48 José Martínez Reina. Pignone Hnos. $ 33.26. Acreedor por $ 128.37. Tufio Acle. Carlisle y Cía $ 100.45. Bozzolo, Loro Piana y Cía. Acreedor por $ 23.60. Bozzolo, Loro Piana y Cía. Alejandro Vigni $ 10.00. S. Pinnejas $ 18.95. Cotton Hnos. y Cía. $ 150.69 Cotton Hnos. y Co. Acreedor por $ 35.35. F Mauss. p.p. Ladislao Rubio $ 139.19. A. Rubio. Manuel Pazos. Acreedor por dos mil pesos. Acreedores por liras 6.170.98 al cambio de 9.18 $ 672.22. Rossi y Silva. Acredores por liras 8.633.02 al cambio de 918. $ 940 42. Rossi y Silva. Por la Sucesión de doña María Petrona Bórmida, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas Sivia Ana y María Luisa. Juan Luis Capurro $ 1.250. Como integrante de la Sucesión de Lorenzo Bórmida por $ 1.250. Alfredo M. Bórmida. Acreedor por cuenta de Westminster Frenign Bank Ltd. Lyon, saldo letra E. R. 12|591. Fs. Fs. 3.334.05. Por cuenta de Societé Generale-Lyon, saldo letra P. D. c 13|655 £ 27:17:0. Por cuenta de Tessitura di Castano-Ferrari di Deleuse-Castano, saldo letra L. B. C. 12|220 Lit. 4.153.44 The Royal Bank of Canadá. V. B. T. Alcock. Acredores por cuenta de Asteneichische Credit Anstaldt fur Handel and Gewerbe Nievna, saldo letra u|s. 86. (P. D. C. 12|339) The Royal Bank of Canadá V. B. T. Alcock. Acreedores por cuenta de Banque Ds. Escompte Suisse-Ginebra, saldo de letra por Frs. 294.56 (doscientos noventa y cuatro francos suizos 56|100). girada por J. y A. Gardiol, de Ginebra. Banque Francaise y Italienne pour L'Amerique Du Sud. J. M. González. Anfossi. Acreedor por ciento cincuenta pesos con setenta centésimos (pesos 150.70) en cuenta corriente y por ochenta y cinco pesos 60 centésimos ($ 85.60) en vale amortizable solidario con el señor Joaquín Casals, reservando los derechos contra éste. Banco Italiano del Uruguay. V. Mannen. Por la sucesión de don Juan A. Bórmida conocido por Pedro Bórmida, en el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijas María Blanca Iris y Loreley Manón Bórmida Bistagnino, come integrante de la sucesión de Lorenzo Bórmida Por mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00) Elvira F. de Bórmida. Acreedor por cuenta de los señores A. Delaye y Cía. de París, saldo de letras Frs. 55.565.96 décimos. Banco Francés. p.p. Supervielle y Cía. A. Puente. J. A. Monestier son cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos con 96|100 Acreedor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Cía. Ltd. Por Luis di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la suma de Lir. 4.541.93 Por Soc. An. Tesitura di Castano Ferrari y Peleuse. Por Suc. Luis Di Vita Amelio E. Peirano. Acreedores por la suma de mil ciento cincuenta y siete con 35|100 m|n. oro sellado que se adeudan a Thomas Adams Ltd. cuyo crédito ha pasado al Gobierno de S. M. Británica (Sección Exports Credit Dept. (Crédito original) son pesos 1.157.35 o|s. Normen Leslie £ 178·00). Acreedores por la suma de Lit 3.624.57 (tres mil seiscientos veinticuatro con 57|100) más intereses desde el 28|2|931 al 30|6|933 a 8 o|o. Entregado a cuenta $ 49.96. Por Aut. Giovanni Bassetti S. A. Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedores por las sumas de N. S. A. $ 362.91 y N. S. A $ 236.95 más los intereses correspondientes de 8 o|o la letra de $ 362.91 hay que calcular desde el 3 de Agosto 1931 hasta el 30 de Junio 1933, de 236.95 desde el 31 de Agosto 1932 hasta el 30 de Junio 1933. Entregado a cuenta $ 285.81 (oro uruguayo). Por poder L. Hawrovitz. José Berger. Acreedor por el importe de una letra vencida el 22 de Noviembre de 1931. £ 300:5:6. Intereses al 8 o|o desde el 22|11|931 al 9|6|933 £ 38:4:1. £ 338:9:10. Entregado a cuenta el 9|6|933 en bonos amortizables. £ 125:10:1. £ 212:19.9 Intereses al 8 o|o desde el 9|6|933 al 30|6|933. £ 19:11 el saldo impago v 30|6|933 £ 213:19:8. Acreedor por dicho saldo de libras esterlinas doscientas trece, diecinueve chelines, ocho peniques) p.p. de Theodor Paul Meyer. de Ike feld. D. Grundland. Acreedor por el saldo impago (v 30|6|933) que más abajo consta, de una letra de Frs. S. 667.43, reducida por pagos parciales a 200.29. Intereses liquidados en moneda extranjera al ocho por ciento desde el 25|1.o.932 al 30|6|933. 23.47. saldo impago v. 30|6|933 Fr. S. 223.76. (Francos suizos (doscientos veintitrés con setenta y seis). Acreedor por el saldo impago (v. 30|6|933) que más abajo consta, de otra letra del mismo representado de Fr. S. 201.33, reducida por pagos parciales a Fr. S. 60.35. Intereses liquidados en moneda extranjera al 8 o|o desde el 30|1|932 al 30|6|933. Fr. S. 7.00 saldo impago v. 30 de Junio de 1933. Fr. S. 67.35. (Francos suizos sesenta y siete con treinta y cinco). P. P. de Herm. Poilack's Sochne de Viena. D. Grundland. Acreedor por el saldo de una letra vencida el 28|2|932 como sigue: Letra por dólares 74.70. Intereses al 8 o|o desde 28|2|932 al 27|7|932 dólares 2.45. Dólares 77.15. Entregado a cuenta el 27|7|932 dólares 25. Dólares 52.15. Intereses al 8 o|o desde el 27|7|932 al 30|6|933. Dólares 3.85, saldo impago v. 30|6|933. Dólares 56.00. (Dolares cincuenta y seis). P. P. Ludwig Ikrum A. G., de Offenback. D. Grundland. Acreedor por una letra vencida el 27|4|932, cuyo V. inicial de dólares 289.60 queda modificado como sigue: Intereses al 8 o|o desde el 27|4|932 al 16|11|932. Dólares 12.80. Dólares 302.40. Entregado a cuenta el 16|11|932 a deducirse dólares 48.30. Dólares 254.10. Intereses al 8 o|o desde el 16|11|932 al 30|6|933 dólares 12.65. Dólares 266.75. Remesa a cuenta efectuada el 15|9|933. Dólares 40.60, saldo impago v. 30|6|933. Dólares 226.15. (Por el saldo de dólares doscientos veintiséis con 15|100). A cuenta de este saldo existe un depósito en moneda uruguaya de $ 110.73 (ciento diez pesos con 73|100 m|n.) en el Banco Alemán Transatlántico, el cual por carta suscrita por la señora Elvira B. de Bórmida, por la sucesión de Luis A. Bórmida dirigida al antedicho Banco, se encuentra a mi disposición en las mismas condiciones. Liquidado el importe al tipo de 77 1|2 queda un saldo por u|s. 140.33. ciento cuarenta con 33|100. P. P. de Reinfenberg y Cía. de Ikoche. D. Grundland, saldo dólares 140.33. Acreedores por la cantidad de u|s. 394.93 (dólares trescientos noventa y cuatro con 93|100) más los intereses correspondientes al 8 o|o desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. Por autorización. Por Lederer y Wolf. Por sucesión Luis Di Vita. Amelio F. Peirano. Acreedor por la cantidad de u|s. 218.16 (dólares doscientos dieciocho con dieciséis) más los intereses correspondientes al 8 o|o, desde el vencimiento de la letra al 30 de Junio de 1933. P. por de H. Bertens. Francisco de Ferrari. Acreedores por un conforme depositado en este Banco por la firma Guerin y Cía. cuyo saldo asciende en esta fecha con intereses liquidados al 6 o|o a $ 121.34 (ciento veintiún pesos con 34|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni, Director-Gerente. Acreedor por la cantidad de $ 98.11 (noventa y ocho pesos con 11|100 m|n.) como cesionario de Leonard Sterverlinck en la sucesión de Juan A. Bórmida. Teófilo M. Osorio. Acreedor por francos suizos doscientos cincuenta y cinco 26|100 más intereses desde el 10|8|933. P. Paco S. G. Zürich. Max Guyer.

Protocolización N.o 2. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: el doctor Leonidas Fossatti Rossell, en representación de doña Evila Putrico de Bórmida, uruguaya, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, y de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, en virtud del mandato general que por sí y por sus nombrados hijos le otorgó aquella señora por escritura pasada el 9 de Mayo de mil novecientos treinta y tres, ante el escribano Atanasio C. Viera, cuya primera copia registrada, tengo a la vista, conjuntamente con el certificado que acredita su vigencia, y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y dicen:

Primero. Que los nombrados doña Evila Putrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que en cumplimiento de lo estipulado por los sucesores de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, con los acreedores de dicho causante, vienen a solicitar del suscrito escribano que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis incorpore a su Registro de Protocolizaciones el presente documento conjuntamente con la declaratoria otorgada por doña Ana Vaccaro de Bórmida en esta autorizada por el escribano Atanasio C. Viera el veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres, en la cual dicha señora manifiesta su conformidad con ese convenio. Y yo el escribano incorporo dichos documentos que constan, la declarato.

ria a una foja, y el convenio de cuatro fojas, a mi Registro de Protocolizaciones con el número dos. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Miguel Roytman y don Héctor Suppici, personas hábiles, de que certifico. Sigue a la verificada bajo el número uno el primero de Febrero, relativa a planos y memoria de construcción a solicitud de don Abraham Zamanskiii y otros, de fojas una a cinco. — L. Fossati Rosselli. — Omar Bórmida. — Miguel Roytman. — Héctor Suppici. — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Gilberto Montero Bustamante, escribano público, comparecen: la señora doña Evila Butrico de Bórmida, viuda de sus únicas nupcias con don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, por sí y en representación legal de sus hijos menores de edad Luis Alberto y Elsa Bórmida, uruguayos, sobre los cuales ejerce la patria potestad, domiciliada en esta Capital, avenida General Flores número dos mil trescientos cuarenta y nueve; y don Omar Bórmida, soltero, uruguayo domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen:

Primero: Que los nombrados doña Evila Butrico de Bórmida y sus hijos Omar, Luis Alberto y Elsa Bórmida, son la primera la esposa sobreviviente y los tres últimos los únicos hijos y herederos de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida, declarados tales por auto dictado de conformidad del Ministerio Público por el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno el dos de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Segundo. Que los sucesores de don Luis A. Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida han celebrado con la mayoría de los acreedores de dicho causante el concordato privado de que instruye el documento que me entregan y que copiado a la letra, dice así: "Acta de la reunión de acreedores de la firma Juan A. Bórmida celebrada el 25 Setiembre 1934 en el Banco Popular del Uruguay, con el objeto de acordar un nuevo convenio entre los acreedores sobre la situación de esta firma. Asistentes: Señor Carlos Zaffaroni por el Banco Popular del Uruguay. Señor A. Díaz por el Banco de la República Oriental del Uruguay, señor J. González Yarza por el Banco Francés e Italiano para la América del Sur, señor Norberto Galain por el Banco Francés-Supervielle y Cía., señor doctor L. Fossatti Rosselli en representación de la Sucesión Bórmida de Alfredo Marcelino Bórmida y de Joaquín Castillo, señor Hugo Fossatti por don Alberto Pitaluga, señor A. G. Peirano por la Suc. Luis Di Vita señor Manuel Varela por David Grundland, señor Manuel Pazos y señor Domingo Silva por Rosi y Silva. Iniciado el acto, el señor Gerente del Banco Popular del Uruguay don Carlos Zaffaroni manifiesta que a pesar de no estar presente la mayoría de los acreedores de la Sucesión Bórmida, someterá a consideración de los asistentes, la nueva propuesta formulada por la firma deudora. Da a continuación lectura a una carta dirigida al Banco Popular por la señora viuda de Bórmida e hijos, cuyo texto se transcribe a continuación: "Montevideo, 18 de Setiembre 1934. — Señor Gerente del Banco Popular del Uruguay, don Carlos Zaffaroni. Evila Butrico de Bórmida por sí y en representación de sus menores hijos Luis Alberto y Elsa Bórmida y Omar Bórmida por sí, ante el señor Gerente exponen:

1.o Efectuamos esta gestión como sucesores beneficiarios de don Luis Alberto Bórmida, conocido por Juan A. Bórmida y a los efectos y con relación al convenio celebrado con los acreedores de nuestro causante, de que instruye el concordato privado, concordato con los mismos, protocolizado con fecha 27 de Junio pasado ante el escribano don Gilberto Montero Bustamante.

2.o Como es de conocimiento del señor Gerente por habérsele manifestado verbalmente, no es posible cumplir el compromiso contraído con los acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, no obstante nuestra buena voluntad y decisión y los esfuerzos realizados para ello. Por una parte la crisis general que afecta a todas las actividades comerciales del país, acentuada durante este último año y por otra la imposibilidad material, a pesar del auxilio que nos ha prestado el Banco Popular del Uruguay de poder renovar en la medida necesaria el stock de mercaderías del giro comercial le "Casa Bórmida", que exige por su propia índole y naturaleza, el que se esté permanentemente al día en materia de mercaderías, ofreciendo al consumidor lo que la moda o las exigencias del momento imponen, ha hecho sumamente difícil y precario el desarrollo de la venta de "Casa Bórmida" Además de estos factores preponderantes, hay que tener en cuenta los gastos que demanda el mantener en ejercicio y actividad el giro comercial, (local, luz, empleados, impuestos, etc.), y todo ello sin perspectivas de mejoramiento y en daño inminente de los acreedores. En las condiciones que se dejan a grandes rasgos señaladas, entienden los comparecientes que no pueden, ni deben, prolongar esta situación y en consecuencia, por intermedio del señor Gerente, vienen a ofrecer a los acreedores del señor Luis Alberto Bórmida hacerles entrega de todas las existencias que constituyen e integran el giro comercial de "Casa Bórmida", que son los únicos bienes quedados al fallecimiento del extinto Luis Alberto Bórmida. Antes de dar por terminada esta exposición, queremos dejar expresa constancia de nuestro profundo agradecimiento al señor Gerente y demás acreedores del extinto Luis Alberto Bórmida, por la bondad y deferencia tenida con nosotros. — Firmado: Omar Bórmida. — Evila B. de Bórmida".

"Expone el señor Zaffaroni que la situación de la "Casa Bórmida", es en la actualidad tan desfavorable o más de lo que lo era en Agosto del año pasado en que tuvo lugar la primera reunión de acreedores. Los rubros del activo han desminuído por los motivos que se expresan en el repartido hecho a los señores acreedores, y lo mismo sucede con los rubros del pasivo en una proporción menor. Puesta a consideración la propuesta presentada por la firma deudora se resuelve por unanimidad aceptarla encomendándose al Banco Popular para que proceda a la mercial, por intermedio del rematador que designe, manifestando varios de los acreedores existentes que se complacían en poner de relieve la dedicación y acierto con que el Banco Popular del Uruguay ha dirigido este asunto, debiendo atribuirse a las circunstancias desfavorables de todos conocidas la falta de éxito en el concordato proyectado. El señor Zaffaroni agradece los conceptos vertidos y al aceptar la misión que se le confía propone que la liquidación de la "Casa Bórmida", sea practicada también con la colaboración del Banco República, lo que es aceptado por unanimidad. Finalmente se resuelve que los Bancos República y Popular gestionen la conformidad de los demás acreedores a los efectos del convenio a suscribirse quedando convenido que el Banco Popular recogería la firma de los mismos en sus respectivos domicilios o hará practicar la notificación notarial que corresponde una vez obtenidas las mayorías legales. Los representantes de los Bancos Francés Supervielle y Cía. y Francés e Italiano para la A. del Sur, manifiestan que sus créditos están constituídos por letras recibidas para su cobro del exterior y que consultarán a sus comitentes. En consecuencia se acuerda la liquidación de la "Casa Bórmida" sobre las bases que a continuación se expresan:

Primero. Queda designada una Comisión Liquidadora honoraria compuesta por los Bancos República y Popular con facultad para nombrar liquidador delegado y resolver la cesantía del mismo, nombrando nuevo Liquidador si lo creyere conveniente.

Segundo: La liquidación podrá efectuarse ya sea procediendo a la venta en blok de las mercaderías existentes o practicando la venta en lotes de las mismas en remate público o venta particular.

Tercero. Los fondos obtenidos se depositarán en una cuenta especial en el Banco Popular y serán distribuídos entre los acreedores por la Comisión Liquidadora en las proporciones de sus respectivos créditos y de acuerdo con los privilegios de los mismos.

Cuarto. La firma deudora deberá otorgar a favor de la Comisión Liquidadora un poder amplio y completo y pondrá a ésta en posesión de su comercio a fin de que lleve a cabo su cometido. La Comisión Liquidadora entrará a ejercer sus funciones una vez que hayan suscrito este convenio las mayorías de acreedores requeridos por la ley.

Quinto. Terminada la liquidación y efectuado el prorrateo, la Comisión Liquidadora en representación de los acreedores, otorgará carta de pago a la firma deudora.

Sexto. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme derecho suscribiéndose dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto uno de los cuales quedará en poder de la Comisión Liquidadora y el otro será entregado a la firma deudora para su resguardo. Acredor por la suma de $ 8.785.08 (ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos con 08|100 m|n.). Banco Popular del Uruguay C. Zaffaroni. Director-Gerente. L. Fossatti Rosselli. J. Castillo. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Omar Bórmida. Por la Sucesión Luis A. Bórmida. Evila B. de Bórmida Acreedor por la suma de $ 4.319 m|n. (son cuatro mil trescientos diecinueve pesos m|n.). Dejando a salvo nuestros derechos de cobro contra el señor Juan L. Capurro por la cantidad de $ 1.500 (mil quinientos pesos m|n.) que garantiza solidariamente más sus intereses. A. Díaz A. Carbonell Debali, abogado. Banco de la República O. del Uruguay. R. Daneri, Gerente de Créditos. Acreedores por valor al cobro librado por L. Hanroiwitz por u|s. $ 236.95 (doscientos treinta y seis y 95|100 dólares oro americano) más intereses al 8 o|o anual desde el 31 de Agosto de 1932. The National City Bank of New York. Sucursal Montevideo. A. H. Green. p. Gerente, $ 123.37. Tufic Acle. Pignone Hnos. $ 33.26. S. Pinnejas $ 18.95. Jerusalmi Hnos. $ 235.74. S. Rovera y Cía. José Pi Polan $ 89.55. F. Mauss $ 33.35. Capurro y Cía $ 133.50. Manuel Pazos pesos 2.000.00. Ricardo Algorta $ 15.59. p.p. Ladislao Rubio. S. Rubio $ 139.19. Por Campomar y Soulas S. A. Ramón Alvarez Lista $ 338.77. p.p. José Martínez Reina. Armando Mussio $ 51.48. Jack Pinto. $ 464.74. p.p.Staud y Cía. S. A. C. Reissig P. Ape. $ 100.52. Carlisle y Cía. $ 100.45. Acreedor por la suma de £ 98:3:1. Por A. Schmidt y Co. Ltd. Por Suc. Di Vita. Amelio E. Peirano. Alejandro Pigni $ 10.00. Acreedor por $ 23.60. Por Bozzolo, Loro Plana y Cía. Octavio Sala. Hay un sello que dice: Fábrica Nacional de Hilados y Tejidos. "La Ideal". Bozzolo, Loro, Piana y Cía. Veracierto 50. Acreedor por la suma de Lir. 4.541.93. Por Soc. An. Tessitura di Castano (Ferrari y Peleuse). Por Suc. Luis Di Vita. Amelio E. Peirano. Acreedor por la cantidad de U$S 218.16. Por H. Bertens. Fco. de Ferrari. Acreedor por la suma de $ 33.01 (treinta ytres 01) F. Leopoldd. Acreedor por la suma Lir. 3.624.57. Por Giovanni Bassetti S. A. Suc. Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Acreedores $ 56.00 Por Sáenz Thiry y Cía. N. D. Caghioli. Acreedor por la cantidad de $ 98.11. Teófilo M. Osorio. Acredor por la suma de U$S 394.93. Por Lereder y Wolf. Por Suc. Luis Di Vita. Aurelio E. Peirano. Por la sucesión de doña María Petrona Bórmida en el ejercicio de la patria potestad sobre mi hija María Luisa. Juan Luis Capurro $ 625.00. Acreedor por $ 940.42. p. Soc. Anon. Bernocchi. Rossi y Silva. Acreedores por la suma de ciento cincuenta y un pesos con noventa y cinco centésimos oro|u. ($ 151.95) por saldo de cuenta corriente. Banco Italiano del Uruguay. V. Maanen, Gerente. Acreedor por cuenta de Guerin y Cía. por saldo de $ 121.34. Banco Popular del Uruguay. C. Zaffaroni, Director-Gerente. Por la sucesión de María Petrona Bórmida de Capurro como esposo de Luisa A. Capurro de Andregnette. Alfredo G. Andregnette. Acreedor por cuenta de los señores A. Delaye y Cía. París por saldo de letras Frs. Fs. 55.565.96 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco francos franceses 96|100). Banco Francés. p.p. Supervielle y Cía. A. Puente. J. A. Monestier. $ 1.250.00. Elvira B. de Bórmida. Cotton Hnos. y Cía. 150.69. A. Muceri. Francos Suizos 255.26. Por Taco A. G. Zürich. Max Gruyer, saldo dólares 140.33 por Resfenberg y Co. D. Grundland saldo dólares 56. Por Ludowing Klunus. D. Grundland, saldo Fs. S. 67.35 Fs. S. 223.76. Por Kurm Pollak Sohne. D. Grundland, saldo £ 213:19:8. Por Paul Meyer. D. Grundland. Acreedores por cuenta de la Banque d'Escompte Suisse-Ginebra, por saldo de letra girada por J. y A. Gardiol, Nos. 1572|10139 de Frs. S. 147.28 y por cuenta de la Banque Unión de Boheme, Praga por importe de Kc. 108 de acuerdo con n|carta al Banco Popular del Uruguay, fechada el 11|9|934 y su contestación de fecha 12|9|934. Banque Francaise et Italienne pour l'Amerique du Sud. J. M. González. A. Trisilitti."

Concuerda lo transcripto con el original de su tenor.

Tercero. Agregan los comparecientes que no habiendo sido firmado ese concordato por los siguientes acreedores: Westminster Foreing Bank Ltd. Lyon, acreedor por francos franceses tres mil trescientos treinta y cuatro, cinco centésimos; Societé Genérale Lyon, acreedor veintisiete libras esterlinas diecisiete peniques, Oisteweichische Credit-Anstaldf fur Handel und Gewerber-Viena, acreedor por ochenta y seis dólares americanos, representados los tres por "The Royal Bank of Canadá", Gobierno de su Majestad Británica (Sección Exports Credit Department) cesionario de "Thomas Adams Ltd., representado por el Cónsul de Inglaterra, acreedor por ciento setenta y ocho libras esterlinas y Rosatti y Cía. por Fratelli Maino y Compañía, acreedor por liras italianas seis mil ciento setenta con noventa y ocho centésimos, solicitan del suscrito escribano que de acuerdo con el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis notifique el convenio transcripto a esos acreedores no firmantes y que si dentro de los veinte días éstos no hubieran manifestado su oposición incorpore a su Registro de Protocolizaciones el concordato de la referencia, esta acta y las diligencias de notificación. En su testimonio, previa lectura, así lo otorgan y firman, siendo testigos, don Leonidas Fossatti Rosselli y don Juan Antonio Peluffo, personas hábiles, de que certifico. — Evila B. de Bórmida. — Omar Bórmida. — L. Fossatti Rosselli. — Juan Antonio Peluffo. — Gilberto Montero Bustamante. Escribano Público.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué al señor Gerente de "The Royal Bank of Canadá" el contenido de esta acta, haciéndole entrega de los documentos, en copia, que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma doy fe. — The Royal Bank of Canadá. William Henri Duff. — Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido

de esta acta al señor Vicecónsul Británico haciendo entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, en prueba firma, doy fe. — Norman Leslie, British Vice Cónsul.— Montero Bustamante.

El nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro notifiqué el contenido de esta acta a los señores Rossatti y Compañía, haciéndoles entrega de las copias de los documentos que determina el artículo segundo de la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, y en prueba, firma, doy fe. — Rossatti. — Montero Bustamante.

Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Gilberto Montero Bustamante, Escribano Público.

$351.00 Dic.6-10160-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Rodolfo Anderfuhren contra Luisa M. Perret Gentil. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Noviembre 29 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.6-10181-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Zunino de Amézaga, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1934. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-10180-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Boneval Xavier. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado el estado de graduación y verificación de créditos, el que se encuentra depositado en la Oficina Actuaria, a disposición del fallido y los acreedores, por el término de diez días. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Bernabé Pérez. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso, señores: Federico P. Arrosa, domiciliado en la ciudad de Montevideo, calle Rondeau números 1992-1994; H. Beramendi y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Rondeau número 1424; Juan V. Sheppard y Cía., domiciliados en Montevideo, calle Uruguay número 962; Crescencio Méndez, domiciliado en la 5.a sección de Salto; J. V. Arcos Ferrand, domiciliado en Montevideo, calle B. Mitre número 1367 y Viuda e Hijos de Juan Aguerre, domiciliados en Montevideo, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el once de Febrero de mil novecientos treinta y cinco a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran al acto. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Costas) Dic.6-10184-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Caridad 1172, entre Joaquín Suárez y Zapicán.

El viernes 21 de Diciembre a las 5 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Pessina contra Cirilo Camy o Cammi, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 55062 y compuesto de una superficie de 270 metros 60 decímetros, lindando por el Norte, con la calle Caridad, número 1172; por el Este, con Tomás Perdomo; por el Sud, con Juan A. Galliaza; y por el Oeste, con Justo Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías y otras mejoras, así como la comisión de remate, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el acreedor hipotecario. — Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.60 Dic.6-10188-v.dic.20.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Antonio D. Fazzio y Rosa C. B. de Fazzio contra la quiebra González y Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticuatro del mes corriente a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios empadronado con el número 32071 y todas las mejoras que ahora y en adelante contenga, situada a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaría Nacional y a la conjunción del boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, décima octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la fracción letra "B", en el plano de subdivisión suscripto el 24 de Febrero de 1916 por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros 50 centímetros de frente al Noreste, a la calle Pública, hoy Héctor Miranda, entre el boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante 137 metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo, lindando por el Sud, con el solar número 33; por el Sudoeste, con el solar 24, y por el Noroeste, con el solar 36. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Porcedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de certificados, gastos y honorarios de la escritura de compromiso y adjudicación y también lo que se adeude por concepto de pavimento y saneamiento, que graven a la propiedad deslindada. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que el bien tiene una segunda hipoteca a favor de Leopoldo J. Tosi. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Dic.6-10167-v.dic.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en los autos testamentarios de doña Valentina Gándara de Puig, se hace saber: Que el día 24 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a solicitud de los interesados, a la venta, en pública almoneda de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaría nombrada. Primero. Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el distrito de Coquimbo, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 495 hectáreas, 2.910 metros cuadrados lindando: según el título respectivo, por el Norte, con Manuel Gándara; por el Sur, con la sucesión de Rosa Gándara de Puig, hoy sucesión de Antonio Puig; por el Este, con el arroyo Coquimbo, y por el Oeste la cuchilla Grande y don José Gándara. Tres fracciones de campo de pastoreo, ubicadas en el propio lugar y sección que la anterior, con todas las mejoras que contienen, constando la primera señalada con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, de una extensión superficial de 8 hectáreas 4299 metros cuadrados y 1931 centímetros cuadrados y lindando por el Norte, con más campo de doña Valentina Gándara de Puig; por el Sur, con la sucesión de don Daniel Puig; por el Este, con don Juan de Dios Puig, y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por medio con la fracción siguiente y la sucesión de don Manuel Arabeity; la segunda fracción, que fué parte de la anteriormente relacionada, separada por la vía férrea y señalada en el mismo plano con el número 1, se compone de una superficie de 1.269 metros, 2.105 centímetros cuadrados, y linda por el Norte, con más terreno de la causante de dicha sucesión; por el Sur, con la sucesión de don Manuel Arbeity; por el Este, con la vía férrea por medio con la fracción primera, y por el Oeste, camino vecinal por medio con la citada sucesión Arabeity; y la tercera fracción de forma triangular, señalada en el propio plano con el número 1 B, y que tiene punto de contacto con la anterior, se compone de tres hectáreas y limita por el Noreste, con más terreno de la causante nombrada y al Suroeste, con camino vecinal por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. Las cuatros fracciones deslindadas, que se encuentran contiguas y empadronadas con el número 650, forman en conjunto una superficie de quinientas setenta y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos setenta y ocho metros y cuatro mil treinta y seis centímetros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, sucesores de don Manuel Gándara; por el Sur, las sucesiones de don Juan de Dios Puig, Daniel Puig y Manuel Arabeity; por el Este con el arroyo Coquimbo y la sucesión de don Juan de Dios Puig, y por el Oeste, camino vecinal por medio y vía del Ferrocarril Central por medio con la sucesión de don Manuel Arabeity. El lote formado por las cuatro fracciones de la referencia, ha sido retasado con sus mejoras a razón de sesenta pesos la hectárea, importando por lo tanto en conjunto la suma de treinta y cuatro mil setecientos noventa pesos ochenta y siete centésimos. Segundo. Una fracción de campo, ubicada también en Coquimbo, empadronada con el número 664, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas 7.411 metros y 7.520 centímetros y lindando: por el Noroeste, con don Pastor D'Acosta y sucesión de doña Antonia D. de Mieres; por el Noreste, con doña Gregoria G. Zapata; por el Sur, con don Luis Medina, y por el Suroeste con la sucesión de don Manuel Arabeity. La fracción deslindada se halla próxima a las anteriores, no tiene poblaciones ni mejoras de importancia estando cercada por alambrados en regular estado, y ha sido retasada a razón de sesenta pesos la hectárea, con inclusión de la medianería de los alambrados expresados ascendiendo por consiguiente, el total, a la suma de dos mil quinientos cuatro pesos cuarenta y siete centésimos, y Tercero. Una fracción de terreno con la finca en él construída situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 1364, compuesta de una extensión de veinte metros sesenta y dos centímetros de frente, por cuarenta y cinco metros, cincuenta y tres centímetros de fondo y linda según los títulos por el Norte, con don Pedro Mernias, por el Sur, con la sucesión de don Tomás Minteguiaga, por el Este, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con doña Mercedes Haedo, hoy don Pedro Broggi. La finca consta de cinco piezas de material, techada de azotea, pisos de madera y baldosas, zaguán, aljibe, dos cocinas, y dos galpones; tiene adoquín y vereda, estando todo en regular estado de conservación, y ha sido retasada en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de los precios de la retasa: 2.o) Que el mejor postor deberá oblar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía, y 3.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Mercedes, Diciembre 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$99.00 Dic.6-10189-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la firma Colistro y Moisés, establecida en la ciudad de Carmelo, haciéndose cargo el señor Edgardo Pegazzano del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1934. — Enrique Colistro. — Elías J. Moisés. — Edgardo Pegazzano.

$5.00 Dic.6-10161-v.dic.26.

COMPAÑIA E[illegible] OLONIAS URUGUAYAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV, del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas para la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día treinta y uno de Diciembre de 1934 a las diez horas en el local de la Sociedad, calle

Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de Directores de la Sociedad. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$9.70 Dic.6-10177-v.dic.22.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el treinta y uno de Diciembre de 1934 a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1934. 2.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1934. — El Secretario.

$7.80 Dic.6-10178-v.dic.22.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1933

Cuentas activas—

Acciones a emitir	$	40.000 00
Acciones serie I	”	1.050 00
Deuda amortizable	”	3.000 00
Acciones y bonos Banco Italiano	”	1.418 30
Muebles y útiles	”	505 50
Intereses vencidos a cobrar	”	2.913 24
Propiedades	”	4.217 53
Obras en construcción	”	500 00
Títulos hipotecados	”	229.602 01
Caja	”	37 16
Gastos generales, intereses bancarios contribuir escrituras, jubilaciones	”	1.271 44
Hipotecas	”	178.629 66
	$	463.144 84

Cuentas pasivas—

Capital estatutario	$	150.000 00
Fondos de reserva	”	2.777 85
Fondos de previsión	”	2.219 56
Previsión posibles pérdidas	”	2.501 89
Administradores	”	366 50
Vales a pagar	”	61 500 00
Intereses vencidos a pagar	”	58 16
Dividendos 1929-30-31-32-33	”	1.928 50
Banco República O. del U.	”	175 76
Banco de Londres y América del Sud	”	8.393 56
Deudores hipotecarios	”	229 602 01
Intereses y recargos	”	3.387 05
J. Chappe de Guido e H.	”	234 00
	$	463.144 84

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$8.40. 9869.

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1933

Cuentas activas—

Acciones a emitir	$	40.000 00
Acciones serie I	”	1.050 00
Deuda amortizable	”	3.000 00
Acciones y bonos Banco Italiano	”	1.418 30
Muebles y útiles	”	505 50
Intereses vencidos a cobrar	”	2.913 24
Propiedades	”	2.894 39
Títulos hipotecados	”	230.802 01
Hipotecas	”	178.397 07
Caja	”	188 82
Banco República O. del Uruguay. Plata	”	365 00
Gastos generales, intereses bancarios contribuir escrituras, jubilaciones	”	2.046 37
	$	463.580 70

Cuentas pasivas—

Capital estatutario	$	150.000 00
Fondos de reserva	”	2.777 85
Fondos de previsión	”	2.219 56
Previsión posibles pérdidas	”	2.501 89
Administradores	”	239 24
Vales a pagar	”	61.500 00
Dividendos 1929, 30, 31, 32 y 33	”	226 00
Banco República O del Uruguay. Oro	”	601 81
Banco de Londres y América del Sud	”	5.736 90
Intereses y recargos	”	6.347 78
J. Chappe de Guido e H.	”	264 00
Josefa Azcurrain	”	70 90
Carlos Fraschini	”	175 00
Alquileres	”	59 60
Deudores hipotecarios	”	230 802 01
Intereses vencidos a pagar	”	58 16
	$	463.580 70

V.o B.o: Inspección General de Bancos y ... Anónimas.

$8.40. 9868.

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance de comprobación al 31 de Marzo de 1934

Cuentas activas—

Acciones a emitir	$	40.000 00
Acciones serie I	”	1.050 00
Deuda amortizable	”	3.000 00
Acciones y bonos Banco Italiano	”	1.418 30
Muebles y útiles	”	505 50
Intereses vencidos a cobrar	”	2.913 24
Propiedades	”	2.894 39
Obras en construcción	”	625 00
Títulos hipotecados	”	228.302 01
Hipotecas	”	175.287 32
Caja	”	457 44
Banco República O. del Uruguay. Plata	”	450 00
Gastos generales, intereses bancarios, contribuir escrituras, jubilaciones	”	4.482 86
	$	461.386 06

Cuentas pasivas—

Capital estatutario	$	150.000 00
Fondos de reserva	”	2.777 85
Fondos de previsión	”	2.219 56
Previsión posibles pérdidas	”	2.501 89
Administradores	”	239 24
Vales a pagar	”	61.500 00
Dividendos 1929, 30, 31 32 y 33	”	226 00
Banco República O. del Uruguay. Oro	”	126 66
Banco de Londres y América del Sud	”	3.490 55
Intereses y recargos	”	9 428 45
Josefa Azcurrain	”	70 90
Carlos Fraschini	”	350 00
Alquileres	”	104 15
Intereses vencidos a pagar	”	48 80
Deudores hipotecarios	”	228.302 01
	$	461.386 06

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$8.40. 9867.

"La Inmobiliaria Sanducera" S. A.

Balance de comprobación al 30 de Junio de 1934

Cuentas activas—

Acciones a emitir	$	40.000 00
Acciones serie I	”	1.050 00
Deuda amortizable	”	3.000 00
Acciones Banco Itl. del U.	”	354 58
Bonos Banco Itl. del U.	”	1.063 72
Muebles y útiles	”	505 50
Intereses vencidos a cobrar	”	3.249 36
Propiedades	”	2.932 91
Hipotecas	”	173.977 70
Títulos hipotecados	”	221.642 01
Obras en construcción	”	670 00
Caja	”	585 13
Banco República O. del Uruguay. Oro	”	5.429 50
Banco República O. del Uruguay. Plata	”	759 83
Banco de Londres y América del Sud	”	1.020 13
	$	456.240 37

Cuentas pasivas—

Capital estatutario	$	150.000 00
Fondos de reserva	”	2.777 85
Fondos de previsión	”	2.490 80
Previsión posibles pérdidas	”	2.501 89
Vales a pagar	”	61.500 00
Intereses vencidos a pagar	”	1.829 30
Deudores hipotecarios	”	221.642 01
Ganancias y pérdidas	”	13.298 12
Dividendo 1930-31-32-33	”	194 00
José Colombo	”	6 40
	$	456.240 37

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$8.40. 9866.

"Unitas" S. A. Uruguaya, Financiera y Comercial

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1934

Activo—

Acciones a emitir	$	20.000 00
Caja	”	105 00
Deudores	”	1.017 90
Créditos hipotecarios	”	25.545 44
Maquinarias	”	30.642 61
Inmuebles	”	39.420 07
Depósito de títulos en custodia	”	135.600 00
	$	252.331 02

Pasivo—

Capital autorizado	$	100.000 00
Acreedores	”	15.474 38
Reserva legal	”	69 52
Depositantes de títulos en custodia	”	135.600 00
Ganancias y pérdidas	”	1.187 12
	$	252.331 02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.80. 9907.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO. (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. — (Montevideo).

Balance de saldos de la Casa Central, Agencias y Sucursales

31 DE OCTUBRE DE 1934

DEBITO

Encaje—		
Existencia en metálico	$ 50.205.190 92	
Oro en el exterior ..	" 834.570 87	$ 51.039.761 79
Colocaciones generales—		
Adelantos en cuentas corrientes:		
Particulares	$ 15.265.194 59	
Caja N. de Ahorros y Descuentos	" 9.596.385 23	
Compra y contralor de ventas de trigo.—Leyes 14 y 30|11|1933	" 4.622.436 63	
Crédito Agrícola de Habilitación. — Ley 25|2|1933	" 668.859 60	
Tesoro Nacional y Depend. del Estado	" 20.293.542 24	
Banco Hipotecario del Uruguay (Art. 16. —Ley 4|8|1933) ...	" 1.803.949 13	$ 52.250.367 42
Préstamos y descuentos		" 47.873.731 51
Créditos a cobrar—		
Garantías hipotecarias	" 16.028.705 08	
Garantías varias	" 1.610.680 85	
Por fallecimientos ...	" 1.250.205 63	" 18.889.591 56
Deuda Pública. — Títulos y Acciones ..		" 5.806.466 09
Colocaciones diversas		" 2.781.586 20
Varias cuentas deudoras		$ 4.568.891 95
Inmuebles ocupados por el Banco		" 7.311.617 16
Inmuebles en venta		" 2.217.646 98
		$ 192.739.660 66
Valores depositados		" 318.523.449 64
		$ 511.263.110 30

CREDITO

Capital.—(Ley 28|10|926)—		
Autorizado	$ 35.000.000.00	
A deducir:		
A integrar	" 7.178.314 70	
Integrado		$ 27.821.685.30
Fondo de Reserva. (Leyes 15|7|924 y 28|10|926)		" 1.612.009.17
Fondo de rescate. (Ley 20|1|932)		" 2.409.840.82
Emisión en circulación:		
Mayor	$ 59.580.890 00	
Menor	" 13.261.390.90	$ 72.842.280 90
Depósitos generales—		
Acreedores en C. Ctes. y a la vista	$ 30.484.984 63	
Depósitos a P. Fijo y en Cajas de Ahorros ..	" 43.910.473 96	
Depósitos Judiciales y Administrativos	" 2.696.684 33	" 77.092.142 92
Varias cuentas acreedoras		" 10.335.647 31
Saldos pendientes con sucursales y Agencias		" 626.054 24
		$ 192.739.660 66
Depositantes de valores		" 318.523.449 64
		$ 511.263.110 30

Rafael A. Bacigalupi, Contador General.

Jorge West, Presidente.

Octavio Morató, Gerente General.

Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ENCAJE Y PODER EMISOR DEL BANCO

31 DE OCTUBRE DE 1934

	Encaje metálico en las Cajas del Banco	Encaje en oro propio	Encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor
En efectivo oro sellado . .	$ 45:808.220.63	$ 45:808.220.63	$ 45:808.220.63
Oro en el Exterior—Ley 18/10/928	—	» 834.570.87	» 834.570.87
En efectivo monedas de plata	» 4:111.164.50	—	—
» » » » vellón.	» 285.805.79	—	—
Deuda Externa propiedad del Banco—Ley 20/1/932 . . .	—	—	» 2:284.617.06
	$ 50:205.190.92	$ 46:642.791.50	$ 48:927.408.56

Poder emisor del Banco

(Leyes Diciembre 17 de 1929 y Enero 20 de 1932)

2 1|2 veces el encaje oro propio y Deuda Externa $ 48.927.408.56	$ 122.318.521 40
A deducir:	
Saldo depósito a la vista	" 30.484.984 63
Margen de emisión mayor	$ 81.833.536 77
Margen de emisión menor	" 20.000.000.00
Total	$ 111.833.536 77

Relación del encaje oro y Deuda Externa con los Depósitos a la Vista y emisión Mayor en circulación

(Encaje oro $ 46.642.791.
+ Deuda Externa $ 2.284.617.06) × 100
──────────────────────────── = 54.32 %
Acreedores a la vista $ 30.484.984.63
+ Emisión mayor en Cir. $ 59.580.890.00

Rafael A. Bacigalupi, Contador General.

Jorge West, Presidente.

Octavio Morató, Gerente General.

Carlos Zum Felde, Tesorero General.

Cuenta corriente. 9827.